

**NOVENA SECCION**  
**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
**DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2018.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los Artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

**CONSIDERANDO**

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 47 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que el Anexo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece los programas sujetos a Reglas de Operación, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, debiéndose sujetar a los requisitos, criterios e indicadores que la normatividad federal sobre la materia establece.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de este Programa, deberá sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

Que esta Comisión recibió los días 05 y 19 de diciembre de 2017, los oficios números 3012.A.-0004590 y COFEME/17/6948, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2018 a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE**  
**INFRAESTRUCTURA INDIGENA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE**  
**INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS**  
**INDIGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**UNICO.** Se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura, las que se contienen en el anexo de este acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

**Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2o., en su apartado B señala que: "La Federación, los Estados y los Municipios (...) establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su Estrategia 2.2.3 “Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos”, entre cuyas líneas de acción se encuentra “asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de alimentación, salud, educación e infraestructura básica.”

De igual forma, se atiende a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 2013, en el sentido de que el Programa de Infraestructura Indígena podrá apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organizaciones e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Por su parte, la CDI ha formulado el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, con el cual se fomenta el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos; para que se pueda transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Este Programa es el instrumento de política pública que orienta las acciones del Gobierno Federal para la promoción del desarrollo de los Pueblos Indígenas, el cual establece los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades y hacer realidad un país donde se asegure el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todas y todos los mexicanos.

En nuestro país, gran parte de los habitantes de las comunidades y pueblos indígenas no disponen de servicios básicos que les permitan tener condiciones de vida satisfactorias y les provean los medios materiales para emprender sus propios procesos de desarrollo. La falta de estos bienes y servicios se suma a otras barreras, como las culturales y geográficas, que conducen a las situaciones de exclusión que padece la mayoría de los indígenas del país.

Es por ello que la CDI, a través del Programa de Infraestructura Indígena, promueve y ejecuta acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), así como en vivienda de la población indígena, quehacer en el cual participan dependencias federales y otros órdenes de gobierno; con la operación del Programa se procura que la población indígena de las localidades en donde se realicen las obras y acciones supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos.

El Programa se ha caracterizado por ser una herramienta de la política pública para el desarrollo indígena, articulando acciones, obras y recursos para dotar a los pueblos y comunidades indígenas de la infraestructura básica y espacios de vivienda que les permita llevar una vida digna en sus comunidades.

Considerando lo establecido en los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016, debe mencionarse que la dotación de servicios básicos principalmente el agua potable y la electrificación, así como la dotación de vivienda, tienen un impacto sustancial en la vida de la población de una localidad, destaca de manera importante la contribución en el bienestar de las mujeres indígenas al brindar elementos que les permiten facilitar las tareas del hogar y generar opciones productivas, como ejemplo se debe mencionar que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2014, las mujeres mayores de 12 años dedicaban 2.9 horas en promedio a la semana para el acarreo de agua, siendo un

número de horas mayor al que utilizan los hombres. De acuerdo con los datos del Censo de 2010, en las localidades en las que se focalizan las acciones de infraestructura de la CDI habitan 8'218,657 personas, de las cuales el 50.9% son mujeres.

### **Glosario de Términos**

**Acuerdo de Coordinación:** Instrumento jurídico suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los gobiernos de los estados para la ejecución del Programa.

**Anexo de Ejecución:** Documento que suscribe la Dependencia o Entidad Estatal Responsable y la Dependencia o Entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos a efecto de formalizar sus responsabilidades.

**Avance Físico-Financiero:** Documento en que se registra el avance físico de la obra y del gasto de los recursos asignados a la misma.

**Calendario de Ministración:** Calendario de ministración de los recursos del Programa propuesto por la Dependencia Estatal Responsable con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos.

**Cartera de Obras del Programa:** Es el conjunto de obras que la CDI y los gobiernos de los estados convienen ejecutar. Es la base para la firma de los Acuerdos de Coordinación y se consigna en el Anexo 1 de los mismos.

**CDI o Comisión:** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**CGAF:** Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI.

**CORESE:** Comité de Regulación y Seguimiento. Instancia colegiada de coordinación interinstitucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los gobiernos de las entidades federativas y la CDI en el marco del Programa.

**CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

**Dependencia Estatal Responsable:** Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal para atender el Programa en la Entidad Federativa.

**Dependencias o Entidades Federales Normativas:** Dependencias o Entidades Federales Normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general y vivienda, como la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), respectivamente para obras de infraestructura básica, y Organismo Nacional o Estatal de Vivienda en el caso de la edificación de vivienda; o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa.

**Edificación de Vivienda:** Construcción de una unidad básica de vivienda conforme a las características definidas en el Catálogo descriptivo del Programa de Vivienda Digna de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**Ejecutor:** Dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales y las Delegaciones de la CDI que se encarguen de ejecutar los diferentes tipos de apoyo del Programa.

**Gobierno del Estado o de la Entidad Federativa:** El Poder Ejecutivo de cada Estado de la República Mexicana.

**Infraestructura Básica:** Comprende los conceptos de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

**Instancia Normativa:** La Dirección General Adjunta de Infraestructura.

**Listado de Obras Convenidas:** Relación de obras consideradas en la Cartera de obras del Programa, únicamente en lo relativo a su denominación, localización y entidad ejecutora, para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se refiere al instrumento elaborado bajo la metodología de marco lógico, donde se describen el fin, propósito, componentes y actividades, así como indicadores, metas, medios de verificación y supuestos vinculados al Programa.

**Obras de Comunicación Terrestre:** Corresponden a los caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.

**Oficio de Asignación Presupuestal:** Oficio emitido por la Dirección General Adjunta de Infraestructura, dirigido a la Delegación de la CDI, donde se comunica el monto total de los recursos federales convenidos con el Estado para la ejecución de las obras.

**Organismos Nacionales o Estatales de Vivienda.** Dependencias o entidades federales o estatales que dirigen y norman la política y acciones de vivienda como la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), así como los Institutos Estatales de Vivienda.

**Programa:** Programa de Infraestructura Indígena.

**Propuesta de Obras:** Conjunto de proyectos y/o solicitudes de obra que cumplen con los requisitos de elegibilidad del Programa, que han sido validados por las entidades normativas federales y que la Dependencia Estatal Responsable envía al CORESE para su revisión técnica y normativa.

**Proyecto Ejecutivo:** Expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones, permisos y liberaciones como el cambio de uso del suelo, las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, autorizaciones ambientales, cuando éstas sean requeridas, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.

**Recursos del Programa:** Sumatoria de los recursos federales, estatales o municipales, que se comprometen, a través de los Acuerdos de Coordinación para destinarlos a los fines del Programa.

**SIPROII:** Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena.

## **1. Objetivos.**

### **1.1. General.**

Contribuir a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

### **1.2. Específicos.**

**1.2.1.** Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles, que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

**1.2.2.** Dotar de vivienda a familias de localidades elegibles, que observan carencias en esa materia.

## **2. Lineamientos.**

### **General**

Se realizarán obras y acciones en localidades elegibles, cuya ejecución estará a cargo de los gobiernos estatales por sí o a través de las instancias ejecutoras que se señalen en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban (Anexo 1), o de dependencias y entidades federales, con base en los instrumentos jurídicos correspondientes, o directamente de las Delegaciones de la CDI.

### **2.1. Cobertura.**

El Programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población objetivo, en las entidades federativas que se indican en el Anexo 2.

## 2.2. Población Potencial.

Comprende a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los tipos de apoyo que otorga el Programa.

## 2.3. Población objetivo.

Corresponde a la población de las localidades definidas en 2.2. Población Potencial que cumplen con las características que se indican a continuación:

- I. Que sean de alta o muy alta marginación, y
- II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial y objetivo con base en la metodología desarrollada por la propia Comisión para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

En los casos en que se publiquen nuevos indicadores y datos por las dependencias y organismos mencionados, que oficialmente sustituyan a los aquí señalados, éstos se considerarán para los efectos del Programa a partir del inicio del siguiente ejercicio fiscal al que fueron formalizados.

Las localidades que en razón de la actualización del Censo de Población y Vivienda 2010 hayan perdido su elegibilidad y, siempre y cuando, se estén ejecutando obras de continuidad o se hayan financiado estudios por parte del Programa, seguirán siendo susceptibles de apoyo hasta la conclusión de las mismas. En el caso de los estudios, la condición no aplica cuando hayan transcurrido más de 2 años a partir del ejercicio en que fueron apoyados

Asimismo, se podrán atender localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales que cumplan con el grado de marginación y tamaño de localidad previstos para la población objetivo y se identifiquen en el catálogo de localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

## 2.4. Beneficiarios.

Las personas que habitan en localidades indígenas que cumplan los requisitos de población objetivo, cobertura, elegibilidad y aquellos de carácter normativo que se establecen en las presentes Reglas de Operación, que resulten beneficiadas por las acciones del Programa.

### 2.4.1. Requisitos de los proyectos.

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán:

- I. Contar con el consentimiento de la obra por parte de la población beneficiaria, lo cual deberá constar en un acta firmada por las y los habitantes y/o las y los representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la(s) que será construida. En el caso de obras de agua potable, drenaje y saneamiento, se deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento.

Previo al consentimiento, la población beneficiaria podrá proponer modificaciones al diseño de la obra cuya procedencia quedará sujeta a su viabilidad técnica y financiera.

- II. Tener un proyecto ejecutivo.
- III. En el caso de las obras de infraestructura básica, tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.
- IV. Contar con los requisitos normativos que se establecen en las presentes Reglas para tener acceso a los apoyos.

Para los proyectos de vivienda, se requiere:

- V. Llenar el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS) que servirá como solicitud del apoyo y como fuente de información para determinar si el solicitante califica como posible beneficiario. El formato del CUIIS podrá solicitarse en las oficinas de los gobiernos estatales, municipales, así como en las Delegaciones y Oficinas Centrales de la CDI. (Anexo 9)
- VI. Contar con el consentimiento del proyecto arquitectónico de la vivienda por parte de la población beneficiaria, el cual deberá ser explicado de manera puntual y entendible a la misma.
- VII. Acreditar propiedad legal del predio o bien la no propiedad de algún otro predio, cuando el terreno sea propiedad del gobierno estatal o municipal.
- VIII. Presentar escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, de que no han recibido apoyos de este tipo con anterioridad.
- IX. Presentar en copia y original para cotejo cualquiera de los siguientes documentos: Identificación oficial, CURP, Cédula de identidad ciudadana o constancia del trámite para su obtención.

#### **2.4.2. Procedimientos de selección.**

##### **2.4.2.1. Criterios de elegibilidad.**

La CDI publicará en su página de Internet, dentro de los 30 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes reglas, los listados de localidades en las que podrán proponerse obras de infraestructura básica y de edificación de vivienda, dado que satisfacen los requisitos de población objetivo.

En infraestructura básica, se podrán incluir obras cuyas características de diseño, alcances o condicionantes de ejecución, beneficien adicionalmente a localidades no incluidas en la población objetivo, siempre y cuando su propósito se oriente específicamente a beneficiar a localidades elegibles del Programa o sean localidades que requieran apoyo para obras de continuidad que hubieren sido apoyadas con recursos de la CDI y que hayan perdido elegibilidad.

Las localidades elegibles para recibir apoyos del Programa serán las que cumplen con los siguientes requisitos:

- I. Cuenten con las características de población objetivo, y
- II. Requieran la ejecución de obras y acciones, conforme a los tipos de apoyo del Programa, además de contar con el consentimiento de la población beneficiaria.

##### **2.4.2.2. Criterios de priorización.**

Se dará prioridad a la ejecución de las obras según los criterios que se señalan:

- I. Obras de continuidad financiadas por el Programa.
- II. Las que se deriven de estudios y proyectos financiados por el Programa.
- III. Las ubicadas en las localidades definidas en el numeral 2.3. de las presentes Reglas, que presenten carencia de acceso a la alimentación conforme a los registros del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) provisto por la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. En su caso, los criterios de priorización que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
- V. Las correspondientes a estrategias desarrolladas por la CDI para la atención a los pueblos indígenas.
- VI. Las que beneficien a localidades de muy alta marginación.

- VII. En el caso de obras de infraestructura básica, las que beneficien a localidades donde sus escuelas de educación básica no tienen servicios de agua potable, electrificación, drenaje y saneamiento o bien se encuentren aisladas por falta de comunicación terrestre.
- VIII. En edificación de vivienda se atenderá preferentemente a familias en situación de pobreza de localidades elegibles ubicadas en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, correspondientes a las diez entidades federativas cuya población observe los mayores niveles de pobreza extrema.
- IX. Los apoyos a la edificación de vivienda darán prioridad a la población indígena en situación de pobreza asentada en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad competente. Igualmente, tendrán carácter prioritario familias encabezadas por madres solteras y las que tengan integrantes con discapacidad, adultos mayores o niños pequeños, en ese orden.

La propuesta de obras de infraestructura básica de los gobiernos estatales deberá considerar la Ponderación de Recursos por Tipo de Carencia, prevista en el Anexo 3 de las presentes reglas de operación, sin afectar los criterios antes señalados.

## **2.5. Características y monto de los apoyos.**

### **2.5.1. Características de los apoyos.**

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

### **2.5.2. Monto de los apoyos.**

Las aportaciones económicas de la CDI, de los gobiernos estatales, dependencias o entidades federales serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico que se suscriba, según corresponda.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el Acuerdo de Coordinación suscrito con el Gobierno del Estado, o instrumento jurídico firmado con una dependencia o entidad federal que corresponda, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque el Gobierno del Estado, Dependencia o Entidad Federal, según corresponda, aporte los recursos faltantes. Las modificaciones que se realicen en este sentido, se harán conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación y deberán reflejarse en el convenio o acuerdo modificatorio correspondiente.

La aportación que la CDI realice a cada uno de los Acuerdos de Coordinación no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

### **2.5.3. Criterios de asignación de recursos.**

El Índice de Asignación Presupuestal representa la distribución preliminar de los recursos correspondientes a cada entidad federativa en donde se identifican localidades elegibles, su fórmula de cálculo se presenta en el Anexo 3. El índice considera:

- a) El tamaño de la población objetivo.
- b) Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje y alcantarillado).
- c) El Índice de Marginación.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI.

La CDI podrá convenir con dependencias o entidades federales la ejecución de obras de infraestructura y edificación vivienda, así como contratar la realización de estudios y proyectos, así como ejecución de obras de infraestructura y edificación de vivienda. Para ello, considerará las propuestas que se reciban de los gobiernos estatales o de las dependencias o entidades federales, así como las determinadas a partir de sus propios estudios y/o proyectos, ejecutando y/o conviniendo las acciones a implementar y suscribiendo en su caso los instrumentos jurídicos con los gobiernos estatales, las dependencias o entidades federales, según corresponda.

#### **2.5.4. Tipo de apoyo.**

La población beneficiaria del Programa podrá ser apoyada en los siguientes conceptos:

**2.5.4.1. Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.** Comprende la construcción, modernización y ampliación de este tipo de vías de comunicación que correspondan con los tipos E, D y C que la SCT define conforme al tránsito diario promedio anual en el documento Normas SCT\_1984; Normas de Servicios Técnicos, Libro 2, Parte 2.01; Proyecto Geométrico, Título 2.01.01; Carreteras. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). México, D. F., 1984, cuya dirección electrónica es

[http://issuu.com/caenleve/docs/normas\\_sct\\_1984/8?e=1732414/3091122](http://issuu.com/caenleve/docs/normas_sct_1984/8?e=1732414/3091122)

En caso de puentes vehiculares se considerarán aquellos que se ejecuten sobre caminos que correspondan con los tipos de caminos E, D y C, con una longitud mayor de 6 metros.

En este concepto se excluyen del Programa las acciones de reconstrucción, conservación, mantenimiento, equipo y obras de infraestructura urbana.

**2.5.4.2. Electrificación.** Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional y de repotenciación o ampliación del servicio; adicionalmente, se podrá apoyar la construcción o ampliación de obras de infraestructura eléctrica. Se excluye del Programa, la rehabilitación y mejora de instalaciones existentes y las instalaciones domésticas.

**2.5.4.3. Agua potable.** Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades. En todos los casos deberán usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa, los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.

**2.5.4.4. Drenaje y saneamiento.** Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales. En todos los casos deberá usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa los conceptos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de estos sistemas.

**2.5.4.5. Elaboración de proyectos y estudios.** Comprende la elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.

**2.5.4.6. Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales,** tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.

**2.5.4.7. Edificación de vivienda.** Comprende la construcción de vivienda nueva, que proporcione habitabilidad, en correspondencia con los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad. En este concepto se excluyen del Programa las acciones de ampliación, mejoramiento y adquisición.

#### **2.5.5. Restricción de los Apoyos.**

De los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por contrato quedan expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras:

- I. Los gastos directos e indirectos;
- II. La contratación de personal;

- III. La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble, y
- IV. La adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

De los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por administración directa, quedan expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras:

- I. La contratación de personal técnico;
- II. Los gastos directos de operación e indirectos;
- III. La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble;
- IV. La adquisición y/o renta de vehículos y equipo de oficina, y
- V. La adquisición de maquinaria y equipo de construcción.

#### **2.5.6. Gastos de Operación.**

La CDI, para el ejercicio de sus funciones en el marco del Programa, podrá destinar para la operación, seguimiento y evaluación del mismo, como son actividades de visitas de inspección de obra, reuniones con dependencias ejecutoras y beneficiarios, y actividades de Contraloría Social, hasta el tres punto cero cuatro por ciento (3.04 %) del total de recursos federales autorizados.

Asimismo, cuando las Delegaciones de la Comisión sean ejecutoras, podrán cubrir el pago de derechos y el costo de los trámites ante los diferentes órdenes de gobierno.

#### **2.5.7. Temporalidad.**

Los apoyos quedan sujetos al principio de temporalidad de los Subsidios. La CDI, considerando los objetivos del Programa, el abatimiento de los rezagos y carencias alcanzado y la suficiencia presupuestal, determinará la terminación del otorgamiento de los apoyos.

### **2.6. Derechos, obligaciones y sanciones.**

#### **2.6.1. Derechos de las y los participantes.**

##### **2.6.1.1. La CDI tendrá el derecho de:**

- I. Abstenerse de suscribir Acuerdos de Coordinación o instrumentos jurídicos futuros o ministrar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, cuando la contraparte no realice las aportaciones convenidas o por cualquier otra causa justificada.
- II. Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los Acuerdos de Coordinación o instrumentos jurídicos suscritos con los gobiernos estatales y dependencias o entidades federales.
- III. Hacer visitas de verificación a las obras.
- IV. Solicitar al Gobierno del Estado o a la ejecutora, de manera directa o a través de la supervisión gerencial, la aplicación de medidas preventivas y correctivas a los contratistas conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

##### **2.6.1.2. Los Gobiernos de las entidades federativas tendrán derecho a:**

- I. Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida.

En los casos de las obras por contrato, la entrega de recursos corresponderá a los montos por los que se contraten las obras.

**2.6.1.3.** Las Dependencias o Entidades Federales tendrán derecho a:

- I. Recibir los recursos federales, en los montos, estructura de participación y forma convenida en el instrumento jurídico suscrito.

**2.6.1.4.** La población de las localidades elegibles tendrá el derecho a:

- I. Solicitar la ejecución de obras de los tipos de apoyo del Programa, en sus localidades.
- II. Informarse sobre las características y términos de ejecución de las obras convenidas.
- III. Conocer los costos estimados de operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.
- IV. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.
- V. Participar en las tareas de Contraloría Social, con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**2.6.2.** Obligaciones.**2.6.2.1.** La CDI tendrá la obligación de:

- I. Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones del Programa, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- II. Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra. En el caso de obras por Administración Directa, se estará a lo pactado conforme a la normatividad aplicable.
- III. Aportar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban con las dependencias o entidades federales conforme a la estructura financiera convenida.
- IV. Dar respuesta a las solicitudes de ejecución de obra e información que le presente la población de las localidades elegibles en un término no mayor a los 90 días naturales a partir de la fecha de su recepción. Si la revisión de la solicitud arroja omisiones, el solicitante contará con 30 días naturales para atenderlas, en caso de que requiera de un mayor tiempo deberá informar de ello a la instancia normativa.
- V. Mantener actualizado el Sistema de Información del Programa (SIPROII).

**2.6.2.2.** Los Gobiernos de los Estados tendrán la obligación de:

- I. Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre ejercicio conforme al Manual de Procesos (anexo 4) y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- II. Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a la CDI para la integración de la cartera de obras.
- III. Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre el resultado de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación del CORESE.

- IV. Asegurar que la dependencia ejecutora promueva e instrumente la Contraloría Social, para la vigilancia de las obras que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables.
- V. Designar al funcionario o funcionaria que será responsable del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio a la Delegación de la CDI.
- VI. Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el respectivo Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera, calendario de ministraciones y a los montos contratados a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- VII. Consultar y escuchar a la población de las localidades elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.

**2.6.2.3.** La población de las localidades en las que se vayan a construir las obras tienen la obligación de:

- I. Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan.

### **2.6.3. Sanciones.**

**2.6.3.1.** Tratándose de los Acuerdos de Coordinación suscritos con los Gobiernos Estatales, las Delegaciones de la CDI podrán suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:

- I. La propuesta de obras presentada a la CDI por los gobiernos estatales se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos por estas Reglas de Operación.
- II. Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- III. Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- IV. Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- V. La aportación convenida en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- VI. El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- VII. Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del respectivo Acuerdo de Coordinación.
- VIII. La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice la CDI o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- IX. Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- X. Si a solicitud de la CDI o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos del Programa.
- XI. El CORESE no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

La Instancia Normativa del Programa podrá asumir la aplicación de sanciones en aquellos casos que juzgue conveniente su intervención.

**2.6.3.2.** Tratándose de los instrumentos jurídicos firmados con las dependencias o entidades federales, las sanciones aplicables corresponderán a lo pactado en los instrumentos que se suscriban.

## **2.7. Participantes.**

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

### **2.7.1. Ejecutor.**

Dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales y las Delegaciones de la CDI que se encarguen de ejecutar obras y acciones.

### **2.7.2. Instancia Normativa.**

La CDI, a través de la Dirección General Adjunta de Infraestructura, es la instancia normativa de este Programa.

### **2.7.3. Delegaciones de la CDI.**

### **2.7.4. Dependencias o entidades federales normativas.**

Dependencias o entidades federales normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general y vivienda o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa.

### **2.7.5. Titular del Ejecutivo Estatal.**

### **2.7.6. Dependencia Estatal Responsable.**

Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal para atender el Programa en la Entidad Federativa.

### **2.7.7. Municipios.**

## **2.8. Funciones.**

### **2.8.1. Ejecutor.**

Las entidades ejecutoras de las obras podrán ser dependencias o entidades federales, dependencias o entidades de los gobiernos de los estados o gobiernos municipales, así como las Delegaciones de la CDI. En el caso de los gobiernos municipales, su acreditación de ejecutor será bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución. Las entidades ejecutoras tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- I. En el caso de entidades ejecutoras distintas a las Delegaciones de la CDI, suscribir por cuadruplicado el Anexo de Ejecución utilizando el formato correspondiente (Anexo 7), a efecto de formalizar las responsabilidades de las entidades ejecutoras, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras y proyectos. Un tanto en original de cada anexo de ejecución deberá entregarse a la Delegación de la CDI y otra al CORESE para el registro y seguimiento de los términos en que las obras serán ejecutadas. Cuando el ejecutor sea la Dependencia Estatal Responsable, no se requiere la suscripción del Anexo de Ejecución.
- II. Observar y ajustarse a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en términos de la licitación, contratación y ejecución de las obras. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.
- III. Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por estas Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones, permisos y liberaciones como el cambio de uso del suelo, las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso,

disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, autorizaciones ambientales, cuando éstas sean requeridas, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento. Si es el caso, los dictámenes de la instancia de protección civil.

Expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones

- IV. Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.
- V. Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento para ser entregado cuando le sea requerido por las dependencias fiscalizadoras o la CDI.
- VI. Informar sobre el inicio de los procesos de contratación de las obras, estudios y proyectos en el formato que para tal efecto se incluye en el manual de procesos del programa (Anexo 4).
- VII. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "pagado por el programa PROII" así como el ejercicio fiscal a que corresponde.
- VIII. Promover e instrumentar la Contraloría Social, constituyendo los comités en las obras que ejecuten y desarrollando las acciones correspondientes para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con lo señalado en las presentes Reglas de Operación y los elementos normativos aplicables.

#### **2.8.2. Dirección General Adjunta de Infraestructura de la CDI:**

- I. Normar el Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas, y resolver los casos no previstos en las mismas y sus instrumentos normativos.
- II. Apoyar en la integración del proyecto de cartera de obras del ejercicio fiscal.
- III. Revisar la cartera de obras validadas por el CORESE, cuya construcción será el objeto de los acuerdos de coordinación que se firmen para la ejecución del Programa.
- IV. Proponer la suscripción de Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos de los Estados.
- V. Analizar las propuestas de modificaciones a los anexos 1 de los Acuerdos de Coordinación y de los instrumentos jurídicos que no impliquen transferencia de recursos, y de las obras donde las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras, y en su caso validarlas.
- VI. Verificar que las Delegaciones de la CDI suscriban los diferentes instrumentos jurídicos modificatorios con los gobiernos de los estados, y las dependencias y entidades federales.
- VII. Proponer la suscripción, con Dependencias y entidades federales, de los instrumentos jurídicos materia del Programa.
- VIII. Emitir los instrumentos normativos y procedimentales para la programación, operación, control y seguimiento de las acciones del Programa, manteniendo actualizada cualquier disposición relacionada con dichos instrumentos en la página de Internet de la CDI <https://www.gob.mx/cdi>.
- IX. Elaborar, suscribir e instrumentar el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), así como el Esquema y Guía Operativa.
- X. Identificar y valorar proyectos de interés para el Programa y proponer su ejecución con dependencias o entidades federales o con los gobiernos de las entidades federativas.
- XI. Realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del Programa, con base en los instrumentos normativos diseñados para el efecto, la información proporcionada por las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y los servicios de supervisión), así como por las dependencias y entidades en función de los compromisos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que se suscriban.

**2.8.3. De las Delegaciones de la CDI:**

- I. Proporcionar información y asistencia a las localidades elegibles para el acceso a los apoyos del Programa, conforme a la solicitud que éstas manifiesten.
- II. Suscribir los Acuerdos de Coordinación y modificatorios con los gobiernos de los estados derivados de la cartera validada y autorizada y, en su caso, los instrumentos jurídicos con dependencias y entidades federales que se determinen, previa aprobación, en cada caso, de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la CDI.
- III. Presidir el CORESE, desempeñando las funciones y atribuciones encomendadas conforme a su Reglamento.
- IV. Realizar las actividades de seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del Programa en su ámbito territorial de influencia, con base en la información que solicite a las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y los servicios de supervisión), atendiendo las disposiciones emitidas por la Dirección General Adjunta de Infraestructura.
- V. Cuando sea ejecutora de obra, elaborar e instrumentar en su ámbito territorial el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en congruencia con el Esquema, Guía Operativa y el PATCS que formule la Dirección General Adjunta de Infraestructura.
- VI. Contratar los servicios de supervisión.
- VII. Dar seguimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación y, en su caso, en los instrumentos jurídicos específicos para la ejecución de proyectos.
- VIII. Notificar a la Instancia Normativa y al Órgano Interno de Control en la CDI las irregularidades que sean de su conocimiento.
- IX. Presentar, para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que se presenten respecto a la ejecución de las obras, la operación del Programa o el incumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Coordinación.
- X. Ser ejecutor de obras en los casos que, por criterios técnicos, económicos y/o sociales ameriten su intervención.

**2.8.4. De las Dependencias Federales Normativas.**

Las Dependencias y Entidades Federales CONAGUA, CFE, SCT, Organismo Nacional o Estatal de Vivienda, como normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, carreteras, caminos y puentes vehiculares y vivienda, respectivamente, tendrán las siguientes funciones:

- I. Revisar los proyectos de obras que se les presenten y validarlos técnicamente; en su caso emitir las recomendaciones de mejoramiento para que dichos proyectos puedan dictaminarse positivamente.
- II. Participar en el CORESE, dando las opiniones técnicas que correspondan a los asuntos de su competencia, con base en las funciones y atribuciones que le confiere el Reglamento de dicho Comité.
- III. Participar en el seguimiento de las obras conforme a sus facultades y atribuciones.
- IV. En caso de suscribir instrumentos jurídicos para la ejecución de obras y acciones del Programa, cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los mismos.

**2.8.5. De los titulares del Ejecutivo Estatal.**

- I. Designar, mediante oficio dirigido a la Delegación de la CDI o a través del Acuerdo de Coordinación correspondiente, a la Dependencia Estatal Responsable por parte del Gobierno del Estado facultándola, de ser el caso, para firmar los Acuerdos de Coordinación y modificaciones derivadas de la cartera validada y acordada.
- II. Responsabilizarse de que la dependencia designada como Dependencia Estatal Responsable cumpla con todas las obligaciones encomendadas en el numeral siguiente.

**2.8.6. Dependencia Estatal Responsable.**

- I. Apoyar a las localidades elegibles para que presenten su demanda de obras.
- II. Recibir la demanda de obras por parte de los pueblos y comunidades, manteniendo abiertas las ventanillas de recepción de solicitudes de obras.
- III. Recibir la demanda de obras por parte de los municipios que, a su vez, hayan recibido de los pueblos y comunidades.
- IV. Recabar los proyectos ejecutivos para la construcción de las obras que se propongan a la CDI.
- V. Recabar la aceptación de las obras por parte de las autoridades o de la población beneficiaria, según corresponda, de las localidades donde serán construidas, incluyendo la cesión de los derechos de vía, servidumbres de paso, bancos de materiales y demás recursos que fueran necesarios. En todos los casos deberá levantarse el acta correspondiente de acuerdo con los mecanismos que tradicionalmente emplean para la toma de decisiones comunes o para la expresión de su sentir, sin perjuicio de las formalidades que establezcan las disposiciones legales.
- VI. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos del Programa para cada obra.
- VII. Integrar la propuesta de obras con base en la demanda de las localidades elegibles y cumpliendo los requisitos normativos del Programa, presentándola para la validación de la Dependencia Federal Normativa y posteriormente del CORESE.
- VIII. Someter a la consideración de la Instancia Normativa, a través de la Delegación de la CDI que corresponda, la cartera de obras validada por el CORESE susceptible de incorporarse al Programa.
- IX. Elaborar el calendario de ministración de los recursos del Programa, con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos.
- X. Responsabilizarse de que la ejecutora lleve a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días siguientes a la firma del Acuerdo de Coordinación.
- XI. Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación y lo señalado en los Acuerdos de Coordinación.
- XII. Hacerse responsable de la ejecución de las obras.
- XIII. Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que se establezcan en los Anexos de Ejecución y en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con la CDI.
- XIV. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones que sean requeridas para su construcción, operación y mantenimiento, entre ellas las que deba expedir la autoridad ambiental y la de antropología e historia, así como en el cumplimiento de las formalidades que en su caso establezcan las leyes y reglamentos.
- XV. Verificar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra.
- XVI. Entregar a la CDI un reporte mensual de los recursos que fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe.

- XVII. Cuando la CDI lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos del Programa.
- XVIII. Informar a la población beneficiaria de las localidades donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable.
- XIX. Informar a la población beneficiaria de las localidades donde se ejecuten obras, de manera directa o a través de la dependencia ejecutora, los costos estimados que deberán cubrir para su operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.
- XX. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por la CDI o las dependencias de control y fiscalización competentes.
- XXI. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el numeral 3.1.2.6. de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- XXII. Asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento, utilizando los formatos que emita la CDI.
- XXIII. Con base en los Convenios que suscriba la Federación, coordinar las tareas de auditoría con las Dependencias de Control y Fiscalización competentes.
- XXIV. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la CDI de manera directa o a través de la supervisión gerencial.
- XXV. Contar con un soporte documental sobre la atención de la demanda de obras, listando las que fueron aprobadas para su ejecución y las que fueron objetadas o pospuestas, indicando asimismo los criterios de selección aplicados. Se deberá informar a los solicitantes el resultado de su gestión y publicar los resultados en medios electrónicos.
- XXVI. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de las obras y acciones.
- XXVII. Designar a la Entidad Ejecutora y establecerlo en el Acuerdo de Coordinación.
- XXVIII. Dar seguimiento e informar, en el seno del CORESE, sobre la instrumentación de la Contraloría Social.
- XXIX. Mantener actualizado el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

#### **2.8.7. Municipios.**

- I. Recibir e integrar las demandas de sus localidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad, presentándolas ante la Dependencia Estatal Responsable, las ventanillas de recepción de solicitudes que establezca el Gobierno del Estado, o bien a través de la CDI y las Dependencias Normativas Federales.
- II. En el caso de que solicite participar como Entidad Ejecutora o se le pretenda asignar esa responsabilidad, deberá demostrar al Gobierno del Estado su capacidad técnica y material para ejecutar las obras.
- III. Cuando se desempeñe como entidad ejecutora de las obras, cumplir con todas las obligaciones correspondientes a éstas, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, las presentes Reglas de Operación y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución del Programa.

## 2.9. Coordinación institucional.

Las instancias participantes se coordinarán a través del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), que será la instancia para el seguimiento a la ejecución del Programa en cada Estado para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

El CORESE estará formado por:

- I. Titular de la Delegación de la CDI quien presidirá el Comité.
- II. Titular de la Dependencia Estatal Responsable quien ocupará la secretaría técnica.
- III. Representantes de la CFE, la SCT, la CONAGUA, Organismo nacional o estatal de vivienda, quienes participarán exclusivamente en los casos de su competencia y se desempeñarán como vocales.
- IV. Representantes del INAH, SEMARNAT y R.A.N quienes participarán con voz pero sin voto.
- V. Titulares o representantes de las Ejecutoras quienes participarán con voz pero sin voto.

El CORESE operara conforme a lo establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación. Reglamento del Comité de Regulación y Seguimiento.

## 3. Operación.

### 3.1. Proceso.

La CDI elaborará y difundirá los mecanismos, instrumentos de apoyo y procedimientos que garanticen la conducción expedita del Programa, que permitan armonizar las tareas y actividades de las y los participantes en congruencia y apoyo a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y refiriendo las siguientes etapas. En anexo 4, se agrega el Manual de Procesos.

#### 3.1.1. Programación.

##### 3.1.1.1. Integración de cartera de obras.

- I. La población de las localidades que cumplan con las características de población objetivo podrán gestionar, en cualquier momento, mediante escrito libre o por medio de sus autoridades la "solicitud de las obras y proyectos de infraestructura básica para la población indígena"; en el caso de edificación de vivienda deberán gestionar la "solicitud de edificación" mediante la presentación del CUIS debidamente requisitado y la documentación que refieren las fracciones V al IX del numeral 2.4.1 de las presentes Reglas. Los Organismos nacionales o estatales de vivienda darán respuesta a la solicitud en un término de 20 días naturales a partir su presentación, en caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada; si del análisis de la petición los organismos nacionales o estatales de vivienda requieren que el o la solicitante complemente su petición, el interesado contara con 10 diez días hábiles para cumplir con lo requerido.

La entrega de solicitudes y documentación se puede realizar en:

- a) La CDI a nivel central o a través de sus Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de su adscripción, para que las canalicen a las Dependencias Estatales Responsables o a las normativas federales para que sean consideradas en los Acuerdos de Coordinación o Instrumentos jurídicos, según corresponda. El directorio de las Delegaciones y de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

[http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&\\_idDependencia=00625](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=00625)

- b) El Gobierno de la Entidad Federativa en el que se ubiquen a través de las ventanillas que éste establezca para tal fin;
  - c) Las Dependencias o Entidades Normativas Federales (SCT, CFE, CONAGUA, Organismo Nacional o Estatal de Vivienda), para que las canalicen a las Dependencias Estatales Responsables o considerarlas en los instrumentos jurídicos que suscriban con la CDI;
- II. La población de las localidades que formen parte de la población objetivo podrán determinar, con base en sus objetivos y procedimientos internos, las obras para las cuales solicitarán el apoyo del Programa. Igualmente, las obras podrán ser identificadas por la CDI, el Gobierno del Estado, las Dependencias y Entidades Federales, Gobiernos Municipales o por las y/o los representantes de los pueblos y comunidades.
  - III. El Gobierno del Estado integrará y presentará durante el último trimestre del año una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de la CDI, las instancias normativas federales y la Dirección General Adjunta de Infraestructura se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que el análisis de factibilidad sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la lista de obras a concertar.
  - IV. Cuando la obra sea coordinada con los Gobiernos de los Estados, la Dependencia Estatal Responsable deberá integrar los proyectos ejecutivos de cada una de las obras y proyectos que deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de los criterios normativos que emita la Instancia Normativa.
  - V. En los instrumentos jurídicos suscritos con las Dependencias y Entidades Federales para la ejecución del Programa la integración de los proyectos ejecutivos la realizará la dependencia o entidad con la que se suscriban dichos instrumentos.
  - VI. La Dependencia Estatal Responsable someterá a la consideración y validación del CORESE los proyectos ejecutivos, a efecto de conformar la propuesta de cartera.
  - VII. La Dependencia Estatal Responsable deberá presentar los proyectos ejecutivos integrados y validados por el CORESE a la CDI a más tardar el último día hábil de enero.

A cada proyecto ejecutivo se adjuntará el "Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo" debidamente llenado (Anexo 10 de las presentes Reglas).

- VIII. En el caso de que para alguna Entidad Federativa, el total de los recursos que le fueron asignados preliminarmente no estuviera íntegramente cubierto con obras y proyectos validados por el CORESE a más tardar el último día hábil de enero, o dicha propuesta no hubiese sido presentada para su revisión, la asignación presupuestaria inicial podrá ser modificada y el remanente de recursos que no esté comprometido en obras que cumplan todos los requisitos del Programa, así como el de obras que el Gobierno del Estado y la CDI no llegaran a acordar para ser ejecutadas, quedarán a disposición de la CDI, quien podrá destinarlos según las necesidades existentes a otras Entidades Federativas.
- IX. A más tardar el 15 de febrero, la CDI revisará la propuesta de obras que hayan presentado los Gobiernos de los Estados.
- X. En cualquier caso, la CDI podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada obra o servicio propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes para asegurar el buen uso de los recursos federales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de las obras.

- XI. La Instancia Normativa del Programa, revisará el cumplimiento de los criterios de priorización y la integralidad y viabilidad de la propuesta, y en caso de que no tenga observaciones realizará las gestiones para la suscripción del Acuerdo de Coordinación y/o del instrumento jurídico, según corresponda.

**3.1.1.2. Firma de Acuerdos de Coordinación o Instrumentos Jurídicos.**

A partir de lo anterior, la CDI y los Gobiernos Estatales, a través de las/los titulares de sus respectivos poderes Ejecutivos o de las Dependencias designadas como responsables del Programa, suscribirán el correspondiente Acuerdo de Coordinación, en el que se pactarán las obras a ejecutarse, la estructura financiera y el ejecutor; mismo que deberá de suscribirse a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

A la firma de los Acuerdos de Coordinación, la Dependencia Estatal Responsable deberá asegurarse de que la Ejecutora cuenta con los proyectos ejecutivos a efecto de que inicie con los procesos de contratación.

Las Dependencias Estatales Responsables suscribirán con las ejecutoras los Anexos de Ejecución, los cuales deberán ser firmados y enviados a la Delegación de la CDI en un término de 10 (diez) días naturales a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación. En caso de que las Dependencias Estatales Responsables sean las que ejecuten las obras, tendrán las obligaciones, responsabilidades y funciones que estas Reglas de Operación asignan a ambas instancias.

La CDI y las Dependencias y Entidades Federales, podrán convenir la suscripción de los instrumentos jurídicos para la construcción de obras de interés especial para los diferentes órdenes de Gobierno o en apoyo a solicitudes de la población de localidades elegibles. Para la ejecución de las acciones pactadas en dichos instrumentos jurídicos, se estará a lo en ellos pactado, en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

**3.1.1.3. Modificaciones a las obras o acciones autorizadas.**

La aportación que la CDI realice a cada uno de los Acuerdos de Coordinación, no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

Una vez suscritos los Acuerdos de Coordinación y los instrumentos jurídicos con Dependencias y Entidades Federales y autorizadas las obras ejecutadas por las Delegaciones de la CDI, por cualquier causa plenamente justificada se requiera hacer alguna modificación a los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, se deberá proponer por escrito.

La propuesta del Gobierno del Estado deberá contar con el visto bueno del CORESE, turnando los elementos justificativos a la Delegación correspondiente de la CDI para su valoración, ésta lo remitirá a la Instancia Normativa para su evaluación y en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación de la CDI comunicará a la Dependencia Estatal Responsable su eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe la CDI, se formalizarán conforme a lo establecido en el correspondiente Acuerdo de Coordinación. En el caso de instrumentos jurídicos la dependencia y/o Entidad Federal con la que suscribió, deberá aportar los elementos justificativos para las modificaciones que se propongan.

La fecha límite para suscribir el Acuerdo Modificatorio será el último día hábil del mes de septiembre, instrumento en el que se señalaran todas las modificaciones autorizadas por la Instancia Normativa, solicitadas por el Gobierno del Estado, posteriores a la fecha de firma del Acuerdo de Coordinación y previo al último día hábil de septiembre, dicho instrumento deberá estar en poder de la Instancia Normativa a más tardar el último día hábil de octubre.

Las modificaciones a los instrumentos jurídicos que se firmen con Dependencias o Entidades Federales que no impliquen la transferencia de recursos y se hayan suscrito por las Delegaciones de la CDI, se formalizarán a más tardar el último día hábil de octubre, debiendo estar en poder de la Instancia Normativa a más tardar el último día hábil del mes de noviembre.

Será responsabilidad del Gobierno de la Entidad Federativa y/o de la Dependencia o Entidad Federal la conclusión de las obras y acciones convenidas en el instrumento jurídico original o modificatorio, incluyendo los plazos de ejecución previstos en dichos instrumentos y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

En el caso de las obras de ejecución directa de las Delegaciones, deberán enviar a la Instancia Normativa los elementos justificatorios para las modificaciones que se propongan, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### **3.1.2. Ejecución.**

#### **3.1.2.1. Contratación de las Obras, Estudios y Proyectos.**

Las obras se realizarán por el Gobierno del Estado a través de las ejecutoras designadas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

Las ejecutoras iniciarán los procesos de contratación de las obras, estudios y proyectos en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la fecha de firma de los Acuerdos de Coordinación, invitando a cada acto a la Delegación de la CDI que corresponda. A la par, deberán iniciar la promoción de la Contraloría Social y la conformación de los comités correspondientes en cada una de las obras a ejecutar.

La Ejecutora verificará que la contratista realice las obras conforme a los proyectos ejecutivos validados por las Entidades Federales Normativas y cumplirá con toda la normatividad aplicable a la ejecución de obras financiadas con recursos federales.

La Dependencia Estatal Responsable deberá tramitar al mismo tiempo la autorización de recursos federales y estatales para la ejecución de la obra, anexando a su solicitud de autorización de recursos federales la copia de su solicitud de recursos estatales y viceversa. Los oficios de autorización de los recursos federales y estatales deberán entregarse a la Responsable en un término de 15 días naturales a partir de la firma del anexo de ejecución.

#### **3.1.2.2. Supervisión de obras.**

La Supervisión de obras comprende los siguientes tipos:

**Supervisión Gerencial:** La contratación de servicios relacionados con obra pública realizada por las Delegaciones de la CDI, con el fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas en donde la CDI no sea el ejecutor. Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el tres por ciento (3%) del costo total de las obras convenidas.

**Supervisión Externa:** La contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Delegaciones de la CDI, para atender las funciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las que se deriven o pacten en el contrato respectivo, en apoyo a la residencia de obra.

Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el tres por ciento (3%) del costo total de las obras autorizadas. Excepcionalmente, la Instancia Normativa, podrá autorizar un monto mayor, previa justificación y soporte documental correspondiente.

**Supervisión Ambiental y Forestal:** La contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Delegaciones de la CDI, asociados al cumplimiento de condicionantes establecidas en los resolutivos emitidos por las autoridades ambientales para obras públicas, con la finalidad de realizar la programación, seguimiento y verificación de las obras en los términos en que fueron autorizados en materia ambiental y forestal.

**3.1.2.3. Avances físicos financieros.**

La Supervisión Gerencial deberá formular y remitir quincenalmente reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que se ejecuten, en el formato que para tal efecto se incluye en el Manual de Procesos del Programa (Anexo 4). En su caso, y en tanto dicha supervisión no se contrate, los reportes deberán ser formulados por la Delegación de la CDI.

Los avances quincenales deberán ser registrados en el SIPROII dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la quincena que se reporta.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con Dependencias y Entidades Federales, su ejecución y seguimiento se estará a lo en ellos pactado, hasta en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

**3.1.2.4. Acta de Entrega Recepción.**

Las entidades ejecutoras, elaborarán las Actas de la Entrega Recepción con los contratistas o quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la Dependencia u Orden de Gobierno que se encargará de ello, levantando el acta respectiva; misma en la que podrán participar los representantes de las/los habitantes de las localidades en las que se hayan ejecutado dichas obras para que tengan constancia de las condiciones en que se entrega la obra construida en su favor.

En todos los casos deberá turnarse la evidencia documental a la CDI, conforme al formato incluido para tal efecto en el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación.

El Orden de Gobierno o Dependencia que reciba la obra de infraestructura básica deberá promover su registro en la contabilidad correspondiente, considerando lo previsto en el Capítulo II, Título Tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**3.1.2.5. Cierre de Ejercicio.**

La Dependencia Estatal Responsable validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá la CDI. El cual se turnará a la misma para la integración del cierre programático presupuestal del ejercicio.

Si al momento de realizar la asignación de techos del siguiente ejercicio, la Dependencia Estatal Responsable aún no elabora y/o entrega la documentación del cierre de ejercicio anterior, la Instancia Normativa del Programa podrá reducir el techo presupuestal propuesto para la Entidad Federativa, y reasignarlo conforme a las necesidades existentes a otras Entidades Federativas.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con Dependencias y Entidades Federales, su cierre operacional estará sujeto a lo en ellos pactado.

**3.1.2.6. Recursos no devengados.**

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, si por algún motivo al 31 de diciembre se conservaran recursos sin devengar, la Delegación de la CDI, contará con 7 (siete) días naturales para gestionar ante la Coordinación General de Administración y Finanzas el reintegro correspondiente.

Los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2018 por los ejecutores, deberán ser reintegrados a la Delegación de la CDI, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la Dependencia Estatal Responsable.

La Delegación de la CDI, deberá notificar a la Instancia Normativa el monto de los reintegros, especificando la obra, la causa del reintegro y el ejercicio fiscal al que corresponda.

#### **4. Auditoría, control y seguimiento.**

La CDI, por conducto de sus Delegaciones en los Estados, participará en el seguimiento físico y financiero de las obras que ejecute el Gobierno del Estado. La Instancia Normativa participará en el seguimiento y acciones de verificación a partir de los informes que recabe a través de las Delegaciones de la CDI. En el ámbito del CORESE, las diferentes instancias que lo integran podrán realizar las revisiones que estimen convenientes.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las obras, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. En los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública y los Gobiernos Estatales, será la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con las Contralorías de los Estados y en su caso, las y los auditores designados para tal efecto, quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores del gasto locales.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones, así como las restituciones que procedan.

#### **5. Evaluación.**

##### **5.1. Interna.**

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a Reglas de Operación, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de indicadores señalada en cada programa en el apartado de Indicadores, así como de los resultados del seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño. Para tal efecto se agrega como Anexo 5 la Matriz de Indicadores para Resultados.

##### **5.2. Externa.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, los programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

#### **6. Transparencia.**

##### **6.1. Difusión.**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y se darán a conocer por la CDI en su página de internet en [www.gob.mx/cdi](http://www.gob.mx/cdi). Igualmente, se difundirá una síntesis de las Reglas a través del Sistema de Radiodifusoras que opera la CDI conforme las políticas de comunicación establecidas.

Los Acuerdos de Coordinación signados con los Gobiernos de los Estados y su respectivo listado de obras convenidas para su ejecución con cargo al Programa, se darán a conocer a la ciudadanía mediante su publicación por parte de la CDI, en el Diario Oficial de la Federación. La publicación debe contener: la localidad o localidades en las que serán construidas las obras, una breve descripción de las mismas y el nombre de la entidad responsable de su ejecución; cuidando de no publicar información o referencias que afecten el buen desarrollo de los procesos de licitación y contratación.

El Gobierno del Estado, a través de la Dependencia Estatal Responsable, pondrá a disposición de la ciudadanía, en sus respectivas páginas de Internet, la información de los contratos de obra que se firmen, conforme avance el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos. Igualmente, publicarán en sus páginas de Internet los informes de seguimiento sobre su ejecución.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programas, deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: *“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*.

## **6.2. Padrón de Beneficiarios.**

Para los apoyos de edificación de vivienda, la Instancia Normativa deberá integrar un padrón de la población beneficiaria en conformidad con los Artículos 27 de la Ley General de Desarrollo Social y 16 de su Reglamento; 24, fracción XI y 70, fracción XV, inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 11, fracción XI y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## **6.3. Contraloría Social**

Se promoverá la contraloría social en el Programa como una instancia de participación ciudadana mediante la cual la población beneficiaria, en forma organizada, a través de comités, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados al Programa.

Para realizar la promoción de la Contraloría Social el Programa se sujetará a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Se impulsará e instrumentará la Contraloría Social en el Programa en apego al Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública facilitando a la población beneficiaria el acceso a la información necesaria para su desarrollo y el cumplimiento de sus funciones.

### **6.3.1. Esquema de Contraloría Social.**

El Esquema de Contraloría Social se enmarca en la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el Programa de Infraestructura Indígena, como instrumento de la población beneficiaria para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

La Instancia Normativa del Programa, formula el presente Esquema de Contraloría Social, mismo que resulta vinculante a su Guía Operativa y a su Programa Anual de Trabajo.

La elaboración de dichos instrumentos tiene como propósito establecer los aspectos, procedimientos, mecanismos y formatos para la promoción, difusión e instrumentación de la Contraloría Social.

La instrumentación de la contraloría social estará a cargo de los Gobiernos de los Estados, a través de la Dependencia Ejecutora de las obras, en los términos establecidos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban para la operación del Programa, conforme a lo señalado en el presente Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo.

La Dependencia Estatal Responsable del Programa deberá designar una servidora o servidor público como responsable de la contraloría social, quien fungirá como enlace con la Delegación de la CDI y la Instancia Normativa para el desahogo de consultas, intercambio de información en la materia y registro y actualización del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

En caso de que la Delegación de la CDI se desempeñe como ejecutora de obras, le corresponde realizar las acciones para la promoción e instrumentación de la Contraloría Social que se establecen en el presente Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo; incluida la designación del responsable en la materia, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social, son los siguientes:

#### I. Difusión.

La actividad de difusión será soportada con la utilización de materiales audiovisuales y medios electrónicos, impresos (trípticos, volantes, folletos, carteles, etc.), de carácter presencial o de otra naturaleza considerada por la Guía Operativa, que manifiesten a la población beneficiaria del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social.

Los Gobiernos de los Estados determinarán los medios a utilizar y serán responsables de la elaboración y distribución de los materiales de difusión y promoción considerando una cobertura razonable de las localidades y municipios en donde se ejecuten obras del Programa, los cuales deben ser presentados en el CORESE y validados por el mismo. No obstante, la Instancia Normativa queda en la posibilidad de participar, en coordinación con las propias Delegaciones de la CDI, en la elaboración y distribución de este tipo de materiales.

En general, los contenidos harán alusión a:

El derecho de la población beneficiaria a participar como contralores sociales.

El derecho de la población beneficiaria a solicitar información y los mecanismos para presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de obras, así como de los medios institucionales para gestionarlas.

El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.

Características del Programa: Tipos de apoyo, elegibilidad de localidades y requisitos para la solicitud, programación y ejecución de obras.

Procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social: la Ficha Informativa de Obra, Informes, Minuta, Acta de Registro y Solicitud de Información.

En la difusión se deberá poner énfasis en la participación equitativa de las mujeres en la contraloría social.

Los Gobiernos de los Estados definirán la mecánica y periodos en los que se realizará la producción y distribución de materiales e información y lo harán del conocimiento de la Delegación de la CDI correspondiente y ésta a su vez de la Instancia Normativa del Programa.

Cuando las Delegaciones de la CDI realicen tareas de difusión que involucren el uso de medios de comunicación masiva, deberán coordinarse con la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI.

#### II. Capacitación y Asesoría.

La Instancia Normativa brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a las Delegaciones de la CDI que participan en la operación del Programa; las Delegaciones capacitarán y asesorarán a los Gobiernos de los Estados y a las Dependencias Ejecutoras sobre el manejo de los instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social (Ficha Informativa de Obra, Informes, Minuta, Acta de Registro y Solicitud de Información); en su caso, las Delegaciones de la CDI podrán convenir con los órganos estatales de control la capacitación a las funcionarias y los funcionarios estatales. Por su parte, las Dependencias Ejecutoras harán lo propio con las y los integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por la Instancia Normativa.

En este contexto, las Dependencias Ejecutoras serán responsables de la constitución de los Comités de Contraloría Social y captar los informes de seguimiento, asimismo, brindarán asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia en el Programa.

#### III. Seguimiento.

Se dará seguimiento a las actividades y resultados de la Contraloría Social a través del monitoreo de las acciones de promoción de las Dependencias Ejecutoras, considerando lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Los comités de Contraloría Social llenarán los informes con los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa. Una vez que los Comités hayan cumplido con dichas actividades, entregarán el informe a las Dependencias Ejecutoras y éstas al funcionario o funcionaria designado como responsable de Contraloría Social por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo que se establezca la Guía Operativa, para que estos se capturen en el Sistema Informático de Contraloría Social "SICS" que la Secretaría de la Función Pública ha diseñado para tal efecto.

Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncias existentes.

La Instancia Normativa del Programa notificará a la Secretaría de la Función Pública el nombre del funcionario que fungirá como Enlace del SICS y le genere las claves de acceso respectivas, para que éste a su vez dé de alta a los usuarios de los Gobiernos de los Estados y de las Delegaciones de la CDI cuando éstas sean ejecutoras de obra.

#### IV. Actividades de Coordinación.

En los Acuerdos de Coordinación suscritos con las Entidades Federativas al amparo del Programa, se incluirá un numeral o cláusula relacionada con la instrumentación de Contraloría Social en el Programa, garantizando con ello su implementación.

#### 6.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se podrán interponer de manera presencial, medio electrónico o correspondencia a través de:

El Organismo Interno de Control en la CDI; en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en Avenida México Coyoacán, número 343, 2do piso, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, o a través de la dirección electrónica: [quejasoic@cdi.gob.mx](mailto:quejasoic@cdi.gob.mx); teléfono (01-55) 91-83-21-00, extensiones 7252 y 7253 en la Ciudad de México.

El Centro de Contacto Ciudadano recibe quejas y denuncias en la cuenta de correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y por correspondencia en Av. Insurgentes Sur número 1735, P.B. Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, y en el número telefónico 01800 1128700 del interior de la República, así como al (01-55) 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México, y proporciona información de los medios para interponer quejas y denuncias en contra de servidores públicos federales.

#### 6.5. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población beneficiaria, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

**ANEXO 1****Modelo de Acuerdo de Coordinación<sup>1</sup>**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE DELEGADO (A) DE "LA COMISION" EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. *(Nota.- En caso de que la legislación estatal no contemple específicamente a la población indígena, se hará referencia a lo que la misma diga con respecto a la población rezagada o de escasos recursos).*
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 26, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

<sup>1</sup> El presente Modelo de Acuerdo podrá presentar las modificaciones derivadas del proceso de negociación que sean necesarias al Gobierno del Estado para el cumplimiento de su objeto. En todo caso, las modificaciones quedarán sujetas a la aprobación de la Comisión.

- VII.** Que “LAS REGLAS DE OPERACION” establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de “LA COMISION”, las instancias normativas federales y la Dirección General Adjunta de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- VIII.** Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el \_\_\_\_\_ con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los Gobiernos de los Estados para la aplicación de los recursos.
- X.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en los Acuerdos de Coordinación en el marco de “EL PROGRAMA”

#### DECLARACIONES.

##### I. De “LA COMISION”:

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en \_\_\_\_\_.
- I.5.** Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

##### II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

- II.2** Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado(a) para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de \_\_\_\_\_, así como el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- II.3** Que en coordinación con la Delegación de “LA COMISION” en \_\_\_\_\_ se estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de la población beneficiaria.
- II.4** Que su domicilio legal es el ubicado en \_\_\_\_\_.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI, 24 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; “LAS REGLAS DE OPERACION”, Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, así como \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Estatal de Planeación; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA”, conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de \_\_\_\_\_ de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2018.

**SEGUNDA. OBRAS.-** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_00/100 Moneda Nacional), equivalente al \_\_\_\_% de la aportación total.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_00/100 Moneda Nacional), equivalente al \_\_\_\_% de la aportación total.

**Nota:** Sólo en caso de existir recursos por parte de los municipios, se incluirá el párrafo siguiente:

- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_00/100 Moneda Nacional), equivalente al \_\_\_\_\_% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el Municipio, el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

#### Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Federal													
Estatal													
Total													

“LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.**- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos que ministre “LA COMISION” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

**a) De “LA COMISION”:**

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- a.3)** Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.
- b.4)** Asegurar que la dependencia ejecutora promueva e instrumente la Contraloría Social, para la vigilancia de las obras que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables.
- b.5)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio a la Delegación de “LA COMISION”.
- b.6)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.7)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.8)** Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación de “LA COMISION” como de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación de “LA COMISION” informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General Adjunta de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2018, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General Adjunta de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación de "LA COMISION" lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por el Delegado de "LA COMISION" en el Estado de \_\_\_\_\_, previa aprobación de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejará de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La Dependencia Estatal Responsable validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación "LA COMISION" entregará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-** "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de \_\_\_\_.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por "LA COMISION":

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

***Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa***

## ANEXO 2

## Entidades Federativas con Localidades Elegibles

02 Baja California	17 Morelos
03 Baja California Sur	18 Nayarit
04 Campeche	20 Oaxaca
05 Coahuila	21 Puebla
06 Colima	22 Querétaro
07 Chiapas	23 Quintana Roo
08 Chihuahua	24 San Luis Potosí
09 Ciudad de México	25 Sinaloa
10 Durango	26 Sonora
11 Guanajuato	27 Tabasco
12 Guerrero	29 Tlaxcala
13 Hidalgo	30 Veracruz
14 Jalisco	31 Yucatán
15 México	32 Zacatecas
16 Michoacán	

***“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***

## ANEXO 3

## Fórmula de Cálculo del Índice de Asignación Presupuestal

La asignación preliminar de recursos por entidad federativa para obras de infraestructura se basa en lo siguiente:

El presupuesto total autorizado al Programa se disminuye por los siguientes conceptos:

Tres punto cero nueve por ciento de gasto de operación.

Monto de recursos destinado a la edificación de vivienda.

El resultado corresponde al presupuesto de obras total “**POT<sub>t</sub>**”, el cual se distribuye inicialmente considerando los rezagos en infraestructura y el grado de marginación observable en las entidades federativas con localidades elegibles por el Programa, para lo cual se asumen las siguientes proporciones de asignación:

Rezago en infraestructura = 0.60

Grado de marginación = 0.40

Para el rezago en infraestructura, se consideran las siguientes ponderaciones para cada uno de los tipos de apoyo.

Agua potable= 0.30

Drenaje y saneamiento= 0.30

Comunicación terrestre= 0.20

Electrificación= 0.20

**1. Asignación a entidad federativa por rezago en infraestructura:**

$$ARIE_{it} = POT_t * 0.60 * \left[ 0.30 * \left( \frac{A1i}{\sum_{i=1}^n A1i} \right) + 0.30 * \left( \frac{A2i}{\sum_{i=1}^n A2i} \right) + 0.20 * \left( \frac{A3i}{\sum_{i=1}^n A3i} \right) + 0.20 * \left( \frac{A4i}{\sum_{i=1}^n A4i} \right) \right]$$

Donde:

ARIE<sub>it</sub>= Asignación por rezago

POT<sub>t</sub>= Presupuesto de obras total

n= Las entidades federativas que tienen localidades elegibles por el Programa

A1<sub>i</sub>= Número de viviendas de localidades elegibles sin agua en la entidad federativa "i"

A2<sub>i</sub>= Número de viviendas de localidades elegibles sin drenaje y saneamiento en la entidad federativa "i"

A3<sub>i</sub>= Número de localidades menores a 5 000 habitantes sin camino pavimentado en la entidad federativa "i"

A4<sub>i</sub>= Número de viviendas de localidades elegibles sin electricidad en la entidad federativa "i"

## 2. Asignación a entidad federativa por grado de marginación

$$AIM_{it} = POT_t * 0.40 * [B_i * \left( \frac{P_i}{\sum_{i=1}^n P_i} \right) / \sum_{i=1}^n B_i * \left( \frac{P_i}{\sum_{i=1}^n P_i} \right)]$$

Donde:

AIM<sub>it</sub>= Asignación por grado de marginación

POT<sub>t</sub>= Presupuesto de obras total

n= Las entidades federativas que tienen localidades elegibles por el Programa

B<sub>i</sub>= Índice de marginación de la entidad federativa "i"

P<sub>i</sub>= Población indígena de la entidad federativa "i"

## 3. Asignación preliminar total a la entidad federativa

$$POT_{it} = ARIE_{it} + AIM_{it}$$

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

## ANEXO 4

### Manual de Procesos del Programa de Infraestructura Indígena

#### 1. OBJETIVO

Dar a conocer los procesos, mecanismos y criterios que permitan a las Unidades Administrativas Centrales y Foráneas de la CDI, programar, operar y dar seguimiento a las acciones del Programa de Infraestructura Indígena.

#### 2. ALCANCE

Unidades Administrativas Centrales y Foráneas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

#### 3. MARCO LEGAL

- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
- Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, del ejercicio correspondiente.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social.

**4. GLOSARIO**

<b>Acuerdo de Coordinación</b>	Instrumento suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Gobiernos de los Estados para la ejecución del Programa.
<b>Anexo de Ejecución</b>	Documento que suscriben la dependencia o entidad estatal responsable y la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos a efecto de formalizar sus responsabilidades.
<b>Bases de licitación</b>	Documentos modelo elaborados por la Dirección General Adjunta de Infraestructura que señalan los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para que las y los licitantes participen en el proceso de licitación de los contratos de obra y de los servicios de supervisión.
<b>Cartera de obras del Programa</b>	Es el conjunto de obras que la CDI y los gobiernos de los estados convienen ejecutar, formalizándola con la firma de los Acuerdos de Coordinación en el Anexo 1 de los mismos.
<b>CCDI</b>	Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
<b>CDI</b>	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
<b>CGAF</b>	Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI.
<b>CORESE</b>	Comité de Regulación y Seguimiento. Instancia colegiada de coordinación interinstitucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los gobiernos de las entidades federativas y la CDI en el marco del Programa.
<b>Dependencia Estatal Responsable (DER)</b>	Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal como responsable de atender el Programa en la Entidad Federativa.
<b>Dependencias o entidades federales normativas. "Entidad normativa"</b>	Dependencias o entidades federales normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general y vivienda, como la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), respectivamente para obras de infraestructura básica, y Organismo nacional o estatal de Vivienda en el caso de la edificación de vivienda, o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa
<b>Empresa supervisora</b>	Empresa contratada por la Delegación de la CDI con el propósito de realizar los trabajos de supervisión gerencial de las obras.
<b>Ejecutor o Entidad ejecutora</b>	Dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales y las Delegaciones de la CDI que se encarguen de ejecutar obra
<b>Expediente de gestión operativa</b>	Serie archivística que integra el conjunto de información y documentación general sobre el quehacer operativo y administrativo de cada una de las obras del Programa. Los conceptos que conforman dicho Expediente se indican en el Anexo núm. 8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI".
<b>Expediente de obra Programa</b>	Serie archivística que integra la información y los documentos indispensables que dan cuenta del desarrollo de cada obra del Programa, desde su gestión inicial hasta su conclusión, entrega y cierre de ejercicio. Los conceptos que conforman dicho Expediente se indican en el Anexo núm. 8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI".

<b>Gobierno del Estado o de la Entidad Federativa</b>	El Poder Ejecutivo de cada Estado de la República Mexicana.
<b>Instancia normativa o DGAI</b>	La Dirección General Adjunta de Infraestructura.
<b>Listado de obras convenidas.</b>	Relación de obras consideradas en la Cartera de obras del Programa, únicamente en lo relativo a su denominación, localización y entidad ejecutora, para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.
<b>LOPSRM</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</b>	En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se refiere al instrumento elaborado bajo la metodología de marco lógico, donde se describen el fin, propósito, componentes y actividades, así como indicadores, metas, medios de verificación y supuestos vinculados al Programa
<b>Oficio de asignación presupuestal</b>	Oficio emitido por la Dirección General Adjunta de Infraestructura, dirigido a la Delegación de la CDI, donde se comunica el monto total de los recursos federales convenidos con el Estado para la ejecución de las obras.
<b>Oficio de autorización específico</b>	Oficio emitido por la Delegación de la CDI dirigido a la Dependencia Estatal Responsable, en el que se comunican los recursos federales por obra o para un grupo de ellas.
<b>Oficio de validación</b>	Oficio emitido por la Entidad Normativa, donde hace constar que los proyectos de obra sometidos a su consideración son viables técnicamente y acordes con la normatividad federal aplicable.
<b>Programa</b>	Programa de Infraestructura Indígena.
<b>POBALINES</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de marzo de 2011. Disponible en la normateca interna de la CDI. <a href="http://normateca.cdi.gob.mx">http://normateca.cdi.gob.mx</a>
<b>Programa de ejecución de obra.</b>	Es el programa que presenta el contratista adjudicado para la realización de la obra en los plazos establecidos. En el caso de ejecución por administración directa, es el programa que presenta la entidad o dependencia gubernamental para realizar la obra en los tiempos establecidos.
<b>Propuesta de obras</b>	Conjunto de proyectos y/o solicitudes de obra que cumplen con los requisitos de elegibilidad del Programa, que han sido validados por las entidades normativas federales y que la Dependencia Estatal Responsable envía al CORESE para su revisión técnica y normativa.
<b>Proyectos de obra</b>	Conjunto de obras que demandan las localidades a través de la Delegación de la CDI, Dependencias normativas, Municipios y ventanillas propias del Gobierno de la Entidad Federativa, que cumplen con los requisitos de elegibilidad, y que en su caso, son consideradas por la Dependencia Estatal Responsable para su incorporación al Programa.

<b>Proyecto ejecutivo</b>	Expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones, permisos y liberaciones como el cambio de uso del suelo, las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, autorizaciones ambientales, cuando éstas sean requeridas, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.
<b>Recursos del Programa</b>	Sumatoria de los recursos federales, estatales o municipales, que se comprometen, a través de los Acuerdos de Coordinación para destinarlos a los fines del Programa.
<b>Región indígena</b>	Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en <a href="http://www.gob.mx/cdi">www.gob.mx/cdi</a> )
<b>SICS</b>	Sistema Informático de Contraloría Social
<b>SIPROII</b>	Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena. Registra la información de las obras, proyectos y/o acciones y recursos autorizados, así como el seguimiento y control de los avances físico-financieros de las obras apoyadas por el Programa
<b>Supervisión ambiental</b>	La contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Delegaciones de la CDI, asociados al cumplimiento de condicionantes establecidas en los resolutivos emitidos por las autoridades ambientales para obras públicas, con la finalidad de realizar la programación, seguimiento y verificación de las obras en los términos en que fueron autorizados en materia ambiental y forestal.
<b>Supervisión externa</b>	La contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Delegaciones de la CDI para atender las funciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las que se deriven o pacten en el contrato respectivo, en apoyo a la residencia de obra.
<b>Supervisión gerencial</b>	La contratación de servicios relacionados con obra pública realizada por las Delegaciones de la CDI, con el fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas en donde la CDI no sea el ejecutor.
<b>Términos de referencia</b>	Documentos modelo elaborados por la Dirección General Adjunta de Infraestructura que incorpora las especificaciones y condiciones en que una empresa contratada deberá prestar el servicio de supervisión (gerencial, externa, o ambiental y forestal).
<b>Unidades Administrativas</b>	De conformidad al Estatuto Orgánico vigente, cada uno de los órganos que integran a la CDI, a saber:  <i>Nivel central:</i> Coordinación General de Planeación y Evaluación, Coordinación General de Infraestructura, Coordinación General de Administración y Finanzas, Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad, Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como el Órgano Interno de Control en la CDI.  <i>Nivel foráneo:</i> Delegaciones de la CDI; el Artículo 20 del mismo Estatuto refiere que para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus atribuciones, las y los Delegados se auxiliarán por los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena en su ámbito territorial.

## 5. POLITICAS DE OPERACION

1.1. El presente Procedimiento regula la programación, operación, seguimiento y cierre de las acciones realizadas en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, y será de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la CDI involucrados en el Programa.

1.2. El Programa contará con dos vertientes de obra:

- Por contrato (Vertiente A), y
- Por administración directa (Vertiente B).

Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Reglas de Operación del Programa.

1.2.1. La operación del CORESE se realizará de conformidad a lo establecido en el Reglamento que se presenta en el Anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa.

1.2.2. La operación relativa a los Subcomités de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevarán a cabo con apego al Manual Único de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de las Delegaciones de la CDI, aprobado el 7 de mayo de 2007. Disponible en la normateca interna de la CDI. <http://normateca.cdi.gob.mx>.

1.2.3. Los cambios que se realicen en los Acuerdos de Coordinación suscritos deberán contar con la solicitud de la Dependencia Estatal Responsable y autorización oficial de la Dirección General Adjunta de Infraestructura. Para formalizar las modificaciones ocurridas deberá suscribirse un Acuerdo Modificatorio que considere todos los cambios al Acuerdo de Coordinación inicial.

1.2.4. Cuando los instrumentos de coordinación hayan sido firmados por el Delegado de la CDI y el representante legal del Gobierno del Estado, el responsable del Programa en la Delegación de la CDI deberá remitir a la Dirección General Adjunta de Infraestructura, los archivos magnéticos de los Acuerdos, Acuerdos modificatorios y los anexos respectivos que se hayan suscrito al amparo del Programa.

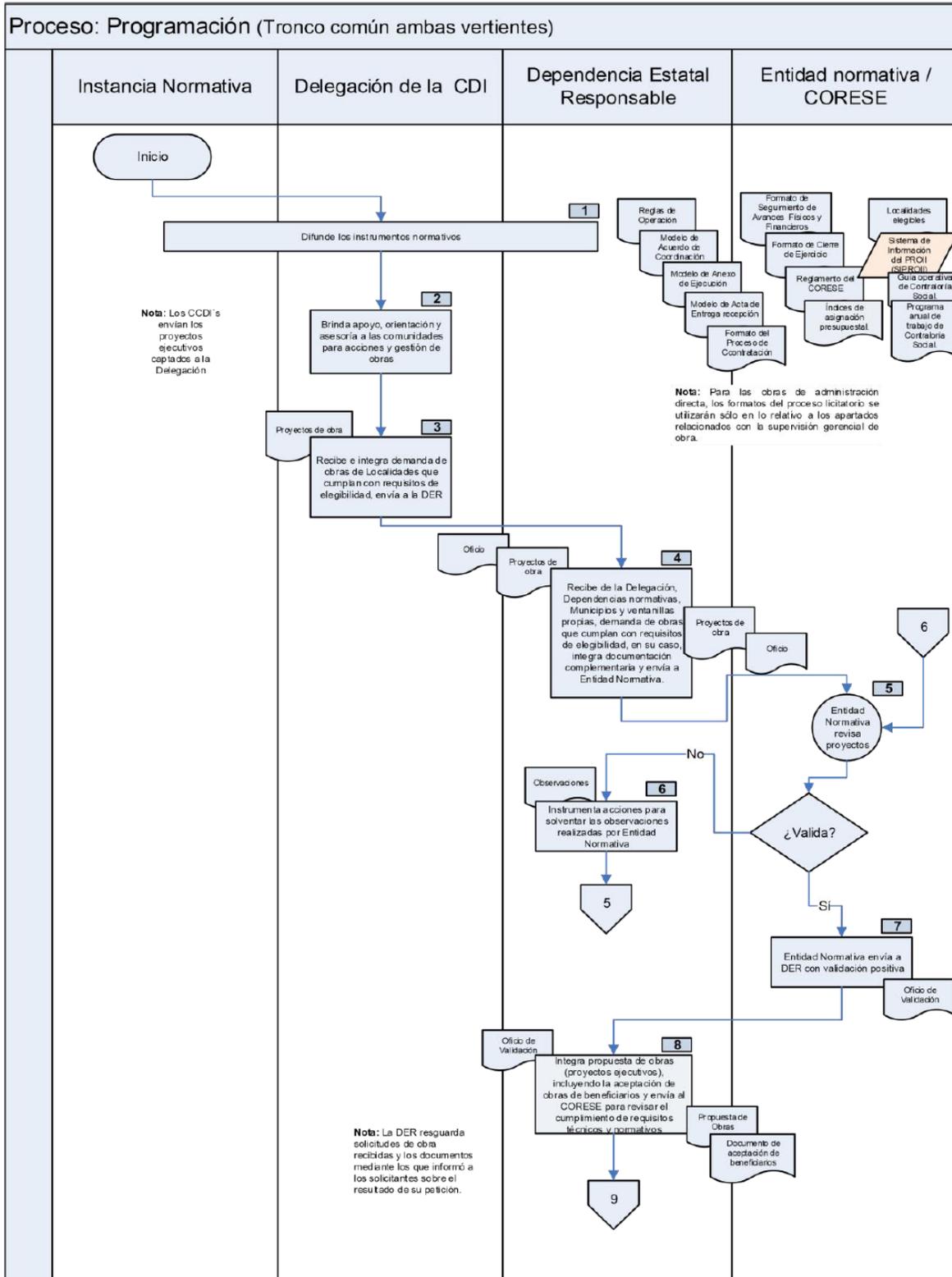
1.2.5. Los pagos por anticipo, las ministraciones por obra con base en el programa de ejecución de obra y finiquito referidos en el presente procedimiento, se harán de conformidad con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. Mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del 2011 y que puede ser consultado en la normateca interna de la CDI en el siguiente link [http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66\\_D\\_3304\\_16-11-2012.pdf](http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3304_16-11-2012.pdf)

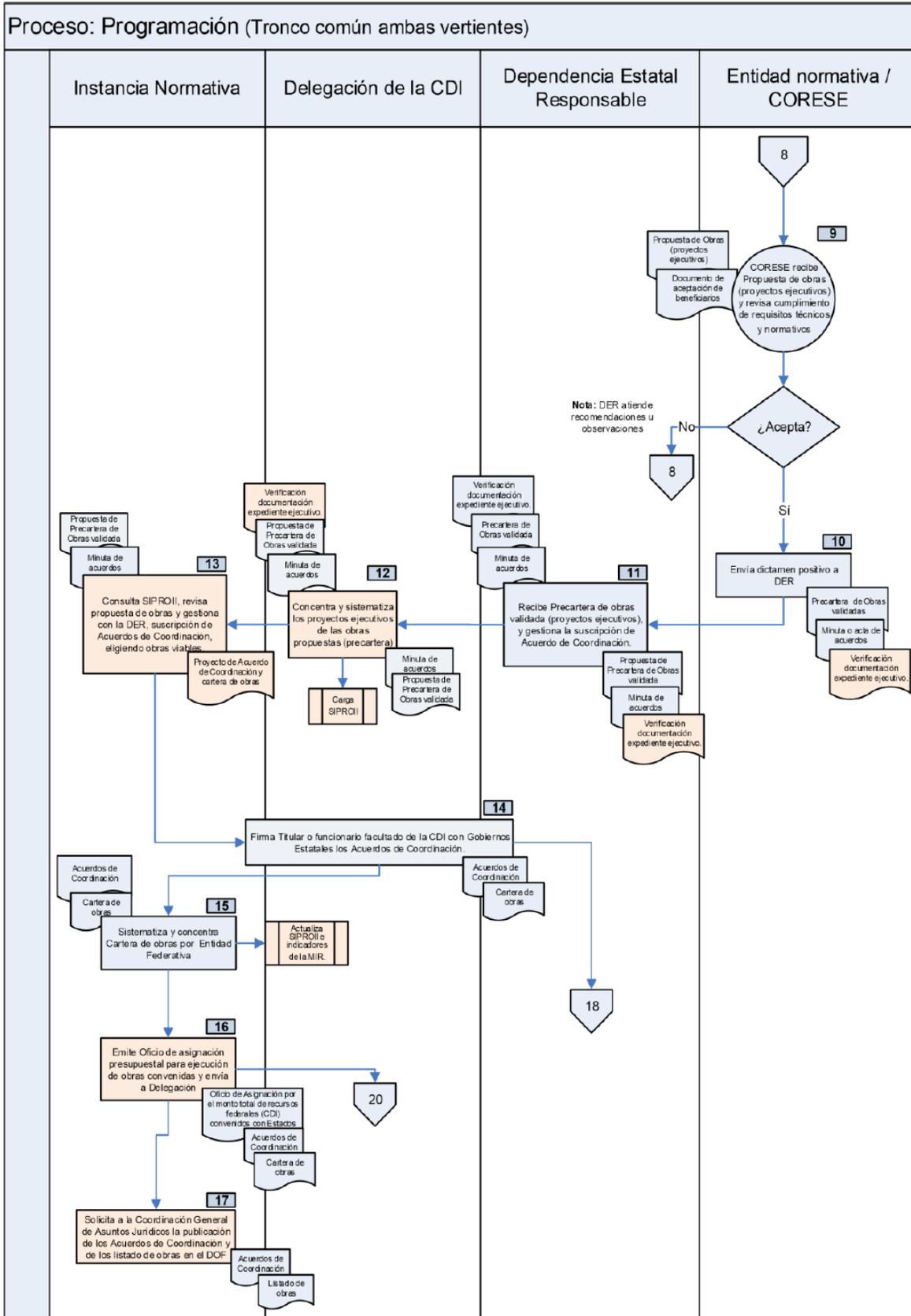
1.2.6. En las obras de infraestructura eléctrica en las que la Ejecutora sea una Dependencia o Entidad Federal, la CDI podrá ministrar en una sola exhibición la totalidad del recurso federal.

1.2.7. En el cierre del ejercicio presupuestal del Programa, las Delegaciones de la CDI deberán devolver los recursos federales no utilizados a la Coordinación General de Administración y Finanzas, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y a las Reglas de Operación del Programa.

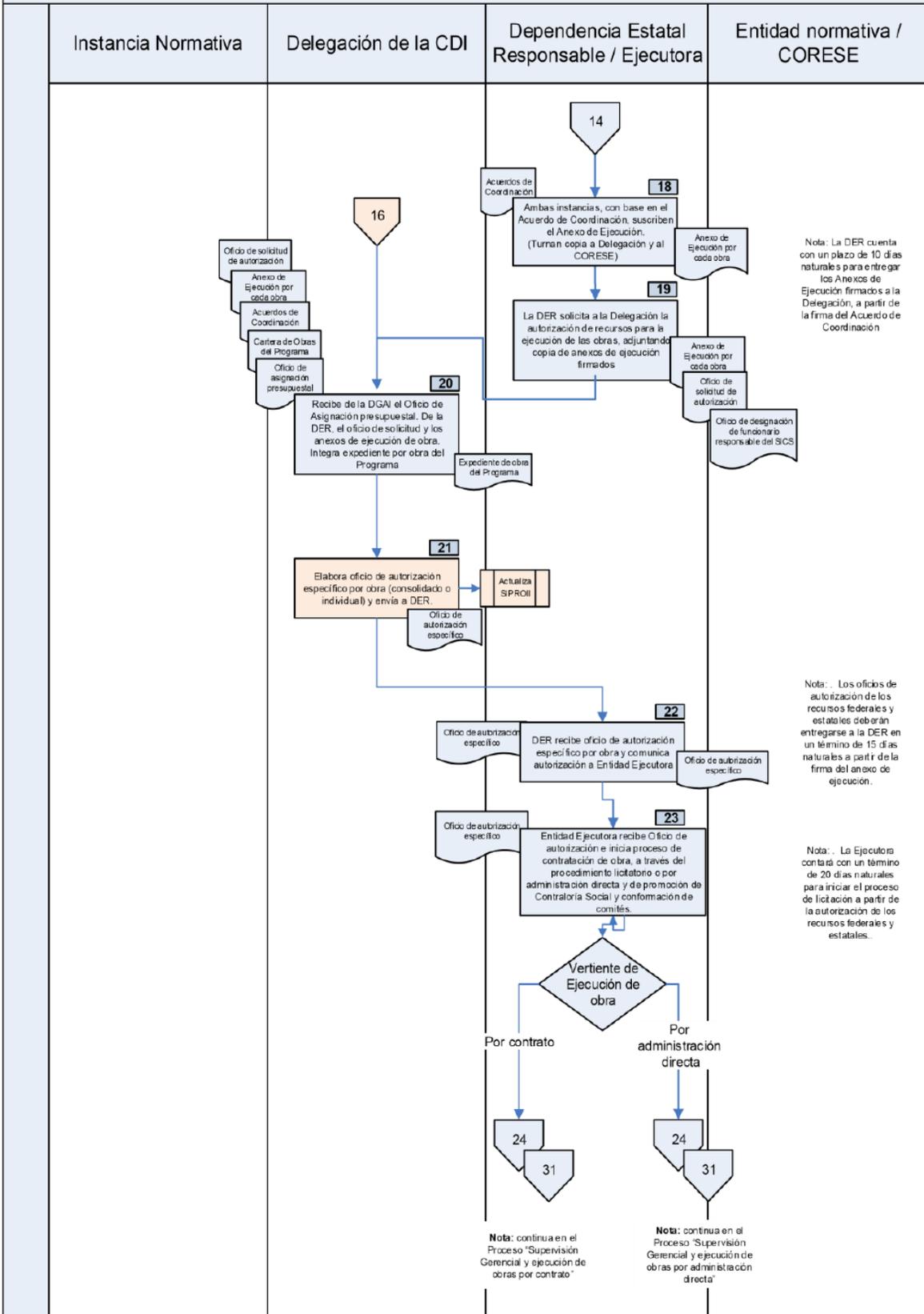
1.2.8. Los expedientes bajo resguardo de las Delegaciones de la CDI, deberán contener la documentación establecida en la "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI" (véase Anexo núm. 8.5).

**6. DIAGRAMA DE FLUJO. Tronco común de Programación (Aplica a las vertientes A y B).**

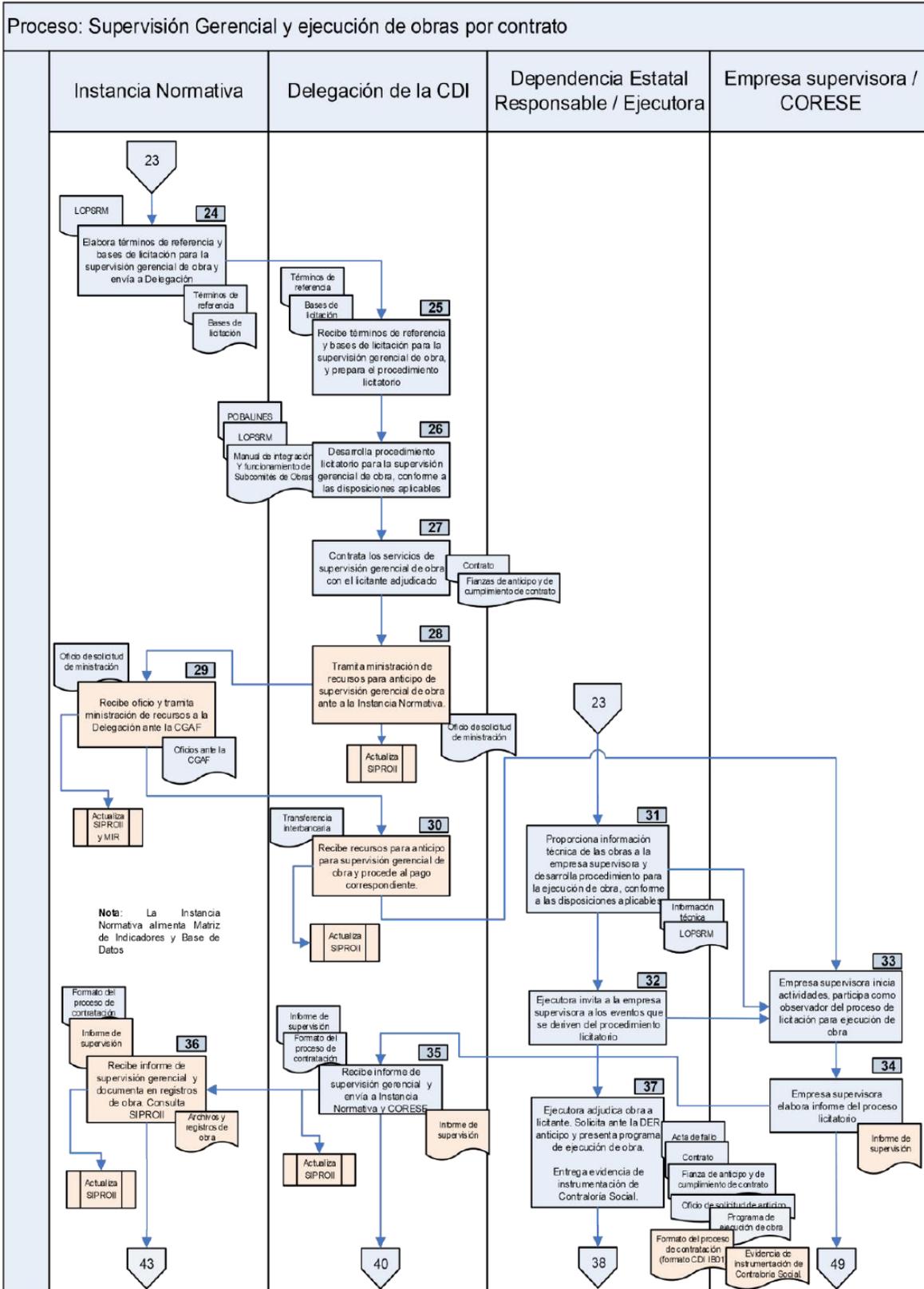


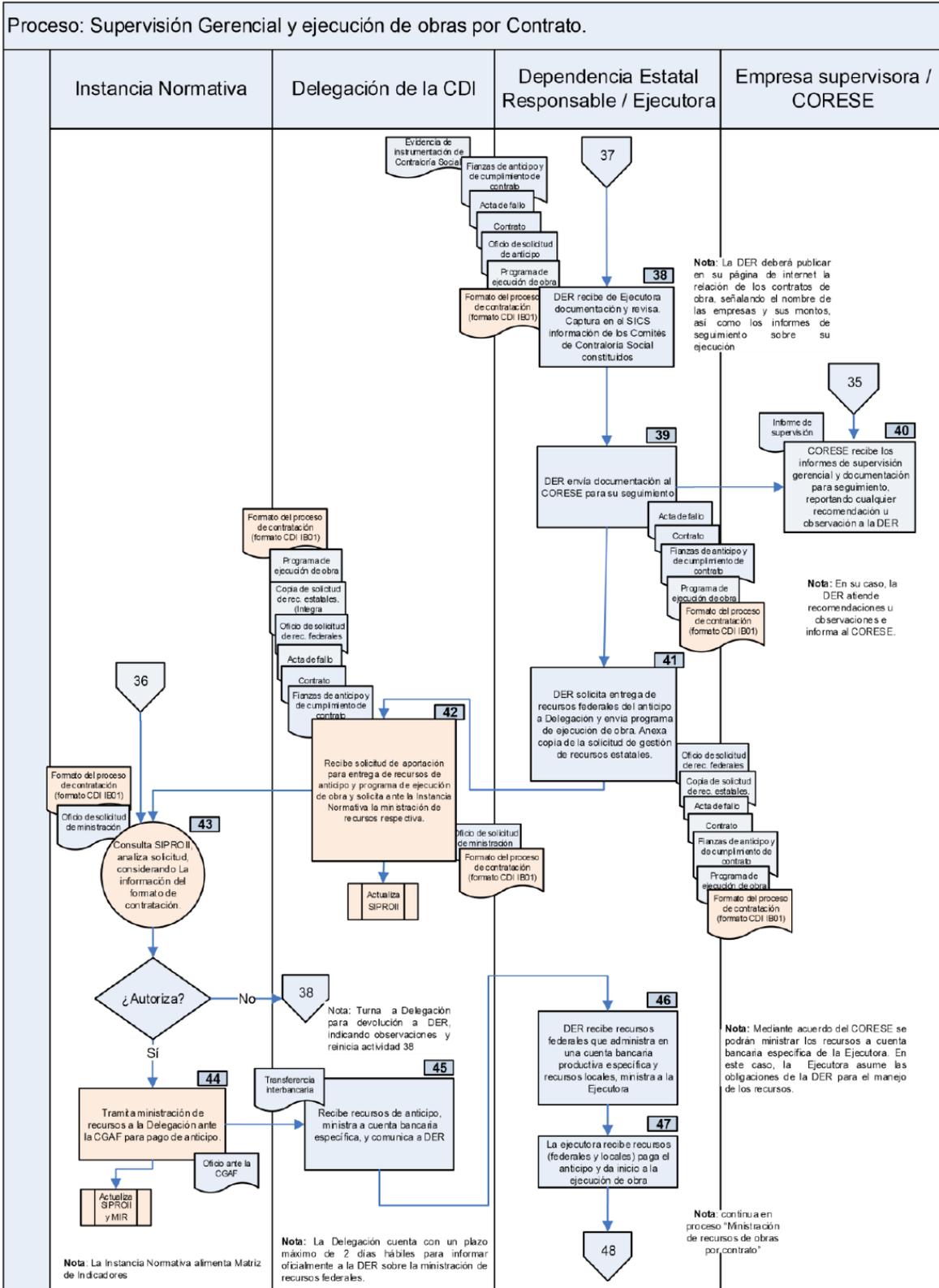


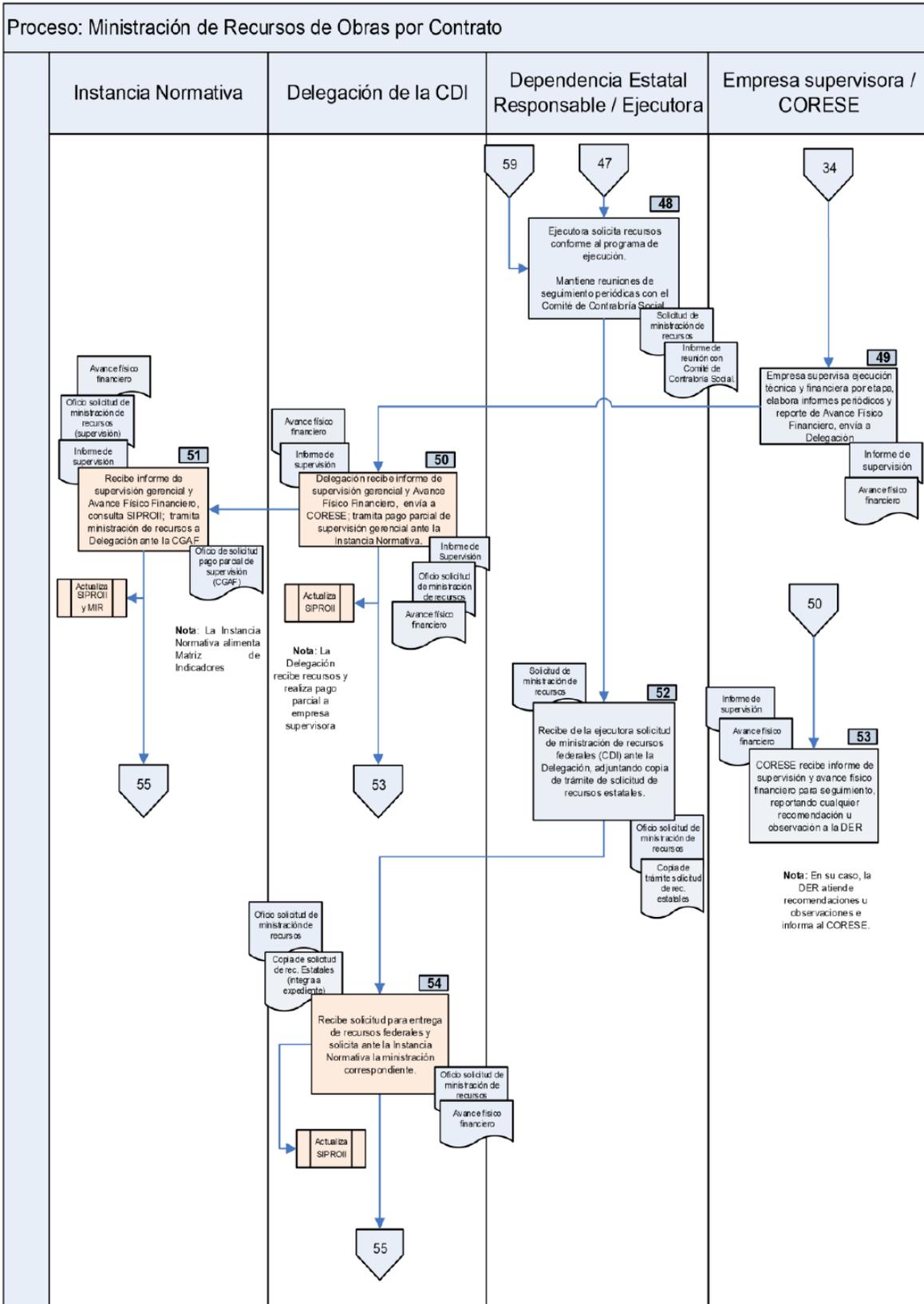
Proceso: Programación (Tronco común ambas vertientes)

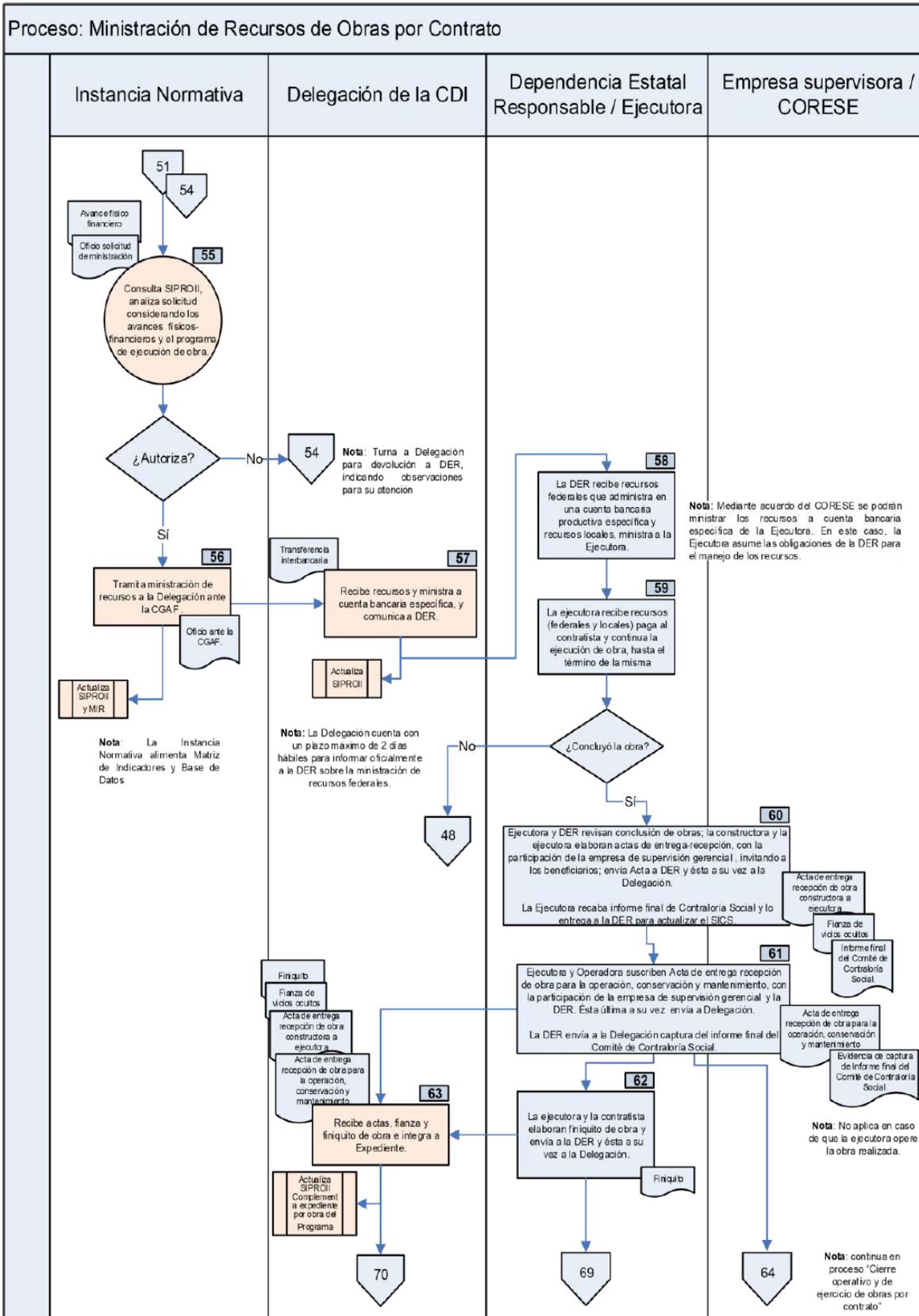


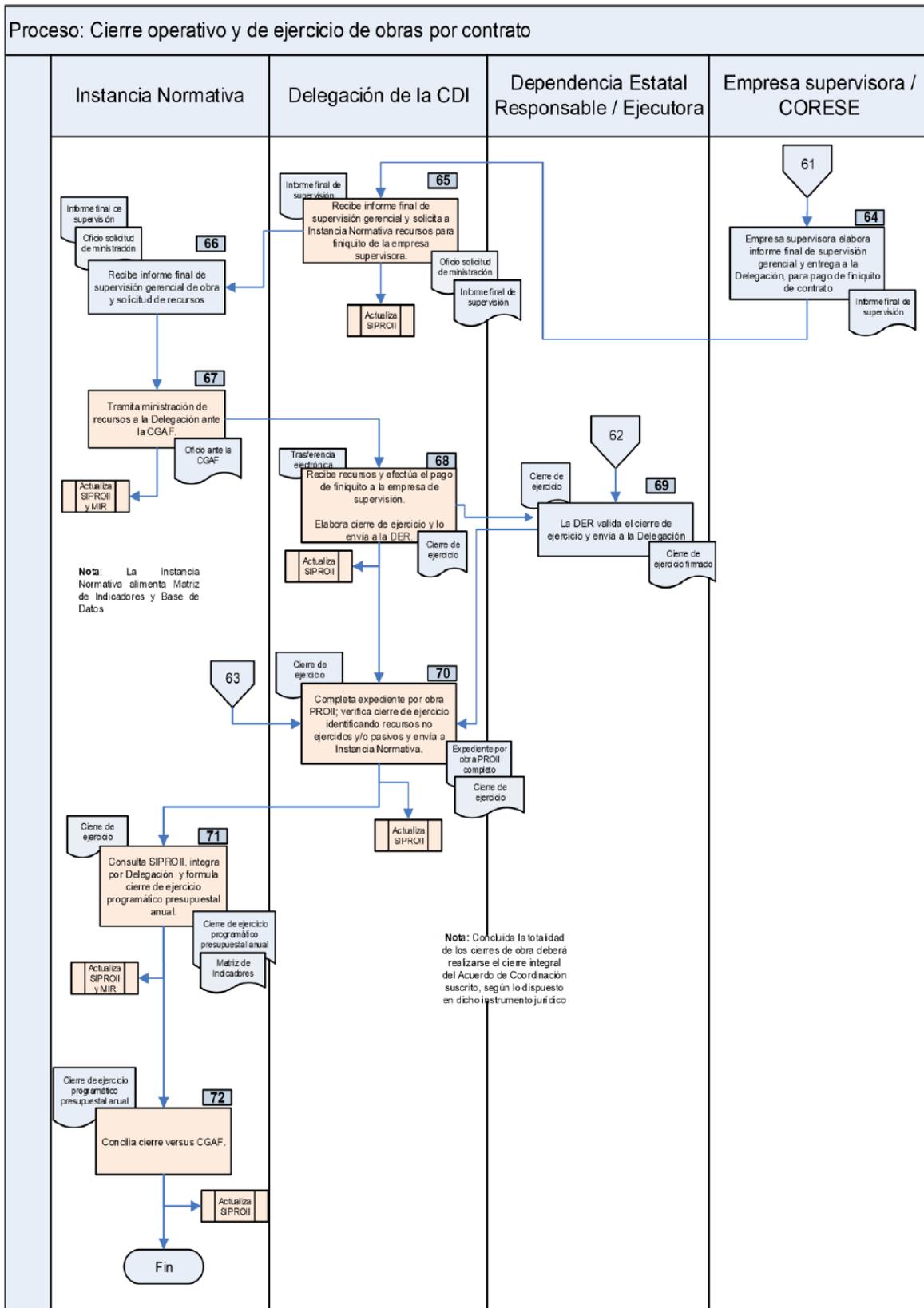
**Vertiente A. POR CONTRATO**



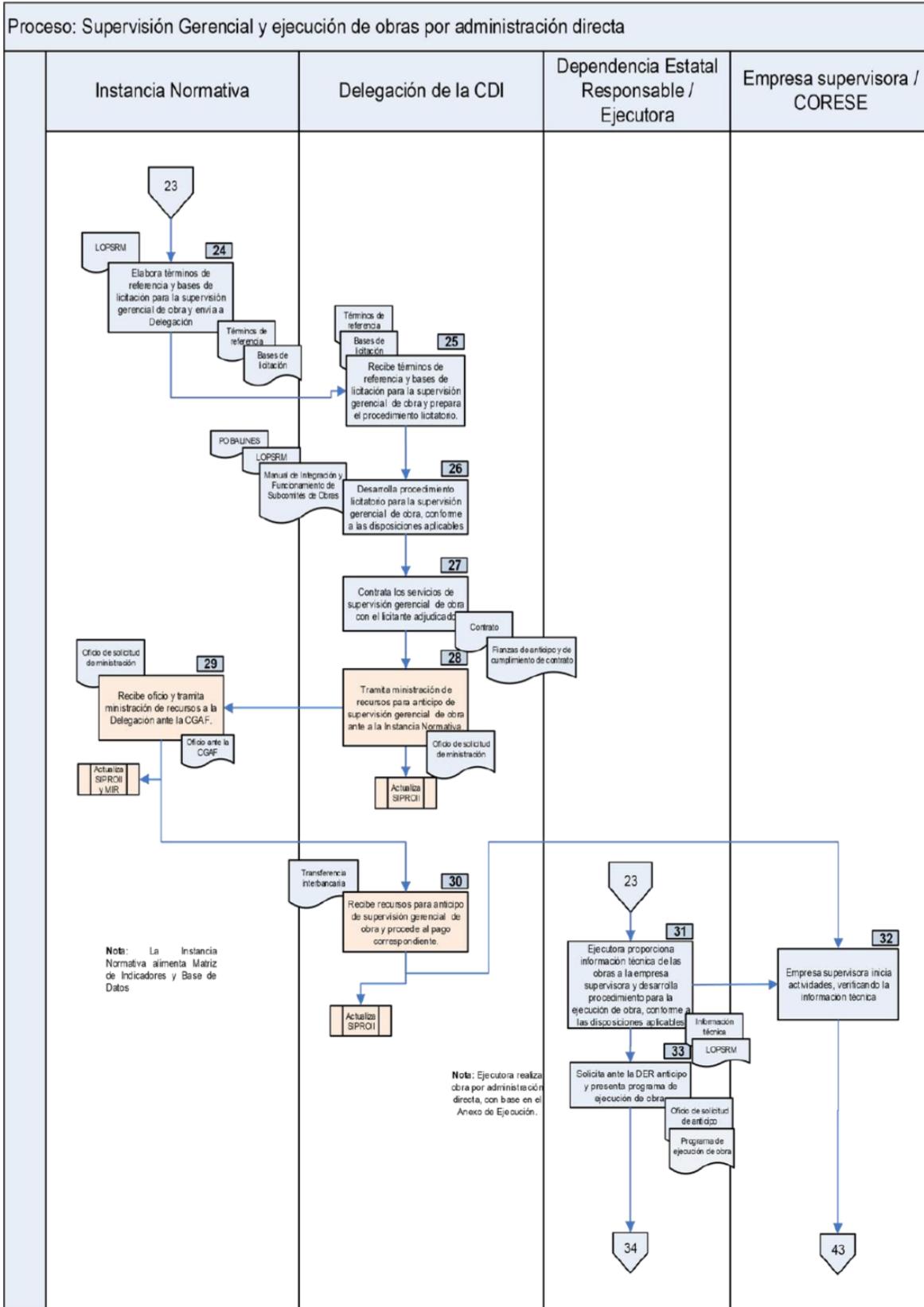


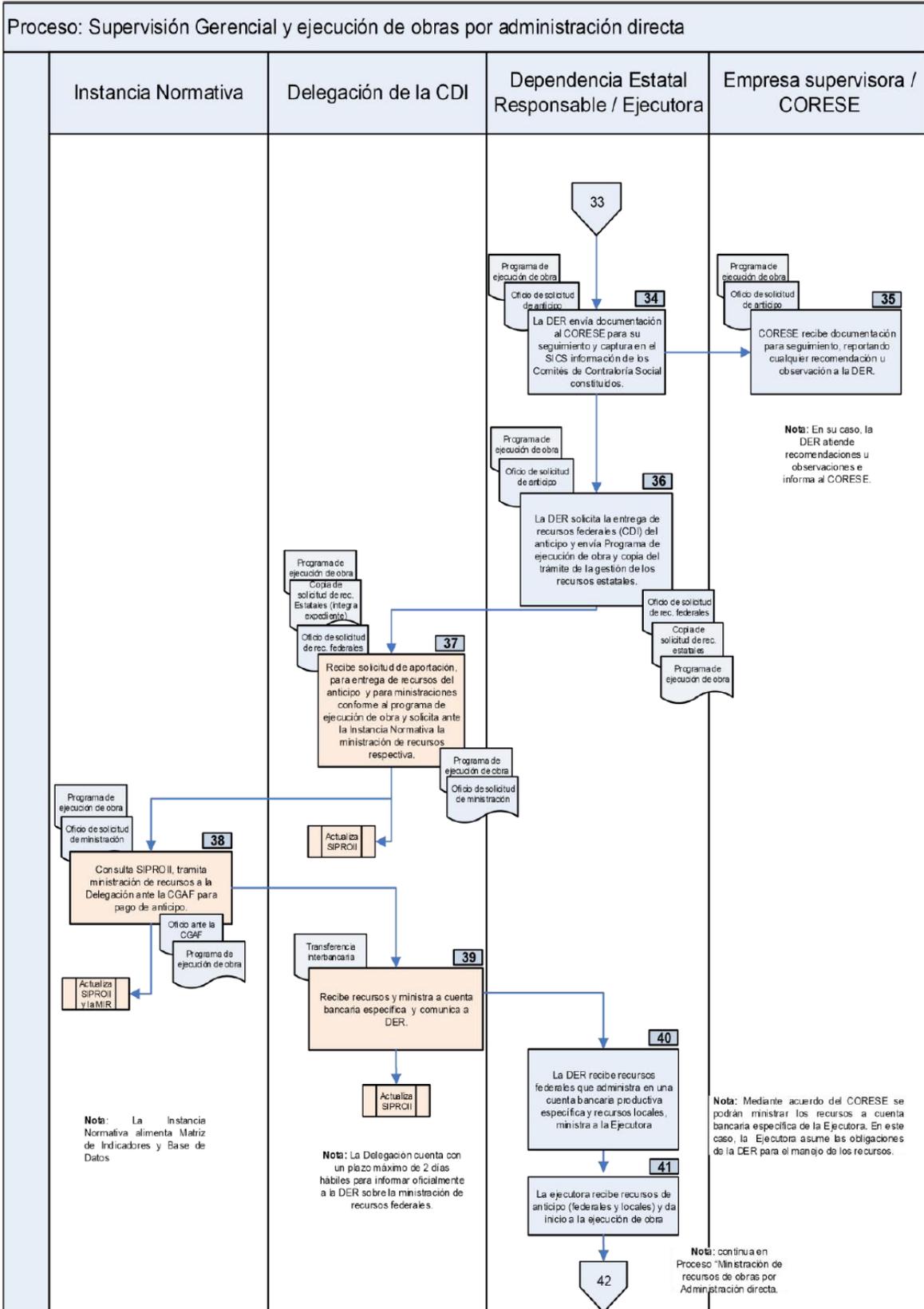


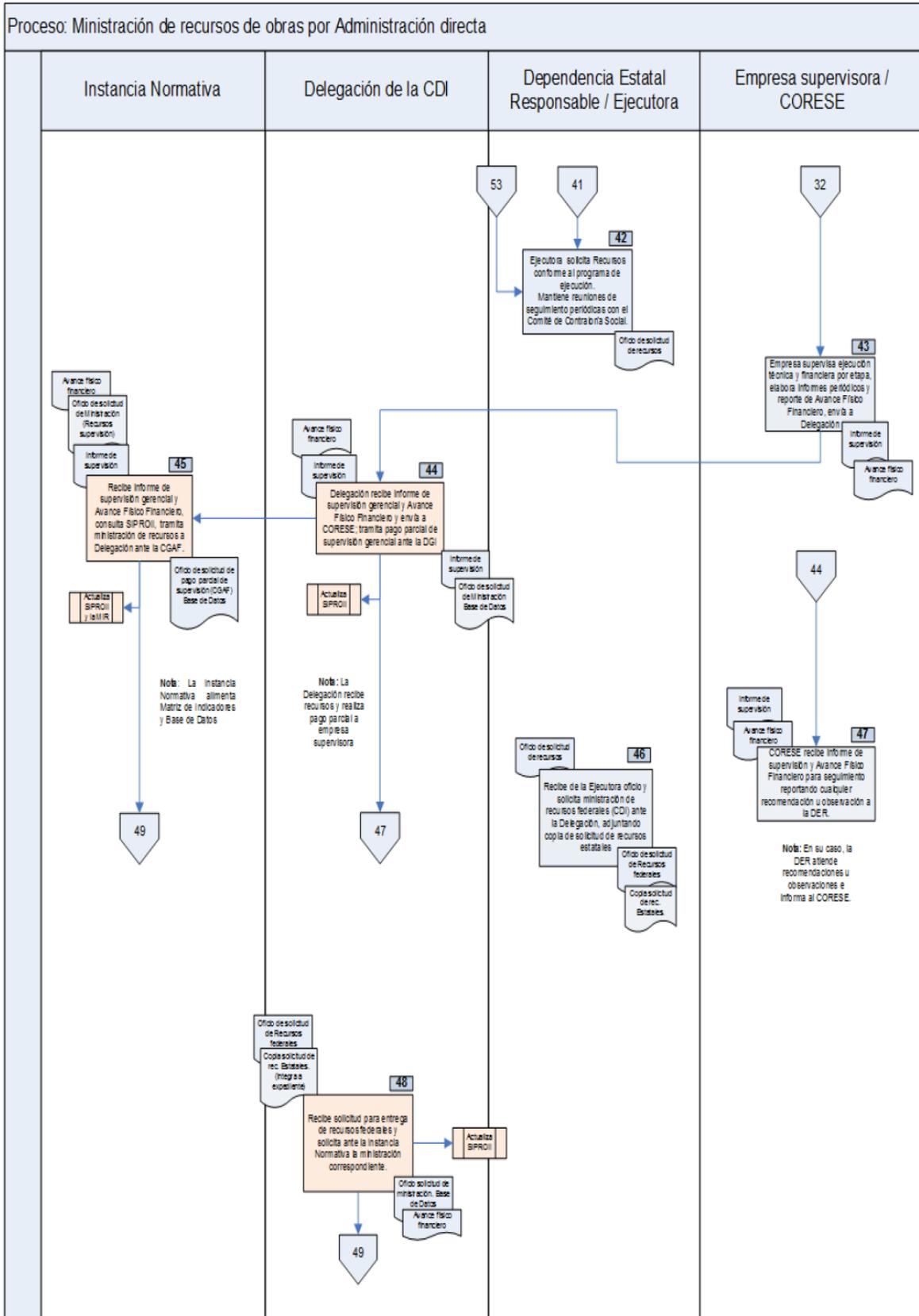


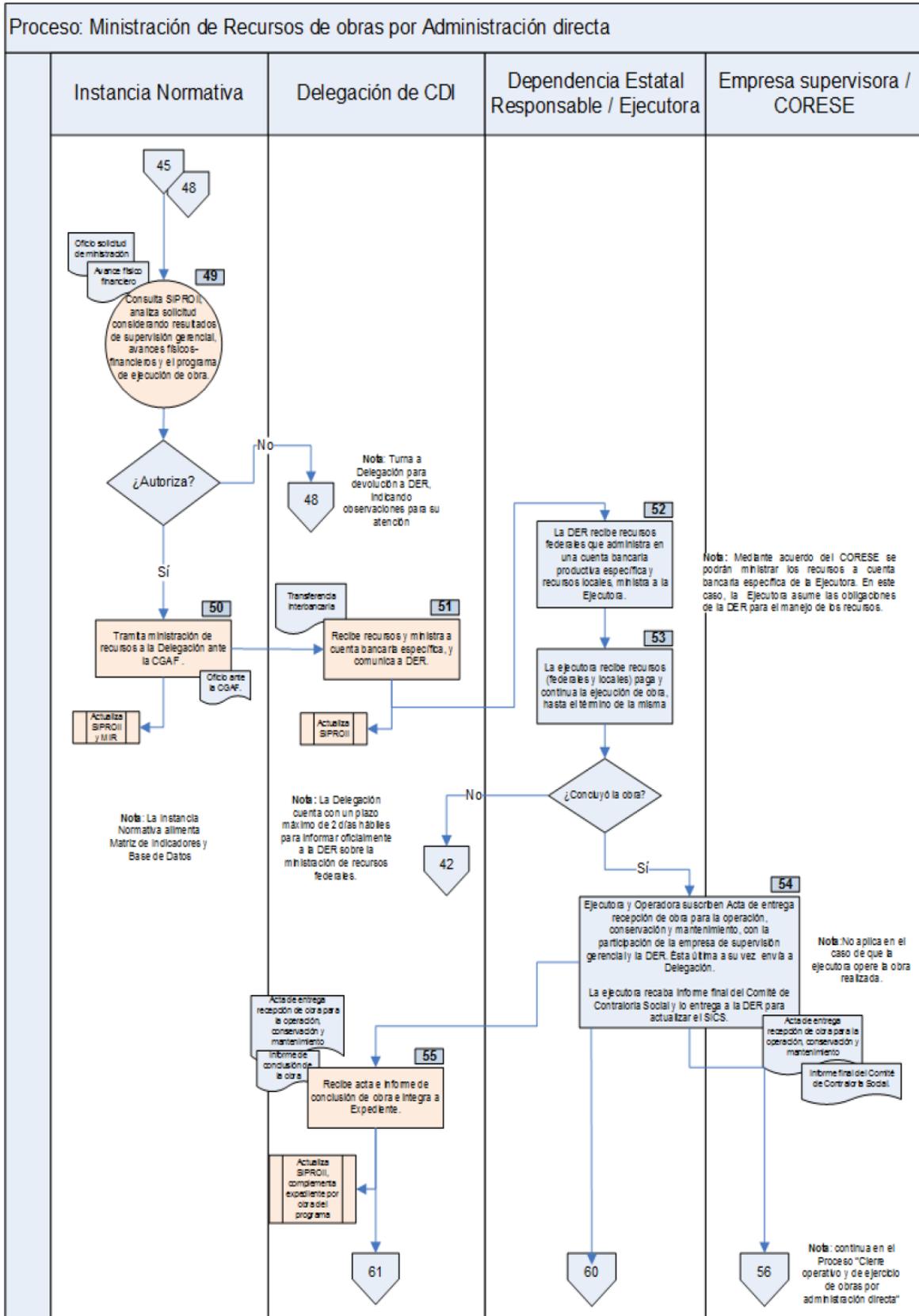


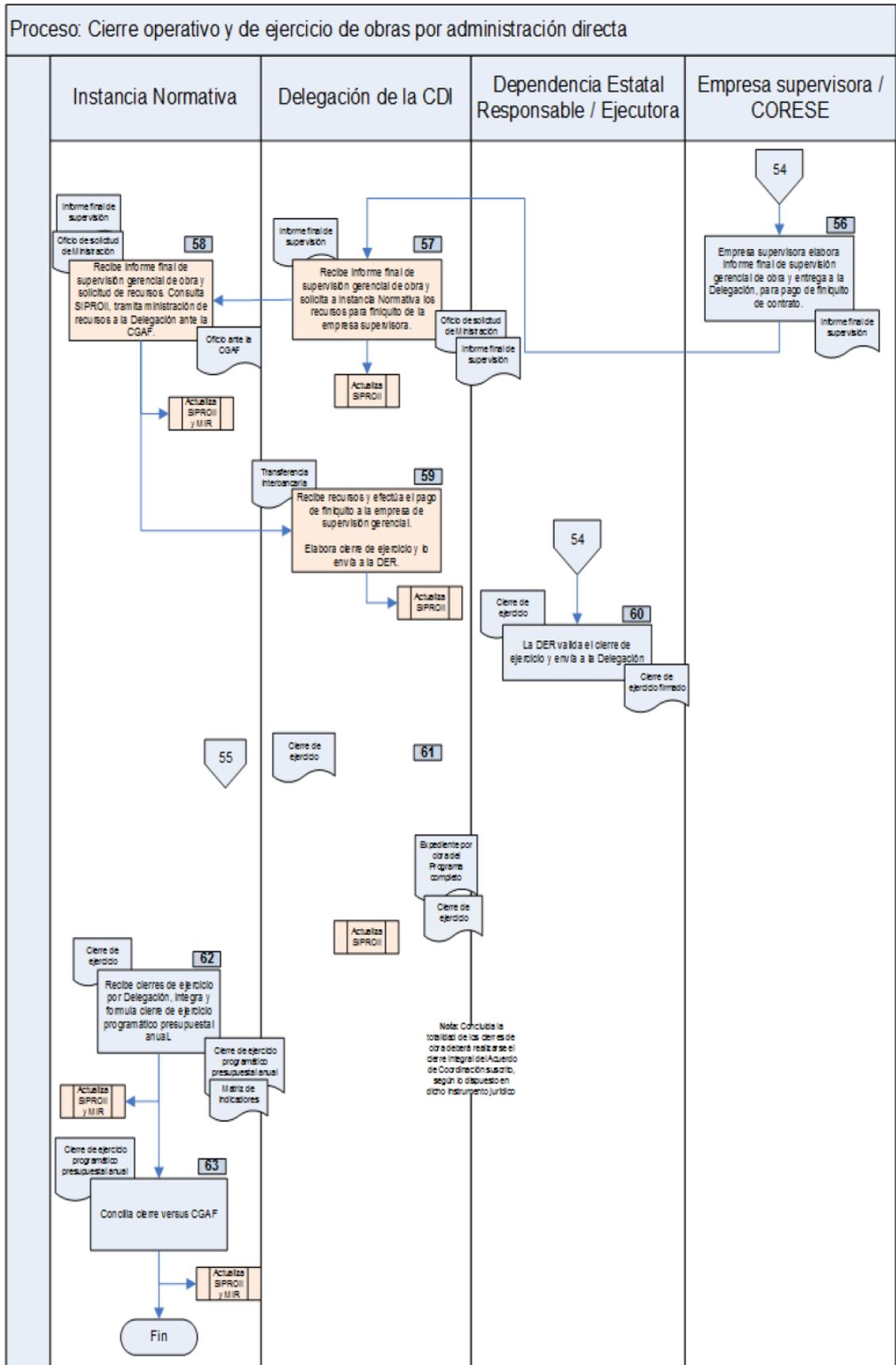
**Vertiente B. POR ADMINISTRACION DIRECTA**











## 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

TRONCO COMUN DE PROGRAMACION (APLICA A LAS VERTIENTES A Y B)		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Instancia Normativa / Delegación de la CDI / Dependencia Estatal Responsable	Difunden los instrumentos normativos del Programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglas de operación.</li> <li>• Modelo de Acuerdo de Coordinación.</li> <li>• Modelo de Anexo de Ejecución.</li> <li>• Modelo de Actas de entrega-recepción.</li> <li>• Formato del proceso de contratación.</li> <li>• Formato de seguimiento de avances físicos y financieros.</li> <li>• Formato de cierre de ejercicio.</li> <li>• Reglamento del CORESE.</li> <li>• Índices de asignación presupuestal.</li> <li>• Localidades elegibles.</li> <li>• Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena.</li> <li>• Guía operativa de Contraloría Social.</li> <li>• Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.</li> </ul>
2	Delegación de la CDI	Brinda apoyo, orientación y asesoría a las comunidades en materia de gestión de obras. Nota: Los CCDI's envían a la Delegación de la CDI los Proyectos de Obra captados en su ámbito territorial.
3		Recibe e integra demanda de obras de localidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad y envía los Proyectos de Obra a la Dependencia Estatal Responsable.
4	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de la Delegación de la CDI, Dependencias Normativas, Municipios y ventanillas propias, la demanda de obras que cumplan con los requisitos de elegibilidad; en su caso, integra y/o gestiona documentación complementaria (derechos, permisos, etc.). Envía a la Entidad Normativa correspondiente.
5	Entidad Normativa	Conforme a su ámbito de competencia, revisa y valida Proyectos de Obra y, en su caso, expedientes complementarios (permisos, derechos de vía, entre otros). ¿Valida? <b>Sí:</b> Ir al paso núm. 7 <b>No:</b> Ir al paso núm. 6
6	Dependencia Estatal Responsable	Recibe observaciones de la Entidad Normativa y determina acciones a instrumentar para solventarlas.
7	Entidad Normativa	Envía oficio de validación positiva a la Dependencia Estatal Responsable.
8	Dependencia Estatal Responsable	Recibe la validación por parte de la Entidad Normativa y procede a integrar la propuesta de obras (proyectos ejecutivos), incluyendo la aceptación de la población beneficiaria. Envía al CORESE para revisión del cumplimiento de requisitos técnicos y normativos. Deberá resguardar las solicitudes de obra recibidas y los documentos mediante los cuales informó a los solicitantes sobre el resultado de su petición.
9	CORESE	Recibe la propuesta de obras y revisa el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos. ¿Acepta? <b>Sí:</b> Ir al paso núm. 10 <b>No:</b> Regresa al paso núm. 8, para que la Dependencia Estatal Responsable atienda las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el CORESE.
10		Emite dictamen positivo mediante minuta o acta de acuerdos y envía Precartera de obras validada a la Dependencia Estatal Responsable.

TRONCO COMUN DE PROGRAMACION (APLICA A LAS VERTIENTES A Y B)		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
11	Dependencia E estatal Responsable	Recibe la precartera de obras validada (Proyectos ejecutivos) y gestiona la suscripción del Acuerdo(s) de Coordinación. Envía a la Delegación de la CDI la Propuesta de Precartera de Obras validada.
12	Delegación de la CDI	Concentra y sistematiza los proyectos ejecutivos de las obras propuestas (precartera). Carga el SIPROII.
13	Instancia Normativa	Consulta SIPROII. Revisa la propuesta de obras y gestiona con la Dependencia E estatal Responsable la suscripción del Acuerdo(s) de Coordinación, eligiendo obras viables a apoyar, constituyendo el Proyecto de Acuerdo de Coordinación y el de la Cartera de obras del Programa.
14		Facilita y apoya la firma del Acuerdo(s) de Coordinación entre el Titular o funcionario facultado de la CDI y los gobiernos estatales.
15		Sistematiza y concentra la Cartera de Obras por Entidad Federativa. Actualiza SIPROII y MIR.
16		Emite Oficio de asignación presupuestal para la ejecución de las obras convenidas y envía a la Delegación de la CDI.
17		Solicita a Dirección General de Asuntos Jurídicos la publicación de los Acuerdos de Coordinación y listado de obras en el Diario Oficial de la Federación.
18	Dependencia E estatal Responsable / Entidad Ejecutora	Ambas instancias, con base en el Acuerdo de Coordinación, suscriben el Anexo de Ejecución por cada obra turnando copias a la Delegación de la CDI y al CORESE. La Dependencia E estatal Responsable, cuenta con un plazo de 10 días naturales para entregar los Anexos de Ejecución firmados a la Delegación de la CDI a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación.
19	Dependencia E estatal Responsable	Solicita a la Delegación de la CDI, mediante oficio, la autorización de recursos para la ejecución de las obras, adjuntando copia de los Anexos de Ejecución firmados. Envía designación de funcionario responsable del SICS
20	Delegación de la CDI	Recibe el Oficio de Asignación presupuestal emitido por la Instancia Normativa. De la Dependencia E estatal Responsable recibe el oficio de solicitud de ministración y los anexos de ejecución de obra e integra expediente por obra del Programa.
21		Elabora oficio de autorización específico por obra (consolidado o individual) y envía a Dependencia E estatal Responsable. Actualiza el SIPROII.
22	Dependencia E estatal Responsable	Recibe el oficio de autorización específico por obra y comunica autorización a Entidad Ejecutora designada. Nota: Los oficios de autorización de los recursos federales y estatales deberán entregarse a la DER en un término de 15 días naturales a partir de la firma del anexo de ejecución
23	Entidad Ejecutora	Recibe oficio de autorización específico e inicia proceso de contratación de obra, a través del proceso licitatorio o por administración directa. Inicia proceso de promoción de contraloría social y conformación de comités. Vertiente de ejecución de obra: <b>Por Contrato:</b> Continúa en proceso "Supervisión gerencial y ejecución de obras por contrato" (actividades 24 y 31). <b>Por Administración Directa:</b> Continúa en proceso "Supervisión gerencial y ejecución de obras por administración directa" (actividades 24 y 31). Cuenta con un término de 20 días naturales para iniciar el proceso de licitación a partir de la autorización de los recursos federales y estatales.

<b>VERTIENTE A. POR CONTRATO</b>		
<b>Paso núm.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
24	Instancia Normativa	Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y envía a la Delegación de la CDI.
25	Delegación de la CDI	Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y prepara el procedimiento licitatorio.
26		Desarrolla el procedimiento licitatorio para la contratación de la supervisión gerencial de obra conforme a las disposiciones aplicables.
27		Contrata los servicios de supervisión gerencial de obra con el licitante adjudicado.
28		Tramita ministración de recursos para el anticipo de supervisión gerencial de obra ante a la Instancia Normativa y actualiza el SIPROII.
29	Instancia Normativa	Recibe oficio y tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
30	Delegación de la CDI	Recibe los recursos del anticipo para la supervisión gerencial de obra y procede al pago correspondiente. Actualiza el SIPROII.
31	Ejecutora	Proporciona la información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra conforme a las disposiciones aplicables.
32		Invita a la empresa supervisora a los eventos que se deriven del procedimiento licitatorio.
33	Empresa supervisora	Inicia actividades, participa como observador del proceso de licitación para ejecución de obra.
34		Elabora informe del proceso licitatorio y envía a Delegación de la CDI.
35	Delegación de la CDI	Recibe informe de supervisión gerencial y envía a la Instancia Normativa y al CORESE. Actualiza el SIPROII.
36	Instancia Normativa	Recibe informe de supervisión gerencial y documenta en registros de obra. Consulta y actualiza el SIPROII.
37	Ejecutora	Adjudica obra a licitante y solicita ante la Dependencia Estatal Responsable anticipo y presenta el programa de ejecución de obra.
38	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de Ejecutora documentación y revisa. Deberá publicar en su página de internet la relación de los contratos de obra, señalando el nombre de las empresas y sus montos, así como los informes de seguimiento sobre su ejecución. Captura en el SICS información de los comités de contraloría social constituidos.
39		Envía documentación al CORESE para su seguimiento
40	CORESE	Recibe los informes de supervisión gerencial y documentación para el seguimiento reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
41	Dependencia Estatal Responsable	Solicita entrega de recursos federales del anticipo a la Delegación de la CDI y envía programa de ejecución de obra. Anexa copia de la solicitud de gestión de recursos estatales.
42	Delegación de la CDI	Recibe solicitud de aportación para entrega de recursos de anticipo, programa de ejecución de obra. y solicita ante la Instancia Normativa, la ministración de recursos respectiva. Actualiza el SIPROII.

<b>VERTIENTE A. POR CONTRATO</b>		
<b>Paso núm.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
43	Instancia Normativa	Consulta SIPROII, analiza solicitud, considerando la información del formato de contratación.  ¿Autoriza?  Sí: Ir al paso núm. 44.  No: Regresa al paso núm. 38  Turna a Delegación de la CDI para devolución a la Dependencia Estatal Responsable, indicando observaciones para reiniciar actividad 38.
44		Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF para pago de anticipo. Actualiza el SIPROII y la MIR.
45	Delegación de la CDI	Recibe recursos de anticipo, ministra a cuenta bancaria específica, y comunica a la Dependencia Estatal Responsable.  Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.
46	Dependencia Estatal Responsable	Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora.  Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos.
47	Ejecutora	Recibe recursos (federales y locales) paga el anticipo y da inicio a la ejecución de obra.
48		Solicita recursos conforme al programa de ejecución de obra.  Mantiene reuniones de seguimiento periódicas con el Comité de Contraloría Social, levanta informes correspondientes.
49	Empresa supervisora	Supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y reporte de Avance Físico Financiero, envía a Delegación de la CDI.
50	Delegación de la CDI	Recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero, envía a CORESE; tramita pago parcial de supervisión gerencial ante la instancia normativa. Actualiza el SIPROII.
51	Instancia Normativa	Recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero, consulta SIPROII; tramita ministración de recursos a Delegación de la CDI ante la CGAF para que realice pago parcial a la supervisión gerencial. Actualiza el SIPROII y la MIR
52	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de ejecutora solicitud y solicita ministración de recursos federales (CDI) ante la Delegación de la CDI, adjuntando copia de trámite de solicitud de recursos estatales.
53	CORESE	CORESE recibe informe de supervisión y avance físico financiero para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la DER.  Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
54	Delegación de la CDI	Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la Instancia Normativa la ministración correspondiente. Actualiza el SIPROII y verifica el SICS.

VERTIENTE A. POR CONTRATO		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
55	Instancia Normativa	Consulta SIPROII, analiza solicitud considerando los avances físico-financieros y el programa de ejecución de obra. ¿Autoriza? Sí: Ir al paso núm. 56. No: Regresa al paso núm. 54 Turna a la Delegación de la CDI para devolución a la Dependencia Estatal Responsable, indicando observaciones para su atención.
56		Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y MIR.
57	Delegación de la CDI	Recibe los recursos y ministra a cuenta bancaria específica, y comunica a la Dependencia Estatal Responsable. Actualiza el SIPROII. Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.
58	Dependencia Estatal Responsable	Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora. Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos.
59	Ejecutora	Recibe recursos (federales y locales) paga al contratista y continua la ejecución de obra, hasta el término de la misma ¿Concluyó la obra? Sí: Ir al paso núm. 60 No: Regresa al paso núm. 48
60	Ejecutora / Dependencia Estatal Responsable/ Empresa supervisora	Revisan conclusión de obras; la constructora y la ejecutora elaboran actas de entrega-recepción, con la participación de la empresa de supervisión gerencial, invitando a la población beneficiaria; envía Acta a DER y ésta a su vez a la Delegación de la CDI. La ejecutora recaba informe final del comité de contraloría social y lo entrega a la Dependencia Estatal Responsable para actualizar el SICS.
61		Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión gerencial y la Dependencia Estatal Responsable. Esta última a su vez envía a Delegación de la CDI. No aplica en el caso de que la ejecutora opere la obra realizada. La Dependencia Estatal Responsable envía a la Delegación de la CDI evidencia de captura de informe final de la obra.
62	Ejecutora	La ejecutora y la contratista elaboran finiquito de obra y envía a la Dependencia Estatal Responsable y ésta a su vez a la Delegación de la CDI.
63	Delegación de la CDI	Recibe actas, fianza y finiquito de obra e integra a expediente por obra del Programa. Actualiza el SIPROII.
64	Empresa supervisora	Elabora informe final de supervisión gerencial de obra y entrega a la Delegación de la CDI para pago de finiquito de contrato.
65	Delegación de la CDI	Recibe informe final de supervisión gerencial de obra, lo envía a Instancia Normativa; y le solicita los recursos para finiquito de la empresa supervisora. Actualiza el SIPROII.
66	Instancia Normativa	Recibe informe final de supervisión gerencial de obra y solicitud de recursos.
67		Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR. Alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos.

<b>VERTIENTE A. POR CONTRATO</b>		
<b>Paso núm.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
68	Delegación de la CDI	Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión gerencial. Actualiza el SIPROII. Elabora cierre de ejercicio y envía a la DER.
69	Dependencia Estatal Responsable	La DER valida cierre de ejercicio y envía a la Delegación de la CDI.
70	Delegación de la CDI	Completa expediente por obra del Programa; verifica cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a Instancia Normativa. Actualiza el SIPROII.
71	Instancia Normativa	Consulta SIPROII, recibe Cierre de ejercicio por la Delegación de la CDI, integra y formula cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Actualiza el SIPROII y la MIR.
72		Concilia cierre versus CGAF. Actualiza el SIPROII.

<b>VERTIENTE B. POR ADMINISTRACION DIRECTA</b>		
<b>Paso núm.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
24	Instancia Normativa	Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y envía a la Delegación de la CDI.
25	Delegación de la CDI	Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y prepara el procedimiento licitatorio.
26		Desarrolla procedimiento licitatorio para la supervisión gerencial de obra, conforme a las disposiciones aplicables.
27		Contrata los servicios de supervisión gerencial de obra con el licitante adjudicado.
28		Mediante oficio tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión gerencial de obra ante a la Instancia Normativa. Actualiza el SIPROII.
29	Instancia Normativa	Recibe oficio y tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR.
30	Delegación de la CDI	Recibe recursos de anticipo de supervisión gerencial de obra y procede al pago correspondiente. Actualiza el SIPROII.
31	Ejecutora	Proporciona información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra, conforme a las disposiciones aplicables.
32	Empresa supervisora	Inicia actividades verificando la información técnica de la obra.
33	Ejecutora	Realiza obra por Administración Directa, con base en el Anexo de Ejecución, solicita ante la Dependencia Estatal Responsable anticipo.
34	Dependencia Estatal Responsable	Envía documentación al CORESE para su seguimiento. Captura en el SICS información de los comités de Contraloría Social constituidos.
35	CORESE	Recibe documentación para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
36	Dependencia Estatal Responsable	Solicita la entrega de recursos federales del anticipo (CDI), envía programa de ejecución de obra y copia del trámite de la gestión de recursos estatales.
37	Delegación de la CDI	Recibe solicitud de aportación para entrega de recursos del anticipo y para ministraciones, conforme al programa de ejecución de obra y solicita ante la Instancia Normativa la ministración de recursos respectiva. Actualiza el SIPROII.

VERTIENTE B. POR ADMINISTRACION DIRECTA		
Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
38	Instancia Normativa	Consulta SIPROII, tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF para pago de anticipo. Actualiza el SIPROII y la MIR.
39	Delegación de la CDI	Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica y comunica a Dependencia Estatal Responsable. Actualiza Base de Datos. Actualiza el SIPROII. Nota: Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.
40	Dependencia Estatal Responsable	Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora. Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos.
41	Ejecutora	Recibe recursos de anticipo (federales y locales) y da inicio a la ejecución de la obra.
42		Solicita recursos conforme al programa de ejecución. Mantiene reuniones de seguimiento periódicas con el Comité de Contraloría Social, levanta informes correspondientes.
43	Empresa supervisora	Supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y reporte de Avance Físico Financiero, envía a Delegación de la CDI.
44	Delegación de la CDI	Delegación recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero y envía a CORESE; tramita pago parcial de supervisión gerencial ante la Instancia Normativa, Actualiza el SIPROII.
45	Instancia Normativa	Recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero; consulta el SIPROII, tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF para que realice el pago parcial a la empresa supervisora. Actualiza el SIPROII y la MIR.
46	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de ejecutora solicitud e informes de Comité de Contraloría Social conforme a la periodicidad establecida en la Guía Operativa, actualiza el SICS y solicita ministración de recursos federales (CDI) ante la Delegación de la CDI, adjuntando copia de solicitud de recursos estatales.
47	CORESE	Recibe informe de supervisión y Avance Físico Financiero para seguimiento reportando cualquier recomendación u observación a la DER. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
48	Delegación de la CDI	Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la Instancia Normativa la ministración correspondiente. Actualiza el SIPROII y verifica el SICS.
49	Instancia Normativa	Consulta el SIPROII, analiza solicitud considerando resultados de supervisión gerencial, avances físico financieros y el programa de ejecución de obra. ¿Autoriza? <b>Sí:</b> Ir al paso núm. 50 <b>No:</b> Regresa al paso núm. 48 Turna a la Delegación de la CDI para devolución a la Dependencia Estatal Responsable indicando observaciones para su atención.
50		Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI, mediante Oficio ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR.
51	Delegación de la CDI	Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica y comunica a Dependencia Estatal Responsable. Actualiza el SIPROII. Nota: Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.

<b>VERTIENTE B. POR ADMINISTRACION DIRECTA</b>		
<b>Paso núm.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
52	Dependencia Estatal Responsable	Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora. Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos.
53	Ejecutora	Recibe recursos federales y locales, paga y continúa la ejecución de obra hasta el término de la misma. ¿Concluyó la obra? <b>Sí:</b> Ir al paso núm. 54 <b>No:</b> Regresa al paso núm. 42
54	Ejecutora / Dependencia Estatal Responsable / Empresa supervisora	Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión gerencial y la Dependencia Estatal Responsable. Esta última a su vez envía a Delegación de la CDI. No aplica en el caso de que la ejecutora opere la obra realizada. La ejecutora recaba informe final del comité de contraloría social y lo entrega a la Dependencia Estatal Responsable para actualizar el SICS.
55	Delegación de la CDI	Recibe acta e informe de conclusión de obra e integra al Expediente por Obra del Programa. Actualiza el SIPROII y verifica el SICS.
56	Empresa supervisora	Elabora informe final de supervisión gerencial de obra y entrega a la Delegación de la CDI para pago de finiquito de contrato.
57	Delegación de la CDI	Recibe informe final de supervisión gerencial de obra, lo envía a Instancia Normativa; y solicita a la Instancia Normativa los recursos para finiquito de la empresa supervisora. Actualiza el SIPROII.
58	Instancia Normativa	Recibe informe final de supervisión gerencial de obra y solicitud de recursos. Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR.
59	Delegación de la CDI	Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión gerencial. Actualiza el SIPROII. Elabora cierre de ejercicio y envía a la DER.
60	Dependencia Estatal Responsable	La DER valida cierre de ejercicio y envía a la Delegación de la CDI.
61	Delegación de la CDI	Completa expediente por obra del Programa; verifica Cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a Instancia Normativa. Actualiza el SIPROII.
62	Instancia Normativa	Recibe cierres de ejercicio por Delegación de la CDI, integra y formula cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Actualiza el SIPROII y MIR.
63		Concilia cierre versus CGAF. Actualiza el SIPROII

## 8. ANEXOS

8.1 "Formato de acuerdo de coordinación"

8.2 "Formato del proceso de contratación"

8.3 "Formato de seguimiento de avances físicos y financieros"

8.4 "Formato de cierre de ejercicio"

8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI"

8.6 "Apertura Programática"



Anexo núm. 8.1 "Formato de Acuerdo de Coordinación (Anexo 1)". **Instructivo de llenado.**

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Nombre de la Entidad Federativa	El nombre del Estado donde se desarrollarán las obras a financiar.
2	Número de Obra	El número correspondiente de la obra, conforme a lo siguiente: La clave del INEGI para la entidad federativa; dos dígitos para identificar si se encuentra en una región indígena o fuera de ella; cuatro dígitos consecutivos, y el año en vigencia. Por ejemplo, si la obra corresponde a la Región Huicot, en el estado de Jalisco, el número de obra es 14/01/0001/2018, en el caso de que la obra se encontrara fuera de la región su número sería 14/02/0001/2018. Las obras cuyos números fueron determinados conforme las Reglas de Operación de ejercicios anteriores, mantendrán su número y no deberán ser modificados.
3	Dependencia ejecutora	El nombre de la dependencia o entidad ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del Sector Público Federal, cuando se trate de Dependencias Estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre del Organismo o Dependencia Estatal o municipal.
4	Programa y Subprograma	Las claves del Programa, Subprograma y en su caso el concepto programático, de acuerdo a la apertura programática vigente. (Anexo 8.6 Apertura Programática)
5	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe en el proyecto ejecutivo. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tamopacan - Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 5+000.
6	Región Indígena	El nombre de la región indígena identificada por la CDI conforme al siguiente listado: <b>Regiones indígenas</b> 1.- Mayo-Yaqui 2.- Tarahumara 3.- Huicot o Gran Nayar 4.- Purépecha 5.- Huasteca 6.- Sierra Norte de Puebla y Totonacapan 7.- Otomí de Hidalgo y Querétaro 8. Mazahua – Otomí 9.- Montaña de Guerrero 10.- Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica 11.- Chinanteca 12.- Mixe 13.- Mixteca 14.- Costa y Sierra Sur de Oaxaca 15.- Valles Centrales 16.- Sierra de Juárez 17.- Istmo 18.- Chimalapas 19.- Tuxtlas, Popoluca - Náhuatl de Veracruz <b>Estados donde se ubican</b> Sinaloa, Sonora Chihuahua Durango, Jalisco, Nayarit Michoacán Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz Hidalgo, Puebla, Veracruz Hidalgo, Querétaro México, Michoacán, Querétaro Guerrero Oaxaca, Puebla, Veracruz Oaxaca, Veracruz Oaxaca Oaxaca Oaxaca Oaxaca Oaxaca Oaxaca Oaxaca Oaxaca <b>Estados donde se ubican</b>

Núm.	Dice	Debe anotarse
		20.- Chontal de Tabasco Sinaloa, Sonora 21.- Norte de Chiapas Chihuahua 22.- Los Altos de Chiapas Durango, Jalisco, Nayarit 23.- Selva Lacandona Michoacán 24.- Frontera Sur Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz 25.- Maya Hidalgo, Puebla, Veracruz
7	Municipio (s)	La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción.
8	Localidad (es)	La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad, que deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación del Programa.
9	Situación de la Obra	La situación en que se encuentra la obra o proyecto: <b>I</b> si es una obra nueva que no será terminada en el ejercicio; <b>C</b> si la obra está en proceso y no será terminada en el ejercicio; <b>T</b> si se trata de una obra en proceso que terminará en el ejercicio; o <b>IT</b> es cuando una obra se inicia y termina en el mismo ejercicio.
10	Modalidad de ejecución de obra.	La manera en que se instrumentarán los trabajos; por ejemplo: por Contrato se escribirá <b>C</b> , en el caso de las obras ejecutadas por Administración Directa se tienen las siguientes formas: Administración por Dependencia Ejecutora ( <b>ADE</b> ); Administración Municipal ( <b>AM</b> ); y Administración por Comité Comunitario ( <b>ACC</b> ).
11	Estructura Financiera	El monto de recursos requeridos en el presente ejercicio fiscal para la obra, proyecto o acción distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes.
12	Unidad de Medida del Proyecto	La unidad de medida que corresponda al tipo de proyecto, obra o acción y al programa y subprograma establecida en la apertura programática definida.
13	Cantidad del Proyecto	La cantidad de unidades de medida que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra, proyecto o acción.
14	Avance Físico al 31/12/2016	El porcentaje (%) de avance físico real acumulado al ejercicio anterior de las obras en proceso.
15	Porcentaje de Avance Físico en el Año (%)	El porcentaje de avance físico que se estima para este ejercicio, con relación al cien por ciento del total del proyecto que se alcanzará a su conclusión.
16	Cantidad de Avance en el Año	La cantidad de la unidad de medida que se ejecutará en el presente ejercicio.
17	Avance Físico Acumulado	El porcentaje de Avance Físico Acumulado que se prevé que se alcanzará al cierre del ejercicio, tomando en cuenta los años anteriores. En caso de que las obras se concluyan en un sólo ejercicio fiscal se deberá anotar 100%.
18	Número de Beneficiarios Totales	El total de habitantes beneficiados de forma directa por localidad con la ejecución de la obra, proyecto o acción, debiéndose presentar de forma separada el número de hombres y mujeres.
19	Periodo de ejecución estimado (días)	El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales.
20	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)	El nombre de las partidas de que se traten, deberán estar desglosadas en no más de seis partidas.
21	Total	Los montos resultantes de sumar las diferentes obras, proyectos o acciones incluidos en la (s) hoja (s).





<b>Núm.</b>	<b>Dice</b>	<b>Debe anotarse</b>
7	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe conforme aparece en el Anexo 1 al Acuerdo de Coordinación o en su caso, en el Anexo 1 del último Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación.
8	Procedimiento de contratación utilizado	Si el procedimiento usado para adjudicar las obras se trató de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o por administración directa.
9	Fecha de Publicación de la Convocatoria o de la Invitación	El día, mes y año en que se dio a conocer la convocatoria por cualquier medio, o bien la que se estableció en la carta invitación enviada a los participantes.
10	Núm. de Licitación	El número de licitación que otorga la instancia que va llevar a cabo los procedimientos de licitación.
11	Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales.
12	Fecha de la Visita al Sitio de los Trabajos	El día, mes y año en que se llevó a cabo la visita a la obra.
13	Fecha de la Junta de Aclaraciones	El día, mes y año en que se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
14	Fecha de la presentación y apertura de las propuestas	El día, mes y año de presentación y apertura de las propuestas de los ofertantes de acuerdo con la Convocatoria o Invitación.
15	Fecha de Fallo	El día, mes y año en que se llevó a cabo el fallo del concurso. Anotando la fecha programada y la fecha real.
16	Estructura financiera contratada	El precio a pagar, por los trabajos objeto del contrato incluyendo el IVA, distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes. Si existieran aportaciones diferentes a las señaladas, se indicará la fuente de financiamiento.
17	Nombre o razón social del contratista	El nombre de la empresa ganadora una vez firmado el contrato.
18	Contrato	El número de contrato e indicar día, mes y año en que se llevó a cabo su firma por parte del contratista y la instancia contratante.
19	Fecha de los Trabajos, inicio y término	Las fechas de inicio y conclusión de los trabajos según el contrato.
20	Observaciones	Dudas y precisiones sobre algunos aspectos que se presenten en los procedimientos aplicados. Por ejemplo, si se llevó a cabo una reducción o ampliación de los periodos establecidos en la ley, así como la mención de sus causas; establecer si las fechas de inicio y término de los trabajos fueron respetadas o se modificaron y sus causas, etc. Es importante que se reporte cualquier modificación o cambio que exista de acuerdo al marco jurídico utilizado.
21	Firmas	Los nombres y firmas del Presidente y el Secretario Técnico del CORESE.

Anexo núm. 8.3 "Formato de seguimiento de avances físicos y financieros". Instructivo de llenado.



COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
SEGUIMIENTO DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

FORMA 10
CDI-15-02
VIGENCIA

Clave y nombre de la Entidad Federativa:            ①  
 Periodo que abarca:            ②  
 Razón social de la empresa de supervisión:            ③

No. de obra	Nombre de la obra	Calendario de Ejecución												Plazo de ejecución (dd-mmm-aa) (día-mes-año)				% Avance real acumulado		Observaciones			
														Contratado		Reprogramado		Físico	Financiero				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Inicio	Término	Inicio	Término						
①	②	③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪	⑫	⑬	⑭	⑮	⑯	⑰	⑱	⑲	⑳	㉑	㉒	㉓	

⑭  
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
 DELEGACIÓN ESTATAL

⑮  
 JEFE DE SUPERVISIÓN

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo núm. 8.3 "Formato de seguimiento de avances físicos y financieros". **Instructivo de llenado.**

Objetivo: Revisión, evaluación y seguimiento quincenal de los recursos presupuestados y ejercidos en las obras o acciones apoyadas por el Programa de Infraestructura Indígena y el porcentaje de avance real de las metas programadas.

Forma de llenado: Su llenado se realizará en una hoja de cálculo de Excel. Por favor, **NO** modificar el formato.

Responsable del llenado y distribución: Será la empresa de Supervisión (gerencial, externa o ambiental y forestal) contratada por la Delegación de la CDI (DCDI), en caso de no existir la contratación de dicha empresa, la DCDI será la responsable de su llenado y distribución. Se debe enviar por correo electrónico como archivo adjunto (formato Excel) a la Dirección de Operación de Infraestructura del Programa los días 16 para el periodo que comprende la primera quincena del mes (días 1 al 15) y los días 2 correspondiente a la segunda quincena del mes (días 16 al último de cada mes). Una vez turnados vía electrónica, deberán ser remitidos a la Dirección General Adjunta de Infraestructura mediante oficio debidamente requisitados.

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Clave y nombre de la entidad federativa	<p>La clave y el nombre establecidos por el INEGI para el estado donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar:</p> <p>02 Baja California                      17 Morelos</p> <p>03 Baja California Sur                  18 Nayarit</p> <p>04 Campeche                                20 Oaxaca</p> <p>05 Coahuila                                 21 Puebla</p> <p>06 Colima                                     22 Querétaro</p> <p>07 Chiapas                                  23 Quintana Roo</p> <p>08 Chihuahua                               24 San Luis Potosí</p> <p>09 Ciudad de México                    25 Sinaloa</p> <p>10 Durango                                  26 Sonora</p> <p>11 Guanajuato                              27 Tabasco</p> <p>12 Guerrero                                 29 Tlaxcala</p> <p>13 Hidalgo                                 30 Veracruz</p> <p>14 Jalisco                                     31 Yucatán</p> <p>15 México                                    32 Zacatecas</p> <p>16 Michoacán</p>
2	Periodo que abarca	Se escribirá las fechas de inicio y término del periodo a reportar.
3	Razón social de la empresa de supervisión.	Anotar la razón social de la empresa de supervisión. En el caso no existir supervisión contratada, el dato solicitado no será llenado.

Núm.	Dice	<i>Debe anotarse</i>
4	Núm. de Obra	Anotar el número asignado a la obra o acción, como se determinó en el Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación.
5	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción.	El nombre de la obra, proyecto y/o acción como se describe en la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo I al Acuerdo de Coordinación.
6	Calendario de ejecución	De acuerdo a las fechas programadas de inicio y terminación de los trabajos por ejecutar, en las columnas correspondientes se anotará el importe del monto federal con IVA en cada mes.  En el caso de una reprogramación se anotaran por cada mes los importes correspondientes, de acuerdo a las fechas reprogramadas de inicio y término.
7	Fecha de inicio	Registrar la fecha de inicio de los trabajos, de acuerdo al programa de ejecución contratado.
8	Fecha de término.	Registrar la fecha de término de los trabajos, de acuerdo al programa de ejecución contratado.
9	Fecha de inicio reprogramada	En el caso de una reprogramación se anotara la fecha de inicio de acuerdo a la modificación del contrato, mismo que deberá corresponder al calendario de ejecución reprogramado.
10	Fecha de término reprogramada.	Se escribirá la fecha de término de obra, ésta <b>no podrá ser posterior al 31 de Diciembre del año en curso.</b>
11	% de avance físico real acumulado.	Anotar el porcentaje de avance físico real acumulado hasta el periodo que se reporta.
12	% de avance financiero acumulado	Anotar el porcentaje de los recursos erogados hasta el periodo que se reporta.
13	Observaciones	Se escribirán los comentarios actuales relevantes de los trabajos realizados y que corresponden al porcentaje de avance físico y financiero reportado, además aquellos que afecten el proceso de ejecución de la obra (técnicos, económicos, sociales, ambientales, administrativos, climatológicos, etc.).
14	Nombre y firma del Responsable de Programa.	Anotar el nombre del Responsable del PROGRAMA en la Delegación de la CDI. En el caso no existir supervisión contratada, los datos solicitados corresponderá al responsable del Programa por parte de la DCDI correspondiente.
15	Nombre y firma del Jefe de supervisión	Anotar el nombre del supervisor responsable. En el caso no existir supervisión contratada, los datos solicitados corresponderá al responsable del Programa por parte de la DCDI correspondiente.

Anexo núm. 8.4 "Formato de cierre de ejercicio"



Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
Programa de Infraestructura Indígena  
CIERRE DE EJERCICIO

FORMATO
CDI-IB-03
VIGENCIA

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_ (2)  
Hoja (1) de \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: Clave: \_\_\_\_\_ (3) Nombre: \_\_\_\_\_ (4)  
Proyecto Institucional: \_\_\_\_\_ (5)

Dependencia Normativa: \_\_\_\_\_ (6) Dependencia Ejecutora: \_\_\_\_\_ (7) Programa: \_\_\_\_\_ (8) Subprograma: \_\_\_\_\_ (9)

Número de obra	Nombre y Descripción de la obra, proyecto o acción	Región Indígena	Municipio	Localidad	Fecha de		Inversión Acordada (pesos)					Inversión ejercida (pesos)					Saldo (pesos)					Avance %		Metas Totales				Información Adicional			
					Inicio	Término	Suma	Fed.	Est.	Mpal.	Part.	Suma	Fed.	Est.	Mpal.	Part.	Suma	Fed.	Est.	Mpal.	Part.	Físico	Financiero	U. de Medida	Programadas año	Alcanzadas año	Beneficiarios				
					da, mes y año	da, mes y año																					H		M		
(1)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(18)	(18)	(18)	(18)	(18)	(19)	(19)	(19)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(23)	(24)
Suma de hoja							(25)																								
Subtotal							(26)																								
Total							(27)																								

(28) \_\_\_\_\_  
Presidente del CORESE

(29) \_\_\_\_\_  
Dependencia Ejecutora

(28) \_\_\_\_\_  
Supervisión Gerencial

(28) \_\_\_\_\_  
Secretario Técnico del CORESE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo núm. 8.4 "Formato de cierre de ejercicio". **Instructivo de llenado.**

Objetivo: Contar con la información del cierre final de las diversas obras, proyectos o acciones ejecutadas en el marco del Programa.

Forma de llenado: El llenado de este formato se deberá de realizar a máquina o capturado en una hoja de procesador de texto o de cálculo, no debiendo existir enmendaduras o tachaduras y teniendo firmas autógrafas. Para su requisitado se requiere la documentación comprobatoria, el finiquito de la obra y el acta de entrega - recepción.

Responsable de llenado: La Delegación de la CDI

Distribución: Cinco tantos originales (firmas autógrafas), una para la Dirección General Adjunta de Infraestructura y las demás para cada una de las instancias que firman el formato.

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Número de Hojas	El total de hojas utilizadas (Por ejemplo 1 de 1, 1 de 2, etc.).
2	Fecha de Elaboración	El día, mes y año en que se elabora el formato.
3	Clave de la entidad federativa	La clave establecida por el INEGI para el estado donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar: 02 Baja California                      17 Morelos 03 Baja California Sur                18 Nayarit 04 Campeche                                20 Oaxaca 05 Coahuila                                 21 Puebla 06 Colima                                     22 Querétaro 07 Chiapas                                  23 Quintana Roo 09 Ciudad de México                    24 San Luis Potosí 08 Chihuahua                              25 Sinaloa 10 Durango                                 26 Sonora 11 Guanajuato                              27 Tabasco 12 Guerrero                                29 Tlaxcala 13 Hidalgo                                 30 Veracruz 14 Jalisco                                    31 Yucatán 15 México                                    32 Zacatecas 16 Michoacán
4	Nombre de la entidad	El nombre del estado donde se desarrollará la obra, proyecto o acción.
5	Proyecto institucional	La clave y el nombre del Proyecto Institucional.
6	Dependencia normativa	La clave, el nombre y las siglas que identifican a la Dependencia Normativa que valida técnica y presupuestalmente la obra (CONAGUA, CFE y SCT en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos y carreteras, respectivamente).
7	Dependencia ejecutora	La clave y el nombre de la dependencia o entidad ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del Sector Público Federal. Cuando se trate de Dependencias Estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre y la clave del Organismo o Dependencia Estatal o municipal.
8	Programa	La clave y nombre del programa de acuerdo a la Apertura Programática definida.
9	Subprograma	La clave y nombre del subprograma y en su caso, la clave y nombre del concepto programático que corresponda al tipo de obra, proyecto o acción de acuerdo a la Apertura Programática.
10	Número de Obra	Anotar el número asignado a la obra o acción, como se determinó en el Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación.

Núm.	Dice	Debe anotarse
11	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe en el proyecto ejecutivo. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tamopacan-Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 5+000.
12	Región Indígena	El nombre de la región indígena identificada por la CDI que se enlista en Anexo núm. 8.1 "Formato de acuerdo de coordinación". <b>Instructivo de llenado</b> , paso número 6.
13	Municipio	La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción.
14	Localidad	La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad.
15	Fecha de inicio Fecha de término.	El día, mes y año en que se inició de forma real la ejecución de la obra, proyecto o acción; y el día, mes y año en que se concluyó realmente la ejecución de la obra, proyecto o acción.
16	Inversión Acordada	El monto de recursos acordados conforme a la última modificación de techo para la obra, proyecto o acción distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes (Montos con IVA).
17	Inversión Ejercida	El monto total de recursos ejercidos para la obra, proyecto o acción en el presente ejercicio presupuestal, distribuyéndolo en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes (Montos con IVA).
18	Saldo	Los recursos sobrantes resultado de la diferencia de la inversión acordada y la ejercida (Montos con IVA).
19	Avance % Físico y Avance % Financiero	El porcentaje de avance físico de las metas alcanzadas al cierre del ejercicio; y el porcentaje de avance financiero de los recursos ejercidos contra los acordados, alcanzados al cierre del ejercicio fiscal.
20	Metas totales, U. de Medida	La unidad de medida que corresponda al tipo de proyecto, obra o acción y al programa y subprograma.
21	Metas totales, Programadas año	La cantidad de unidades de medida que se proyecta alcanzar durante el año de la obra, proyecto o acción, que se estableció en el Acuerdo de Coordinación o en el respectivo Acuerdo Modificatorio
22	Metas totales, Alcanzadas año	El total de metas alcanzadas con los recursos ejercidos en el presente año.
23	Número de Beneficiarios Totales	El total de habitantes beneficiados de forma directa por localidad con la ejecución de la obra, proyecto o acción, debiéndose presentar de forma separada el número de hombres y mujeres.
24	Información adicional	El porcentaje de avance en la ejecución de las partidas acordadas y comentarios que den claridad a los datos reportados para cada una de las obras, proyectos o acciones. Si es necesario ampliar la explicación se pueden utilizar hojas adicionales.
25	Suma de Hoja	Los montos resultantes de sumar las diferentes obras, proyectos o acciones incluidos en la hoja (Montos con IVA).
26	Subtotal	El monto de los recursos de las obras, proyectos o acciones incluidos por programa (Montos con IVA)
27	Total	Los montos totales de las hojas incluidas en el envío (Montos con IVA).
28	Firmas	El nombre y firma del servidor público titular de la Dependencia Estatal Responsable, conforme a la designación realizada por el Gobierno del Estado (Secretario Técnico del CORESE), del Titular de la Delegación de la CDI (Presidente del CORESE), de la dependencia ejecutora y de la Supervisión general de la obra.

**Anexo núm. 8.5 “Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI”****I. Serie.- Gestión Operativa.**

- o Validación de cartera por CORESE.
- o Acuerdos de Coordinación.
- o Oficio de autorización emitido por la Instancia Normativa.
- o Modificaciones (Acuerdo Modificatorio).
- o Documentación del proceso licitatorio para supervisión gerencial de obras.

**II. Serie.- Expediente de Obra.**

- o Documentación General:
  - Anexo de ejecución.
  - Oficio de autorización específico emitido por la Delegación de la CDI.
  - Solicitudes de ministración de Recursos Federales (DER).
  - Oficios de ministración (Delegación de la CDI a Instancia Normativa y de DGAI a CGAF).
  - Comunicado de ministración a la DER.
  - Copia de la solicitud de Recursos Estatales (DER).
  - Avance físico-financiero.
- o Documentación Específica.
  - a) Administración directa:
    - Programa de ejecución de obra.
    - Informes de empresa de supervisión gerencial.
    - Documentación comprobatoria de gasto (Facturas, listas de raya, etc.).
    - Acta de Entrega Recepción Ejecutora – Operadora (No aplica cuando ejecutora opere la obra)
    - Informe de conclusión de obra.
  - b) Contrato:
    - Acta de fallo u Oficio de adjudicación.
    - Contrato / Convenios (Presupuesto de Empresa Ganadora).
    - Informes de empresa de supervisión gerencial.
    - Programa de Ejecución de obra.
    - Facturas.
    - Fianzas.
    - Acta de Entrega Recepción Contratista-Ejecutora.
    - Acta de Entrega Recepción Ejecutora- Operadora (No aplica cuando ejecutora opere la obra).
    - Finiquito de obra.

**III. Cierre Operativo.**

- o Cierre de ejercicio.

**Adicionalmente, en el caso de Edificación de Vivienda:**

- Copia del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS).
- Constancia que acredite el consentimiento del proyecto arquitectónico de la vivienda por parte de la población beneficiaria.
- Copia del documento que acredite la propiedad legal del predio, o bien la no propiedad de algún otro predio cuando el terreno sea propiedad del gobierno estatal o municipal.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad de que no han recibido apoyos de este tipo con.
- Copia de su Identificación oficial del beneficiario.

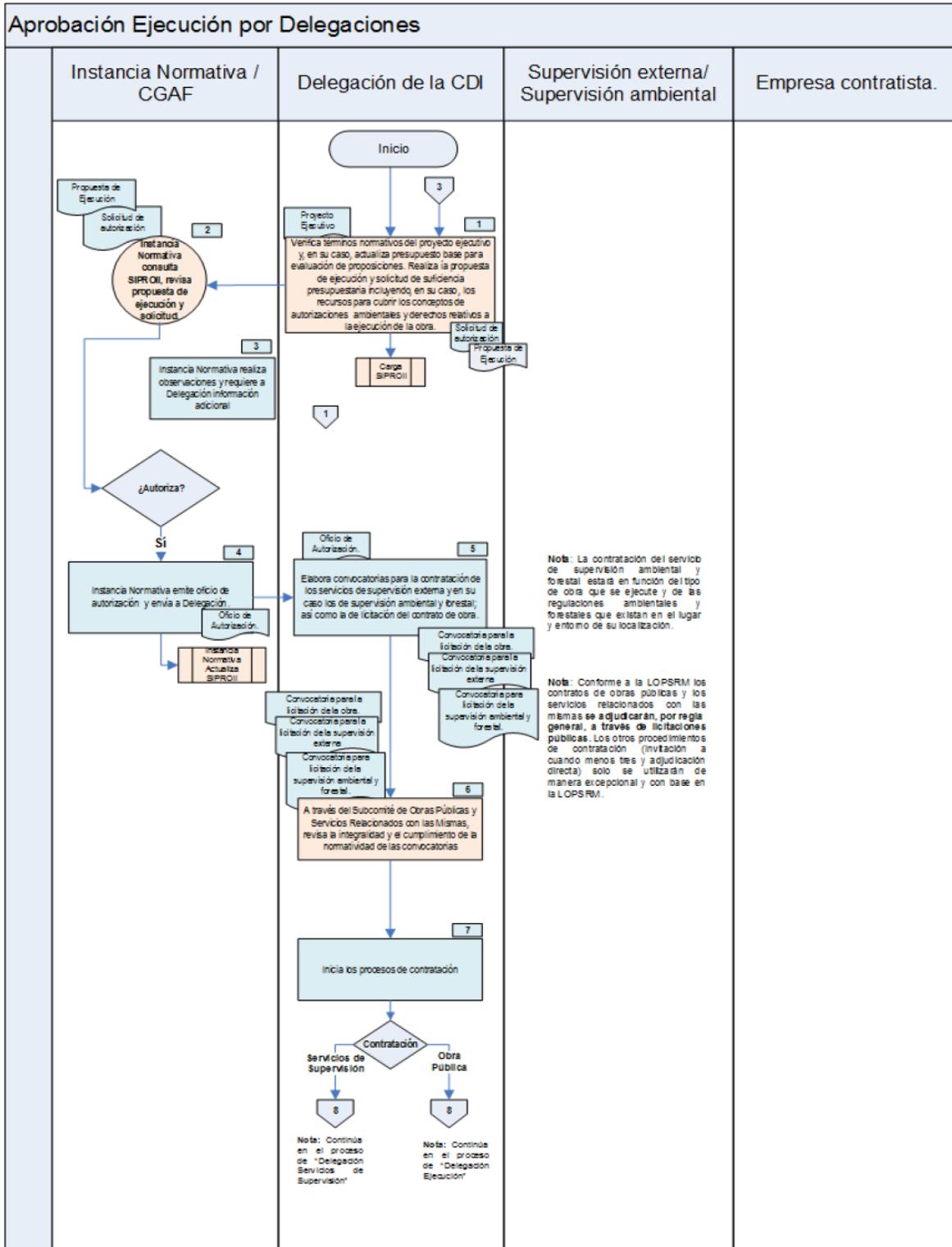
NOTA: La presente Guía se refiere al contenido documental mínimo que deben considerar las series de archivo del Programa en Delegaciones, referida a obras convenidas con gobiernos estatales, pudiendo agregar la documentación adicional que se estime conveniente, en original o copia, según corresponda. La documentación deberá encontrarse disponible durante cinco años.

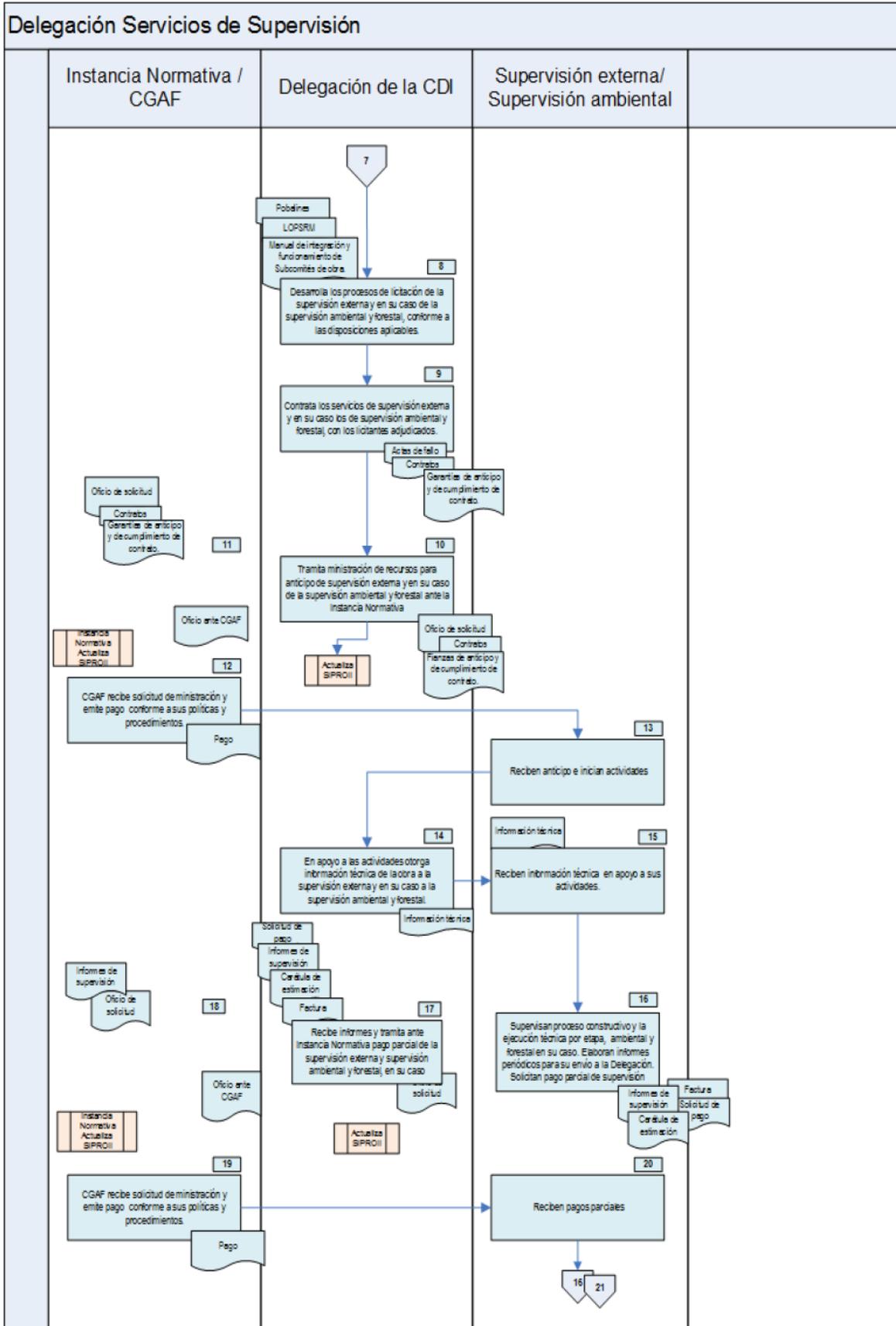
**Anexo núm. 8.6 “Apertura Programática”**

ANEXO 8.6 APERTURA PROGRAMÁTICA PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA					
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	SUB PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	PARTIDAS DEL PROGRAMA
8C	AGUA POTABLE	02	Ampliación		Obra de captación Línea de conducción Tanque de regulación Red de distribución Sistema de potabilización Tomas domiciliarias
		03	Construcción		Obra de captación Línea de conducción Tanque de regulación Red de distribución Sistema de potabilización Tomas domiciliarias
		06	Estudios y Proyectos		Estudios de campo y levantamiento topográfico Datos para la elaboración del proyecto Diseño de la obra de captación y del tanque de regulación Cálculo de la línea de conducción y diseño de red de distribución Tomas domiciliarias y/o hidrantes públicos Sistema de potabilización
8D	ALCANTARILLADO (DRENAJE)	02	Ampliación		Descargas domiciliarias Red de atarjes Colector Tratamiento Disposición final
		03	Construcción		Descargas domiciliarias Red de atarjes Colector Tratamiento Disposición final
		04	Estudios y Proyectos		Estudios de campo y levantamiento topográfico Datos para la elaboración del proyecto Proyecto de red de atarjes, colectores y emisor Diseño del sistema de Tratamiento
8E	ELECTRIFICACIÓN	02	Rural		
				a) Construcción	Línea de distribución Red de distribución Luminarias suburbanas Acomedidas eléctrica
				b) Ampliación	Línea de distribución Red de distribución Luminarias suburbanas Acomedidas eléctrica
				c) Estudios y Proyectos	Modulos
		04	No Convencional		
UB	CAMINOS RURALES	02	Construcción		
				a) Caminos Rurales	Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Revestimiento Señalamiento
				e) Fuente Vado	Losa de piso Muros Losa Aleros
				f) Puentes Vehiculares	Subestructura Superestructura Aproches
		05	Estudios y Proyectos		Estudios de mecánica de suelos y dictamen del impacto ambiental Trazo y nivelación Secciones transversales o de construcción Perfi (alineamiento horizontal y vertical) Curva masa y datos de construcción Proyecto de obras de drenaje
UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS	02	Modernización y Ampliación		
				a) Carreteras Alimentadoras	Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Pavimento Señalamiento
				b) Puente	Subestructura Superestructura Aproches
		03	Construcción		
				a) Carreteras Alimentadoras	Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Pavimento Señalamiento
				b) Puente	Subestructura Superestructura Aproches
		06	Estudios y Proyectos		Estudios de mecánica de suelos y de Ingeniería de tránsito Dictamen del Impacto ambiental Trazo y nivelación Secciones transversales o de construcción Perfi (alineamiento horizontal y vertical) Curva masa y datos de construcción Proyecto de obras de drenaje, diseño de pavimento y de señalamiento (horizontal y vertical)
UB	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	02	Administración		
		04	Adquisiciones		
		05	Evaluación y Seguimiento		
		06	Supervisión de Obras		Informe

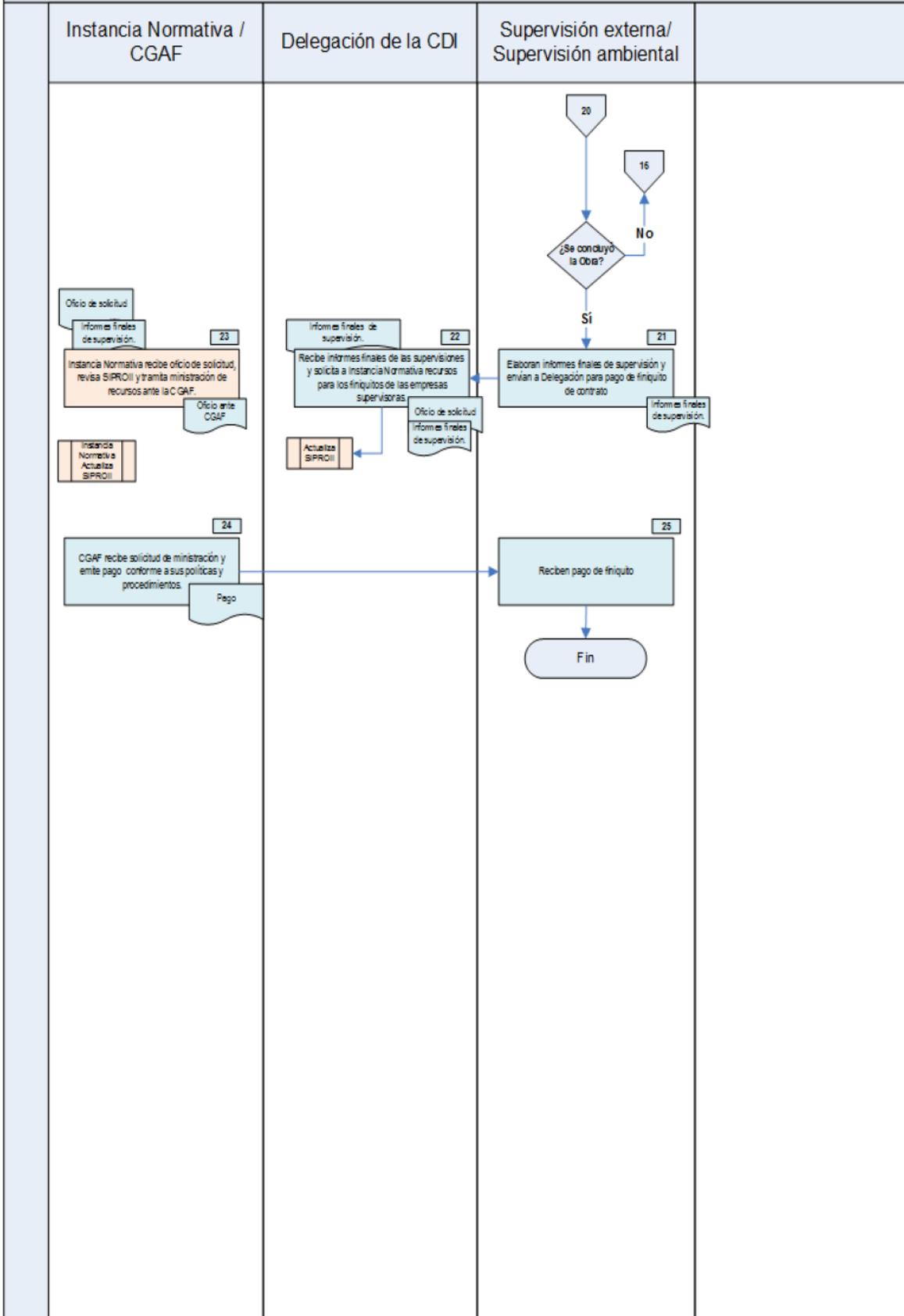
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

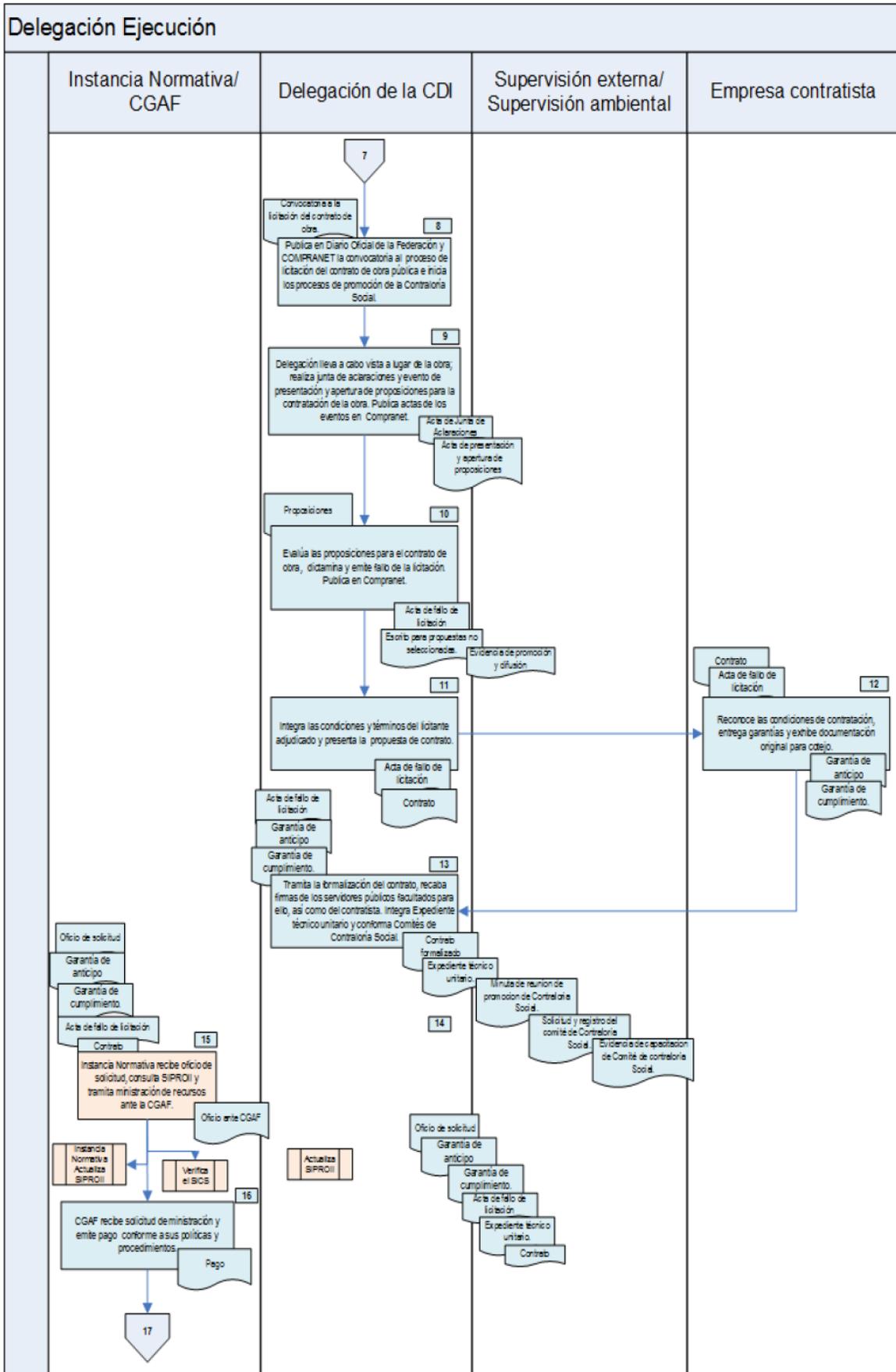
**9. DIAGRAMA DE FLUJO: Delegaciones CDI ejecutoras de Obra.**

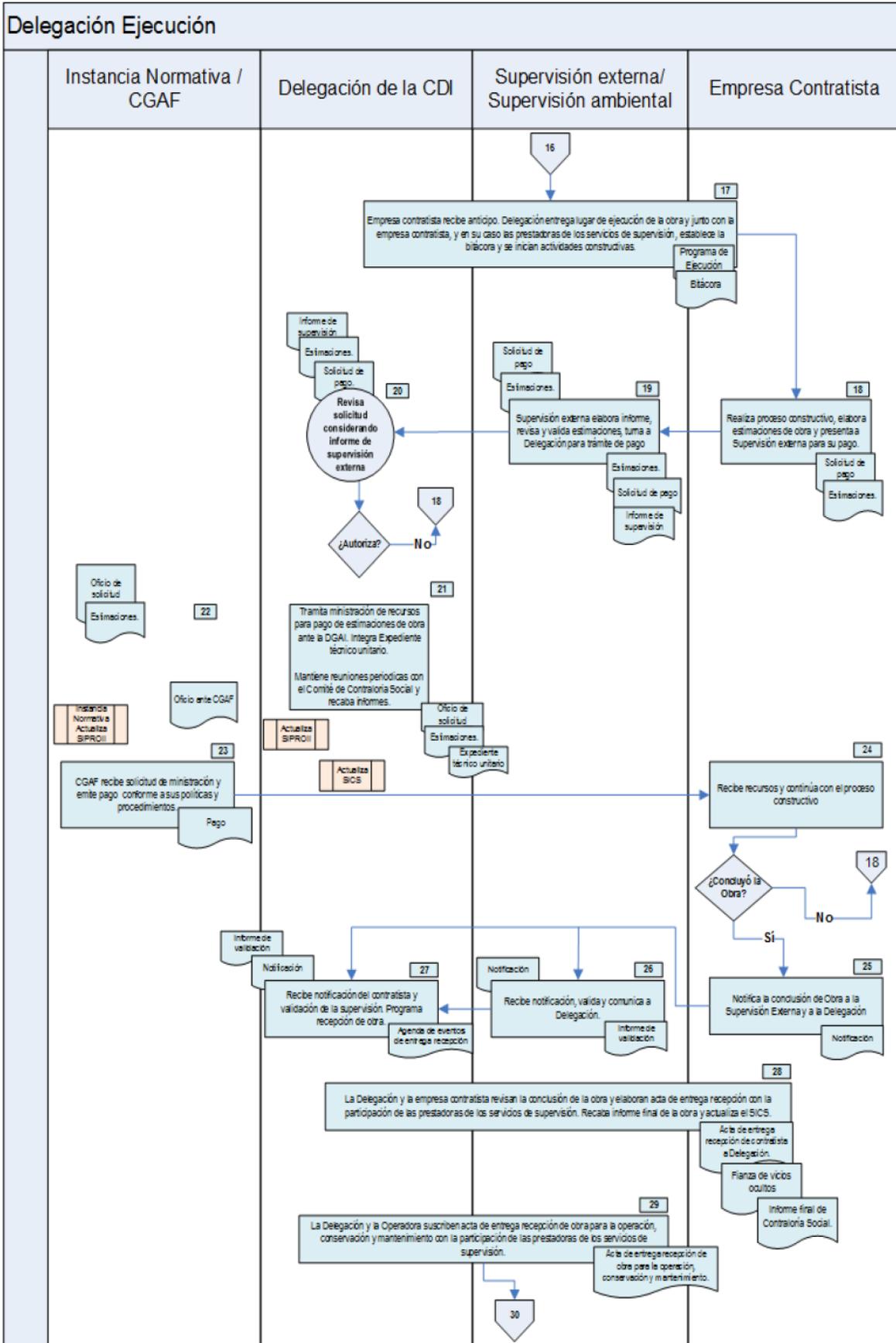


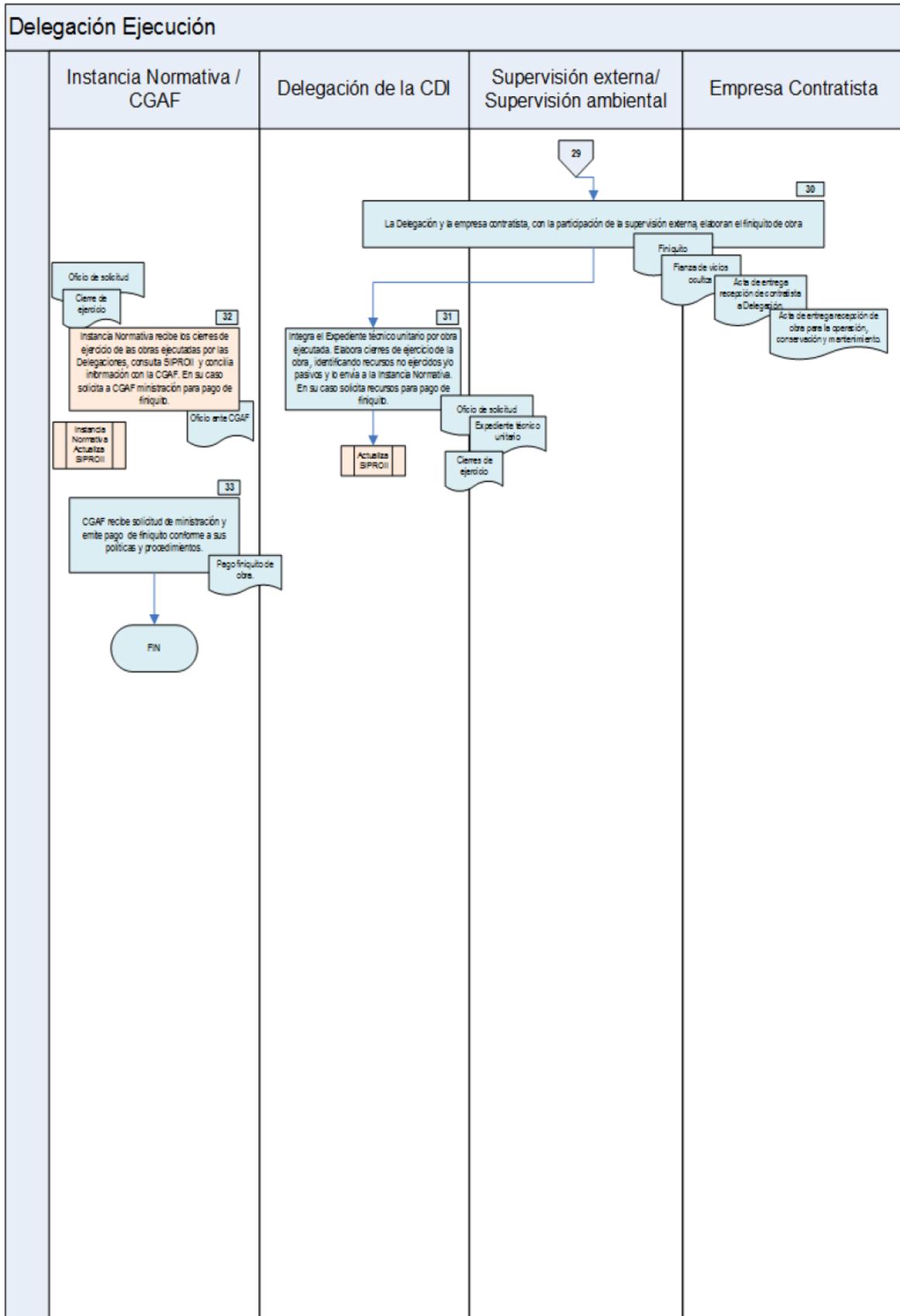


**Delegación Servicios de Supervisión.**









**10. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. Delegaciones CDI ejecutoras de Obra.**

<b>PROCESO: APROBACION EJECUCION POR DELEGACIONES</b>		
<b>Paso núm.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
1	Delegación de la CDI	Verifica términos normativos del proyecto ejecutivo y, en su caso, actualiza presupuesto base para evaluación de proposiciones. Envía propuesta de ejecución y solicitud de suficiencia presupuestaria incluyendo, en su caso, los recursos para cubrir los conceptos de autorizaciones ambientales y derechos relativos a la ejecución de la obra. Envía a Instancia Normativa propuesta de ejecución y solicitud de autorización. Carga el SIPROII
2	Instancia Normativa	Consulta el SIPROII. Recibe y revisa propuesta de ejecución y solicitud. ¿Autoriza? <b>Si:</b> ir a paso núm. 4 <b>No:</b> ir a paso núm. 3
3	Instancia Normativa	Realiza observaciones y requiere a Delegación de la CDI información adicional.
4	Instancia Normativa	Emite oficio de autorización y envía a Delegación de la CDI. Actualiza el SIPROII.
5	Delegación de la CDI	Elabora convocatorias para la contratación de los servicios de supervisión externa y en su caso los de supervisión ambiental y forestal; así como la de licitación del contrato de obra; envía a Instancia Normativa para su aprobación. Envía convocatorias a la Instancia Normativa. <b>Nota:</b> La contratación del servicio de supervisión ambiental y forestal estará en función del tipo de obra que se ejecute y de las regulaciones ambientales y forestales que existan en el lugar y entorno de su localización. <b>Nota:</b> Conforme a la LOPSRM los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas <b>se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas.</b> Los otros procedimientos de contratación (Invitación a cuando menos tres y adjudicación directa) sólo se utilizarán de manera excepcional y con base en la LOPSRM.
6		A través del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, revisa la integralidad y el cumplimiento de la normatividad de las convocatorias.
7		Inicia los procesos de contratación. <b>Para los Servicios de supervisión:</b> Continúa en el proceso "Delegación Servicios de Supervisión", (actividad 8). <b>Para Obra pública:</b> Continúa en el proceso "Delegación ejecución" (actividad 8).

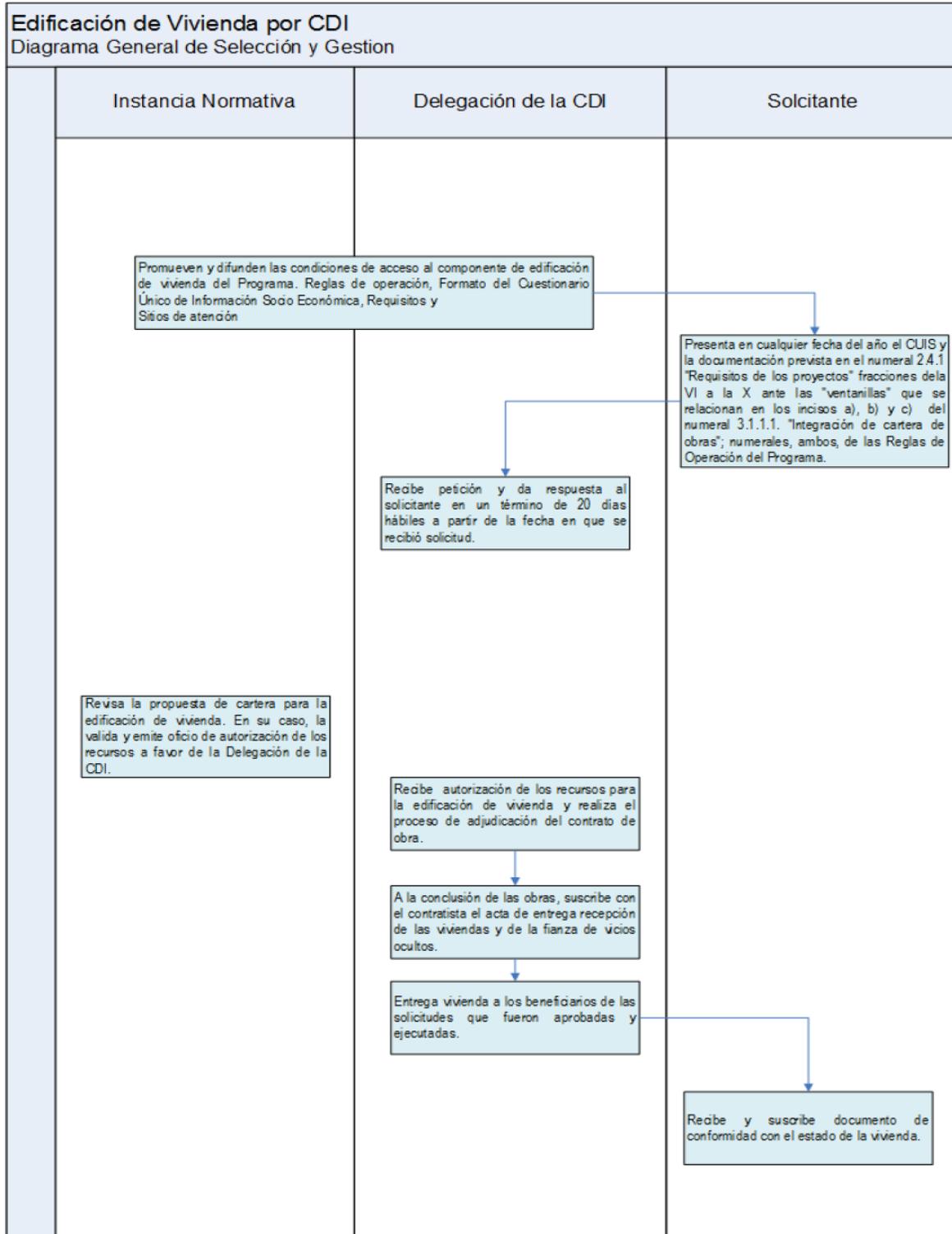
<b>PROCESO: DELEGACION SERVICIOS DE SUPERVISION</b>		
8	Delegación de la CDI	Desarrolla los procesos de licitación de la supervisión externa y en su caso de la supervisión ambiental y forestal, conforme a las disposiciones aplicables.
9		Contrata los servicios de supervisión externa y en su caso los de supervisión ambiental y forestal, con los licitantes adjudicados.

10		Tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión externa y en su caso de la supervisión ambiental y forestal ante la Instancia Normativa y actualiza el SIPROII.
11	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
12	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
13	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Reciben anticipo e inician actividades.
14	Delegación de la CDI	En apoyo a las actividades otorga información técnica de la obra a la supervisión externa y en su caso a la supervisión ambiental y forestal.]
15	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Reciben información técnica en apoyo a sus actividades.
16	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Supervisan proceso constructivo y la ejecución técnica por etapa, ambiental y forestal en su caso. Elaboran informes periódicos para su envío a la Delegación. Solicitan pago parcial de supervisión.
17	Delegación de la CDI	Recibe informes y tramita ante Instancia Normativa pago parcial de la supervisión externa y supervisión ambiental y forestal, en su caso. Actualiza el SIPROII.
18	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
19	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
20	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Reciben pagos parciales. ¿Se concluyó la obra? <b>No:</b> Ir al paso 16 <b>Sí:</b> Ir al paso 21
21		Elaboran informes finales de supervisión y envían a Delegación para pago de finiquito de contrato.
22	Delegación de la CDI	Recibe informes finales de las supervisiones y solicita a Instancia Normativa recursos para los finiquitos de las empresas supervisoras. Actualiza el SIPROII.
23	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
24	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
25	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Reciben pago de finiquito.

<b>PROCESO: DELEGACION EJECUCION</b>		
8	Delegación de la CDI	Publica en Diario Oficial de la Federación y COMPRANET la convocatoria al proceso de licitación del contrato de obra pública. Inicia los procesos de promoción de la contraloría social.
9		Lleva a cabo vista a lugar de la obra; realiza junta de aclaraciones y evento de presentación y apertura de proposiciones para la contratación de la obra. Publica actas de los eventos en CompraNet.
10		Evalúa las proposiciones para el contrato de obra, dictamina y emite fallo de la licitación. Publica en CompraNet. Conforma comités de contraloría social.
11		Integra las condiciones y términos del licitante adjudicado y presenta la propuesta de contrato.
12	Empresa contratista	Reconoce las condiciones de contratación, entrega garantías y exhibe documentación original para cotejo.
13	Delegación de la CDI	Tramita la formalización del contrato, recaba firmas de los servidores públicos facultados para ello, así como del contratista. Integra Expediente técnico unitario.
14		Tramita ministración de recursos para anticipo del contrato de obra ante la Instancia Normativa e Integra Expediente técnico unitario. Actualiza el SIPROII. Registra en el SICS la minuta de reunión de promoción de la contraloría social, solicitud del comité para su registro, registro de comité de contraloría social conformado y evidencia de capacitación al comité.
15	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud, consulta SIPROII y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII
16	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
17	Empresa contratista, Delegación Estatal y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal.	Empresa contratista recibe anticipo. Delegación entrega lugar de ejecución de la obra y junto con la empresa contratista, y en su caso las prestadoras de los servicios de supervisión, establece la bitácora y se inician actividades constructivas.
18	Empresa contratista	Realiza proceso constructivo, elabora estimaciones de obra y presenta a Supervisión externa para su pago.
19	Supervisión externa	Supervisión externa elabora informe, revisa y valida estimaciones, turna a Delegación para trámite de pago.
20	Delegación de la CDI	Revisa solicitud considerando informe de supervisión externa. ¿Autoriza? <b>No:</b> Ir al paso 20 <b>Sí:</b> Ir al paso 23
21		Tramita ministración de recursos para pago de estimaciones de obra ante la Instancia Normativa y actualiza el SIPROII y el SICS. Mantiene reuniones periódicas con el comité de contraloría social y recaba los informes correspondientes.

22	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
23	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
24	Empresa contratista.	Recibe recursos y continúa con el proceso constructivo. ¿Concluyó la obra? <b>No:</b> Ir al paso 20 <b>Sí:</b> Ir al paso 27
25		Notifica la conclusión de Obra a la Supervisión Externa y a la Delegación.
26	Supervisión externa	Recibe notificación, valida y comunica a Delegación.
27	Delegación de la CDI.	Recibe notificación del contratista y validación de la supervisión. Programa recepción de obra.
28	Empresa contratista, Delegación de la CDI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal.	La Delegación y la empresa contratista revisan la conclusión de la obra y elaboran acta de entrega recepción con la participación de las prestadoras de los servicios de supervisión. La Delegación recaba informe final de la obra y actualiza el SICS.
29	Delegación de la CDI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal.	La Delegación y la Operadora suscriben acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento con la participación de las prestadoras de los servicios de supervisión.
30	Empresa contratista, Delegación de la CDI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal.	La Delegación y la empresa contratista, con la participación de la supervisión externa, elaboran el finiquito de obra.
31	Delegación de la CDI	Integra el Expediente técnico unitario por obra ejecutada. Elabora cierres de ejercicio de la obra, identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y lo envía a la Instancia Normativa. En su caso solicita recursos para pago de finiquito. Integra Expediente técnico unitario. Actualiza el SIPROII.
32	Instancia Normativa	Recibe los cierres de ejercicio de las obras ejecutadas por las Delegaciones y concilia información con la CGAF. En su caso solicita a CGAF ministración para pago de finiquito. Instancia Normativa actualiza base de datos Programa. Actualiza el SIPROII.
33	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago de finiquito conforme a sus políticas y procedimientos.

**11. Edificación de Vivienda por CDI. Diagrama General de Selección y Gestión**



**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**

ANEXO 5

Programa de Infraestructura Indígena

Matriz de Indicadores para Resultados

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICION	MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p><b>Fin</b> Contribuir a proveer de vivienda e infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a las comunidades indígenas mediante la construcción de obras de infraestructura y la edificación de vivienda</p>	<p><b>F.1</b> Porcentaje de población indígena que padece carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda a nivel nacional</p>	<p>La metodología para su cálculo se puede consultar en: <a href="http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf">http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf</a></p>	<p>2 años</p>		<p>El Gobierno Federal realiza inversión sostenida en materia de infraestructura</p>
<p><b>Propósito</b> Habitantes de localidades indígenas elegibles disminuyen su rezago en infraestructura</p>	<p><b>P.1.</b> Porcentaje de reducción del rezago en comunicación terrestre.</p>	<p><b>P.1.1.</b> (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de comunicación terrestre / Población elegible sin comunicación terrestre año 2010)*100</p>	<p>Anual</p>	<p><b>Fuente de Información:</b> Censo de Población y Vivienda 2010. (INEGI). Índice de Marginación 2010. (CONAPO). Indicadores municipales de pobreza multidimensional del CONEVAL, en particular de pobreza extrema. <b>Sistema de referencia de información:</b> Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes). <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Sistema de Información del PROII (SIPROII) <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional. Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes).</p>	<p>La población beneficiaria utiliza los servicios de infraestructura. Las instancias federales, estatales y municipales coinciden en obras en localidades indígenas. Las dependencias operadoras reciben las obras y proveen el servicio.</p>
	<p><b>P.2.</b> Porcentaje de reducción del rezago en agua potable</p>	<p><b>P.2.1.</b> (Población atendida en el año t y años anteriores con agua potable / Población elegible sin agua potable año 2010)*100</p>	<p>Anual</p>		

	<b>P.3.</b> Porcentaje de reducción del rezago en drenaje y saneamiento	<b>P.3.1.</b> (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de drenaje y saneamiento / Población elegible sin drenaje y alcantarillado año 2010)*100	Anual		
	<b>P.4.</b> Porcentaje de reducción del rezago en electrificación	<b>P.4.1</b> (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de electrificación / Población elegible sin electrificación año 2010)*100	Anual		
	<b>P.5.</b> Porcentaje de reducción del rezago en edificación de vivienda	<b>P.5.1.</b> (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de edificación de vivienda / Población elegible sin vivienda año 2010)*100	Anual		
<b>Componentes</b> La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de comunicación terrestre.	<b>C.1.</b> Porcentaje de población beneficiada con obras de comunicación terrestre	<b>C.1.1.</b> (Población beneficiada con obras de comunicación terrestre / población programada)*100	Trimestral	<b>Fuente de Información:</b> Censo de Población y Vivienda 2010. (INEGI). Índice de Marginación 2010. (CONAPO). Indicadores municipales de pobreza multidimensional del CONEVAL, en particular de pobreza extrema. <b>Sistema de referencia de información:</b> Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes). <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Sistema de Información del PROII (SIPROII) <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional. Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes). Programación de acciones de vivienda. Actas entrega recepción de obra.	Las entidades asignan recursos adicionales para la dotación de servicios educativos y de salud. Se establecen rutas de transporte a las localidades.
La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de agua potable.	<b>C.2.</b> Porcentaje de población beneficiada con obras de agua potable	<b>C.2.1.</b> (Población beneficiada con obras de agua potable / Población programada)*100	Trimestral		

<p>La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de drenaje y saneamiento.</p>	<p><b>C.3.</b> Porcentaje de población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento</p>	<p><b>C.3.1.</b> (Población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento / población programada)*100</p>	<p>Trimestral</p>		
<p>La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de electrificación.</p>	<p><b>C.4.</b> Porcentaje de población beneficiada con obras de electrificación.</p>	<p><b>C.4.1.</b> (Población beneficiada con obras de electrificación / población programada)*100</p>	<p>Trimestral</p>		
<p>La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de vivienda.</p>	<p><b>C.5</b> Porcentaje de Población beneficiada con obras de vivienda</p>	<p><b>C.5.1</b> (Población beneficiada con obras de vivienda/ Población programada) * 100</p>	<p>Trimestral</p>		
<p><b>Actividades</b> Programación y Presupuestación</p>	<p><b>A.1.</b> Proporción de participación financiera de gobiernos locales y dependencias federales</p>	<p><b>A.1.1</b> Aportación de recursos de entidades / Total de recursos del Programa</p>	<p>Trimestral</p>	<p><b>Fuente de Información:</b> Proceso de Programación Presupuestación (SHCP- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación). Censo de Población y Vivienda 2010. (INEGI). Índice de Marginación 2010. (CONAPO). <b>Referencia de información:</b> Índice de Asignación Presupuestal. Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes). <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Sistema de Información del PROII (SIPROII) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional. Portal de Obligaciones de transparencia (POT). Publicación de Índice de Asignación Presupuestal (DOF). • Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF).</p>	<p>Las entidades presentan sus requerimientos con oportunidad Las entidades presentan una cartera de proyectos con proyecto ejecutivo. Se mantiene la disponibilidad presupuestal para atender la ejecución de las obras.</p>

<b>Actividades</b> <i>Operación y Seguimiento</i>	<b>A.2.</b> Porcentaje de obras y acciones contratadas	<b>A.2.1</b> (Número de obras y acciones contratadas / Número de obras y acciones programadas)*100	Trimestral	<b>Referencia de información:</b> Proceso de Programación Presupuestación (SHCP- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación). Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena. Manual de Procesos del Programa. Reglamento del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE). Acuerdos de Coordinación. Informes de los Servicios de Supervisión. <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Sistema de Información del PROII (SIPROII) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional. Portal de Obligaciones de Transparencia. Publicación de contratos de supervisión externa de obras. Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF)
	<b>A.3.</b> Porcentaje de avance físico de ejecución de obras y acciones	<b>A.3.1</b> (Avance físico / Calendario de ejecución programado) *100	Mensual	
	<b>A.4.</b> Porcentaje de avance en el ejercicio del presupuesto	<b>A.4.1</b> (Presupuesto ejercido / Presupuesto total programado) *100	Mensual	

<b>Actividades</b> <i>Control y Evaluación</i>	<b>A.5.</b> Porcentaje de obras con servicio de supervisión	<b>A.5.1</b> (Número de obras supervisadas/Número de obras contratadas)*100	Mensual	<b>Referencia de información:</b> Proceso de Programación Presupuestación (SHCP- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación). Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena. Manual de Procesos del Programa. Reglamento del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE). Acuerdos de Coordinación. Informes de los Servicios de Supervisión. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. <b>Seguimiento de Indicadores y resultados:</b> Sistema de Información del PROII (SIPROII) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP. <b>Consulta y disponibilidad:</b> Página web institucional Portal de Obligaciones de Transparencia. Publicación de contratos de supervisión externa de obras. Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF).
	<b>A.6.</b> Porcentaje de efectividad en ejecución de obras y acciones	<b>A.6.1</b> (Número de obras y acciones concluidas en plazo de ejercicio/Número de obras y acciones contratadas) *100	Anual	
	<b>A.7.</b> Porcentaje de obras con contraloría social	<b>A.7.1</b> Número de obras con contraloría social / Número de obras con contraloría social programadas	Trimestral	

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**ANEXO 6****REGLAMENTO DEL COMITE DE REGULACION Y SEGUIMIENTO (CORESE)****Capítulo Primero****Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) es el cuerpo colegiado de Coordinación Interinstitucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos correspondientes a las diferentes instancias participantes en la concertación y ejecución de acciones con los Gobiernos Estatales en el marco del Programa de Infraestructura Indígena.

La instalación del CORESE se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 2.** El CORESE tiene como objetivos:

Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los compromisos establecidos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa con los Gobiernos Estatales.

Dar seguimiento a la promoción e instrumentación de la Contraloría Social para la vigilancia de las obras que se ejecuten a través del Programa.

**Capítulo Segundo****De las Facultades**

**Artículo 3.** Las facultades del CORESE son:

- I. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración.
- II. Asesorar la integración de la propuesta de obras que presente el gobierno del estado a la CDI.
- III. Ser instancia de seguimiento de la ejecución del Programa y el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el Acuerdo de Coordinación que suscriba el Gobierno del Estado con la CDI y de los compromisos emanados de las sesiones.
- IV. Ser instancia de seguimiento a la promoción e instrumentación de la Contraloría Social
- V. Revisar y validar documentalmente que las obras propuestas para ser incorporadas en el Acuerdo de Coordinación del Programa, cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada una de ellas, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa.
- VI. Conocer los anexos de ejecución para registro y seguimiento en los términos en que serán construidas las obras.
- VII. Conocer y validar los materiales que se utilizarán para la promoción de la Contraloría Social y el esquema de difusión que se instrumentará.
- VIII. Revisar que las aportaciones de recursos de los participantes se realicen conforme a lo convenido.
- IX. Acordar políticas y mecanismos que favorezcan la pronta ministración de recursos para la ejecución de los proyectos.
- X. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a los programas de ejecución de las obras y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas.
- XI. Emitir el visto bueno sobre las modificaciones adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general que hayan sido propuestas por cualquiera de las partes.

- XII. Conocer y discutir los informes de supervisión gerencial de las obras pactadas en el Acuerdo de Coordinación, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución.
- XIII. Conocer y opinar los avances en la instrumentación de la Contraloría Social.
- XIV. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega recepción de obras, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa.
- XV. Recibir, analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las obras y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse.
- XVI. Aprobar la integración de grupos de trabajo para la atención de tareas específicas en la ejecución del Programa y en apoyo a sus facultades.

**Artículo 4.** En caso de que se incumplan las actividades establecidas en el artículo anterior, la CDI podrá aplicar las sanciones establecidas en los numerales previstos para el efecto en las Reglas de Operación.

#### **De la Integración**

**Artículo 5.** El CORESE se integrará con los cargos y servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente.- Titular de la Delegación de la CDI, con derecho a voz y voto.
- II. Secretario Técnico.- Titular de la Dependencia Estatal Responsable de atender el Programa en la entidad federativa según designación que emita el Gobierno del Estado, con derecho a voz y voto.
- III. Vocales.- Representantes de la Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Comisión Nacional del Agua y Organismo nacional o estatal de Vivienda en la entidad, quienes tendrán derecho a voz y voto exclusivamente en los asuntos de su competencia
- IV. Titulares o representantes de las ejecutoras, quienes participarán con voz pero sin voto exclusivamente en los asuntos de su incumbencia.
- V. Representantes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Registro Agrario Nacional, quienes participarán con voz pero sin voto, exclusivamente en los casos de su incumbencia.

**Artículo 6.** Cada integrante del CORESE podrá nombrar un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos para el titular en el presente instrumento.

**Artículo 7.** La constitución del CORESE se formalizará mediante acta de sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen; y la dependencia o institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio que para tal efecto emita el integrante correspondiente del CORESE, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen.

En caso de que el Gobierno del Estado modifique o sustituya a la Dependencia Estatal Responsable o sean cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Artículo 8.** Corresponde a la Presidencia:

- I. Convocar al CORESE y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones.
- II. Presidir las sesiones del CORESE en el lugar, fecha y hora indicada.
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del CORESE que tienen derecho a voto.
- IV. Presentar el presupuesto anual del programa de obras convenido.
- V. Presentar los informes de la supervisión gerencial de las obras para conocimiento y análisis del CORESE.

- VI. Integrar y presentar el avance físico y financiero de las obras y de la aplicación de los recursos federales del Programa.
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del CORESE.

**Artículo 9.** Corresponde a la Secretaría Técnica:

- I. Proponer el calendario anual de sesiones.
- II. Presentar la propuesta de obras a concertar vía Acuerdo de Coordinación para su valoración y validación al interior del CORESE, con el soporte documental correspondiente.
- III. Presentar para su validación los materiales para la promoción de la contraloría social y el esquema de difusión.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento.
- V. Levantar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y control convenidos en el Acuerdo de Coordinación, así como los indicados en las Reglas de Operación.
- VI. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del CORESE.
- VII. Presentar para el desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que presenten las localidades de la población objetivo o cualquier persona respecto a la ejecución de las obras, la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Coordinación.
- VIII. Informar en cada sesión los avances en las actividades de Contraloría Social.
- IX. Entregar la evidencia del registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las actividades de Contraloría Social.

**Artículo 10.** Corresponde a los Vocales:

- I. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación.
- II. Emitir en su caso, las opiniones técnicas de los proyectos y obras en ejecución, así como de los informes de avance físico financieros.
- III. Informar la situación física de las obras derivado de las visitas que en su caso hagan a las mismas; así como de aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa.

**Artículo 11.-** Los Representantes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Registro Agrario Nacional participarán en los asuntos de su competencia emitiendo las opiniones necesarias para el mejor desarrollo de las acciones del Programa; en la toma de decisiones tendrán derecho a voz sin voto.

**Artículo 12.** Las y los representantes de las ejecutoras participarán en las sesiones informando el estado que guardan las obras bajo su responsabilidad, incluyendo las actividades correspondientes a la instrumentación de la Contraloría Social.

**Artículo 13.** Se considera invitados a los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, representantes de empresas contratistas u organizaciones técnicas y civiles cuya presencia consideren necesaria los integrantes del CORESE que tienen derecho a voto. La participación de los invitados se circunscribirá, en su caso a asesorar al CORESE emitiendo opiniones técnicas de los proyectos y obras en ejecución que éste le solicite.

### **Capítulo Tercero**

#### **De la Operación**

**Artículo 14.** Los integrantes se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del CORESE, se presentarán por los responsables de su realización el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

**Artículo 15.** El orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán de hacerlos llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y característica deban ser tratados pese a no haber sido incluidos en el orden del día, siempre y cuando los asistentes lo aprueben, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

**Artículo 16.** El CORESE deberá sesionar en forma ordinaria por lo menos una vez por mes, en el lugar, fecha y hora convenidos. En cada una de estas sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances físico financieros.
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa y el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el Acuerdo de Coordinación.
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.
- IV. Los avances y situación en la instrumentación de la contraloría social.

El CORESE podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así lo requiera.

**Artículo 17.** Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del CORESE con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

**Artículo 18.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del CORESE se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría más del 50% de los mismos.

**Artículo 19.** En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el acta en la que conste el hecho y el Presidente convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

**Artículo 20.** Los asuntos presentados en las sesiones del CORESE deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

**Artículo 21.** Los acuerdos deberán tomarse por unanimidad de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

**Artículo 22.** En cada sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del CORESE.

**Artículo 23.** La Dependencia Estatal Responsable por parte del gobierno del estado, atenderá las observaciones y recomendaciones emanados del CORESE, en los términos en los que hayan sido aprobados.

**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**

**ANEXO 7****Modelo de Anexo de Ejecución**

ANEXO DE EJECUCION DE LA OBRA \_\_ (se escribirá el nombre de la obra, como se determinó en el Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación), EN ADELANTE "LA OBRA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_ (DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTATAL DESIGNADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO RESPONSABLE DE ATENDER EL PROGRAMA) \_\_\_\_\_ DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, Y COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_; A LAS QUE SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD RESPONSABLE" Y "LA ENTIDAD EJECUTORA" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "LA COMISION" y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, en adelante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación cuyo objeto es la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad sus las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2018, en lo sucesivo "EL ACUERDO DE COORDINACION".
- II. "LA COMISION" mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_ dio a conocer las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- III. En "EL ACUERDO DE COORDINACION" suscrito entre "LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron la siguiente estructura financiera:
 

"LA COMISION" el \_\_\_\_\_% de la aportación total, cantidad proveniente de recursos de "EL PROGRAMA".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" el \_\_\_\_\_% de la aportación total, cantidad proveniente de recursos propios.

\*En caso de existir recursos por parte de los municipios, se incluirá el párrafo siguiente:

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte el \_\_\_\_\_% de la aportación del estado, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suscribir con el municipio el convenio respectivo.

**DECLARACIONES**

- I. **"LA ENTIDAD RESPONSABLE"** declara que:
  - I.1. Es la entidad designada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", por medio del oficio No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ para coordinar las acciones relacionadas con "EL PROGRAMA".
  - I.2. Su representante, \_\_\_\_\_ se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución, con diferentes instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal para la realización de actos relacionados con los programas de interés social, como lo establecen los artículos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
  - I.3. Señala como domicilio para efectos del presente Anexo de Ejecución, el ubicado en \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_.
- II. **"LA EJECUTORA"** declara que:
  - II.1. Es \_\_\_\_\_

II.2. Su representante, \_\_\_\_\_ tiene las facultades para suscribir el presente instrumento, con base en \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_.

II.3. Señala como domicilio para efectos del presente Anexo de Ejecución, el ubicado en \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, de "EL ACUERDO DE COORDINACION", y las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y la normatividad federal aplicable.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** "LAS PARTES" convienen en realizar de forma coordinada y dentro del marco de "EL PROGRAMA" "LA OBRA (anotar una descripción concisa del objeto de la ejecución de los trabajos, el volumen de obra a ejecutar, anotando la descripción general de la misma, de manera que se identifique la magnitud de los trabajos o servicios, sin que resulte necesario especificar los conceptos de trabajo a ejecutar y periodo estimado de ejecución) \_\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, en beneficio de \_\_\_\_\_ habitantes; conforme a los proyectos ejecutivos validados por el Comité de Regulación y Seguimiento, "EL CORESE".

**SEGUNDA.- RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto de "EL ACUERDO DE COORDINACION" y del presente instrumento, la inversión total será hasta por \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), de los cuales "LA COMISION" aportará el \_\_\_\_\_%, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el \_\_\_\_\_% y "EL MUNICIPIO" \_\_\_\_\_%, para iniciar su proceso de licitación (o en su caso por administración directa), los importes reales serán los que se establezcan en el contrato correspondiente. Dichos recursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y deberán aplicarse en el presente ejercicio fiscal. Los recursos de los que se trata única y exclusivamente serán destinados a la ejecución de "LA OBRA" y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** "LA ENTIDAD RESPONSABLE" se obliga, de manera enunciativa mas no limitativa, a:

- a. Tramitar al mismo tiempo la autorización de recursos federales y estatales para la ejecución de la obra, anexando a su solicitud de autorización de recursos federales la copia de su solicitud de recursos estatales y viceversa; ya que "LA ENTIDAD RESPONSABLE" deberá contar con la autorización de dichos recursos en un término de 15 días naturales, a partir de la firma del presente anexo de ejecución.
- b. Entregar los recursos de manera oportuna para el pago del anticipo de obra, estimaciones y finiquito, en los importes requeridos conforme a la estructura financiera convenida y a los montos efectivamente contratados.
- c. Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable.
- d. Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten obras, los costos estimados que deberán cubrir para su operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.
- e. Responsabilizarse de que "LA ENTIDAD EJECUTORA" lleve a cabo el proceso de licitación o de adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días siguientes a la firma del Acuerdo de Coordinación.
- f. Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación federal y las disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las Reglas de Operación y lo señalado en el Acuerdo de Coordinación.
- g. Hacerse responsable de la ejecución de "LAS OBRAS".

- h. Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en el presente Anexo de Ejecución, y en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con "LA COMISION".
- i. Verificar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra, con base en las disposiciones legales aplicables.
- j. Asegurarse de que "LA ENTIDAD EJECUTORA" elabore las actas de entrega-recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento, utilizando los formatos que emita "LA COMISION".

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Anexo de Ejecución, "LA ENTIDAD EJECUTORA" se obliga, de manera enunciativa mas no limitativa, a:

- a. Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.
- b. Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por las Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, conteniendo las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al aprovechamiento del agua, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- c. Iniciar el proceso para la contratación de las obras en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del Acuerdo de Coordinación.
- d. Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.
- e. Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- f. Permitir a "LA COMISION" la supervisión de obra a través del contratista que para tal efecto le indique.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos que no sean devengados al 31 de diciembre de 20\_\_, incluyendo los rendimientos financieros que generen, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a lo previsto en el numeral "3.1.2.6 Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa.

**SEXTA.- GASTOS EXCLUIDOS.** "LAS PARTES" acuerdan que quedan expresamente excluidos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras los gastos directos e indirectos, la contratación de personal, la adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble, así como la adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

**SEPTIMA.- DEPENDENCIA LABORAL.** "LAS PARTES" manifiestan que el personal que contraten, comisionen o aporten por sí mismas para la realización de las acciones del presente instrumento, no tendrá ninguna relación de trabajo con las otras y quien directamente los empleó asumirá la responsabilidad laboral que en su caso derive, no existiendo en el presente caso la figura de patronos solidarios o sustitutos.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE MINISTRACIONES.** El incumplimiento a cualquiera de los compromisos asumidos por “LA ENTIDAD EJECUTORA”, originará la suspensión de las ministraciones para la ejecución de “LA OBRA”, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad administrativa, independientemente de las de orden civil o penal que lleguen a configurarse, siendo aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.

**NOVENA.- JURISDICCION.** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DECIMA.- MODIFICACIONES.** El presente Anexo de Ejecución podrá ser revisado, adicionado o en su caso modificado. Los cambios deberán constar por escrito a través de un Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución, mismo que entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

**DECIMA PRIMERA.- CONTRALORIA SOCIAL.** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social vigentes, y en los documentos de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública.

Para su mejor desarrollo e instrumentación “LA COMISION” entregará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para que la difusión e instrumentación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a conformar y capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente Anexo de Ejecución, iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

POR “LA ENTIDAD RESPONSABLE”

POR “LA EJECUTORA”

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO DE EJECUCION DE LA OBRA \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN \_\_\_\_\_ (ENTIDAD RESPONSABLE) DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, Y COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN EL EJERCICIO FISCAL 20\_\_.”

**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**

**ANEXO 8**

**Modelo de Acta de Entrega Recepción de Obra.  
ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: (anotar el nombre de la obra, como se determinó en el Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación) \_\_\_\_\_,

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE \_\_\_\_\_ (nombre del o la contratista) \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_ (nombre del apoderado legal) \_\_\_\_\_ A LA \_\_\_\_\_ (dependencia ejecutora) \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (nombre del representante) \_\_\_\_\_, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: (una breve descripción de los trabajos)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PARA BENEFICIAR A LA (S) LOCALIDAD (ES) DE: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_.

SUBPROGRAMA: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_

CONTRATO NUMERO: \_\_\_\_\_ DE FECHA: \_\_\_\_\_; IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) \$ \_\_\_\_\_.

FIANZA DE ANTICIPO \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_.

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): \_\_\_\_\_.

TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): \_\_\_\_\_.

FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: \_\_\_\_\_.

FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: \_\_\_\_\_.

NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: \_\_\_\_\_.

IMPORTE FINAL AUTORIZADO: \_\_\_\_\_.

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA. CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA				
EJERCIDA				
DIFERENCIA				

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACION (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No.		
TOTAL		
ANTICIPO OTORGADO		
AMORTIZACION DEL ANTICIPO		
SALDO CANCELADO DE LA OBRA		

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL, ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA.

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACION, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTIA RESPECTIVA (FIANZA) EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DIAS HABLES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERA: \_\_\_\_\_, POR LO QUE SE HAN REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU ENTREGA – RECEPCION.

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

**ENTREGA POR LA CONTRATISTA**

**RECIBE POR LA EJECUTORA**

\_\_\_\_\_  
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

\_\_\_\_\_  
RESIDENTE DE OBRA

**TESTIGOS**

**POR LA DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE**

**POR EL COMITE DE OBRA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
POR EL MUNICIPIO

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL COMITE  
POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO

**POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DELEGACION DE LA CDI

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
CENTRO COORDINADOR CCDI

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y DE LA EMPRESA  
SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS

**POR EL ORGANO ESTATAL DE CONTROL**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE LA OBRA:

\_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, SEGUN CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_, SUSCRITA ENTRE EL C. \_\_\_\_\_, SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ Y EL C. \_\_\_\_\_, RESIDENTE DE OBRA, DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA \_\_\_\_\_.

**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**



IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR	
V. TIPO DE VIVIENDA	
4. ¿Su vivienda es...? [ ] → CÓDIGOS DEL IN 10 PASARA "CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA", Y MARCAR LA OPCIÓN DE: VIVIENDA NO VÁLIDA.	
UNIDAD ITINERANTE/MESA DE ATENCIÓN/UNIDAD PERMANENTE LEER TODAS LAS OPCIONES DE RESPUESTA Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.	
ENCUESTA EN LA VIVIENDA DE ACUERDO A SU OBSERVACIÓN, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
Casa independiente..... 01	Local no construido para habitación..... 06
Departamento en edificio/unidad habitacional..... 02	Vivienda en terreno familiar compartido... 07
Vivienda o cuarto en vecindad..... 03	Vivienda móvil..... 08
Vivienda o cuarto en la azotea..... 04	Refugio..... 09
Anexo a casa..... 05	Vivienda en construcción no habitada..... 10
	Asilo, orfanato o convento..... 11
5. "Considerando que la vivienda es un espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas." ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLEVANDO CON CEROS A LA DERECHA.	
¿Cuántas personas habitan en su vivienda? [ ]	
VI. NÚMERO DE HOGARES	
6. "Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina." SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR	
¿Cuántos hogares hay en su vivienda? Incluyendo el suyo [ ]	
VII. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR	
7. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? [ ] ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLEVANDO CON CEROS A LA DERECHA. SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON LOS MISMOS POLOS EN LA CARÁTULA.	
8. Las personas que forman parte de este hogar, ¿Comparten gastos? MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI.....1 No.....2	
9. Las personas que forman parte de este hogar, ¿Habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos? MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI.....1 No.....2 NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 8 O 9, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 6 Y 7 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.	
10. ¿Tiene teléfono propio o alguno en el que le puedan dejar recado? SI.....01 → ¿Cuál es? → [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] No.....02 No sabe/No responde: 98 ANOTAR TELÉFONO [ ] Fijo [ ] Celular [ ] Recados MARCAR EN EL RECUADRO LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.	

INTEGRANTES DEL HOGAR					
VIII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR					
No.	Nombre completo de todos los integrantes del hogar	Condición de residencia	Parentesco	CURP	
11.	12.	13.	14.		
Número de renglón	Digame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe(a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad. MARCAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INTEGRANTE DEL HOGAR QUE ES EL INFORMANTE ADECUADO. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 7.	¿(NOMBRE)...? LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES. PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SÓLO APLICA PARA LOS PROCESOS DE RECERTIFICACIÓN, REEVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS. vive normalmente en su domicilio..... 1 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón..... 2 vive temporalmente en el domicilio porque no tiene otro lugar donde vivir..... 3 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar..... 4 no existe esa persona..... 5 ya no vive en el hogar..... 6 se murió..... 7 migró..... 8	¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con (JEFE (A) DEL HOGAR)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Jefe(a) del hogar..... 01 Cónyuge o compañero(a)..... 02 Hijo(a)..... 03 Padre o madre..... 04 Hermano(a)..... 05 Nieta(o)..... 06 Nuera o yerno..... 07 Suegro(a)..... 08 Hija(o) / entenado(a)..... 09 Sobriño(a)..... 10 Otro parentesco..... 11 No tiene parentesco..... 12	¿(NOMBRE) tiene CURP? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la encuesta... 2 No..... 3	
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)		
	01			Jefe(a) del Hogar	[ ]
	02			[ ]	[ ]
	03			[ ]	[ ]
	04			[ ]	[ ]
	05			[ ]	[ ]
	06			[ ]	[ ]
	07			[ ]	[ ]
	08			[ ]	[ ]
09			[ ]	[ ]	
10			[ ]	[ ]	

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

INTEGRANTES DEL HOGAR												
VIII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR												
No.	CURP	Fecha de nacimiento			Edad	Sexo	Lugar de nacimiento		Acta de Nacimiento	Padre en el hogar	Madre en el hogar	
15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.		
Número de renglón	¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0	¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?  EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?  Menores de un año.....00 99 años o más.....99	¿(NOMBRE) es hombre o mujer?  ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Hombre.....1 Mujer.....2	¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?  ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. DE LAS OPCIONES 1 AL 32 PASE A PREGUNTA 20. EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES COPIAR LOS DATOS DE LA CURP	¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?  ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA SI.....1 SI, pero no la tiene al momento de la encuesta.....2 No.....3	¿Vive el padre de (NOMBRE) en este hogar?  SI → ¿Quién es el padre? ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DONDE ESTÁ LISTADO No ↓ No vive en el hogar.....77 Ya no vive.....78 ND/NR.....99	¿Vive la madre de (NOMBRE) en este hogar?  SI → ¿Quién es la madre? ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN DONDE ESTÁ LISTADO. No ↓ No vive en el hogar..... Ya no vive..... ND/NR.....	CURP	DÍA MES AÑO	EDAD O CÓDIGO	ESTADO DE NACIMIENTO AÑO RESIDENCIA
	01											
	02											
	03											
	04											
	05											
	06											
	07											
	08											
	09											
10												

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

INTEGRANTES DEL HOGAR												
IX. SALUD		X. LENGUA Y CULTURA INDÍGENA DATOS DE INTEGRANTES DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS					XI. EDUCACIÓN DATOS DE INTEGRANTES DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS					
Derechohabiente		Motivo derechohabiente		Lengua		Cultura	Alfabetismo	Nivel de escolaridad		Asistencia a la escuela	Abandono escolar	
No.	23.	24.		25.	26.	27.	28.	29.		30.	31.	
Número de renglón	Actualmente ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS QUE CORRESPONDAN. ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS. Seguro Popular (Incluye Seguro médico para una nueva generación)..... 01 → PASAR A 25 IMSS..... 02 ISSSTE..... 03 PEMEX, Defensa o Marina..... 04 Clínica u hospital privado..... 05 A ninguna..... 99(?) PASAR A 25	¿(NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 23. LEER TODAS LAS OPCIONES. Prestación en el trabajo..... 01 Jubilación..... 02 Invalidez..... 03 Algún familiar en el hogar..... 04 Muerte del asegurado..... 05 Ser estudiante..... 06 Contratación propia..... 07 Algún familiar de otro hogar..... 08 Apoyo del gobierno..... 09		¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? SI..... ¿Cuál? No..... ANOTAR SESÚN EL CÓDIGO ↓ PASAR A 27. Nshuati..... 01 Máya..... 02 Zapoteco..... 03 Mixteco..... 04 Tsotsil/tsetsal..... 05 Otomí..... 06 Totonaca..... 07 Mazateco..... 08 Chol..... 09 Huasteco..... 10 Chinanteco..... 11 Mazahua..... 12 Mixe..... 13 Otro (ESPECIFICAR)..... 14	¿(NOMBRE) también habla español? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI..... 01 No..... 02 NS/NR... 98	De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(Ella /Él) se considera indígena? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI..... 01 No..... 02 NS/NR... 98	¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI..... 01 No..... 02 NS/NR... 98	¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ANOTAR EL NIVEL Y LUEGO EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS ESCOLARES APROBADOS) NIVEL Kinder o preescolar..... 01 Primaria..... 02 Secundaria..... 03 Preparatoria o Bachillerato..... 04 Normal básica..... 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa..... 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa..... 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa..... 08 Profesional..... 09 Posgrado (maestría o doctorado)..... 10 Ninguno..... 99 GRADO 1 año..... 1 2 años..... 2 3 años..... 3 4 años..... 4 5 años..... 5 6 años..... 6	¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI..... 1 → PASAR A 32 No..... 2	¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó escuela? NO LEER LAS OPCIONES, ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL Concluyó sus estudios..... No alcanzó el dinero para mandarlo..... Se necesitó su ayuda en el trabajo o en la casa..... Tuvo que quedarse en casa para cuidar a otras personas..... Decidió empezar a trabajar..... No le gusta la escuela..... No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos..... Se casó o por maternidad/paternidad..... Nunca ha ido a la escuela..... Reprobó varias materias..... Ambiente inseguro en la escuela y alrededores..... Sus compañeros lo molestaban mucho..... Sus padres ya no quisieron que siguiera estudiando..... No lo aceptaron en la escuela..... No había clases..... Otra causa..... No sabe/No responde.....		
	01	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___
	02	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___
	03	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___
	04	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___
	05	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___
	06	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___
	07	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___
	08	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___
	09	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___
	10	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___	___

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

INTEGRANTES DEL HOGAR						
XII. SITUACIÓN CONYUGAL DATOS DE INTEGRANTES DE 13 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		XIII. CONDICIÓN LABORAL DATOS DE INTEGRANTES DE 13 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS				
No.	Estado civil	Condición de actividad	Verif. condición de actividad	Posición en la ocupación	36.	Tiempo de trabajo
No.	32.	33.	34.	35.	36.	37.
Número de renglón	Actualmente, ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	El mes pasado (NOMBRE) ... LEER TODAS LAS OPCIONES. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	Durante el mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como... LEER LAS OPCIONES 01 A 04. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeñó como...? NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL.	Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado ¿(NOMBRE) se dedica a trabajar... ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	¿Cuál es el motivo por el que (NOMBRE) no trabajó el año? ANOTAR SOLO UNA RESPUESTA.
	Vive en unión libre.....01	Trabajó.....01	¿vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albañilería, plomería, carpintería u otro?.....01	albañil.....01	Unos meses al año?.....01	Sólo trabaja cuando lo llaman o solicitan sus servicios
	Es casado(a).....02	Tenía trabajo pero no trabajó.....02 PASAR A35.	¿prestar algún servicio a cambio de un pago (cortar el cabello, dar clases, lavar ropa ajena)?.....02	artesano.....02	Todo el año?.....02	Sólo trabaja en periodo vacacional/ Porque asiste a escuela.
	Es separado(a).....03	No trabajó ni buscó trabajo.....04	¿realizar actividades agropecuarias por su cuenta como cultivar o criar animales?.....03	ayudante de algún oficio.....03	No sabe/ No responde.....88 PASAR A38.	No necesita trabajar todo el año.....
	Es divorciado(a).....04	Buscó trabajo.....06	¿ayudar en las tierras o en el negocio de un familiar u otra persona?.....04	ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución.....04		Sólo cuando encuentra o tiene trabajo.....
	Es viudo(a).....05	Estudió.....08	No trabajó.....06 PASAR A44.	ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución.....06		Sólo en tiempo de siembra o cosecha.....
	Es soltero(a).....06	Realizó quehaceres domésticos.....07	No hubo trabajo.....08	chofer (transporte de pasajero o carga).....06		Por motivos climatológicos.....
				ejidatario o comunero.....07		No le interesa trabajar todo el año.....
				empleado del gobierno.....08		Otro.....
				empleado del sector privado.....09		No sabe/No responde.....
			empleado doméstico.....10			
			jornalero agrícola.....11			
			membro de un grupo u organización de productores.....12			
			membro de una cooperativa (de producción servicios).....13			
			obrero.....14			
			patrón o empleador de un negocio.....16			
			profesionista independiente.....18			
			promotor de desarrollo humano o gestor social.....17			
			trabajador por cuenta propia.....18			
			vendedor ambulante.....19			
			otra ocupación.....20			
			No sabe /No responde.....88			
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

INTEGRANTES DEL HOGAR														
XIII. CONDICIÓN LABORAL DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS				XIV. SEGUROS VOLUNTARIOS DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS			XV. JUBILACIÓN O PENSIÓN DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS		XVI. OTROS APOYOS DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS	XVII. ADULTOS MAYORES DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS				
No.	Trabajo subordinado	Actividad por su cuenta	Prestaciones laborales	Forma de ingreso	Ingreso por trabajo		Seguros voluntarios			Jubilación		Otros apoyos	Adultos mayores	
	38.	39.	40.	41.	42.	43.	44.			45.	46.		47.	48.
Número de rangón	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un(a) jefe(a) o supervisor(a)?	Entonces en el trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta?	(NOMBRE) En su trabajo principal del mes pasado ¿le dieron las siguientes prestaciones, aunque no las haya utilizado? LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "H". [ ] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? B. SAR o Afore? C. Crédito para vivienda? D. Guardería? E. Aguinaldo? F. Seguro de vida? G. No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones H. No sabe/No responde	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI .....01 No .....02 ↓ PASAR A 44.	¿Cuanto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A [ ] GUERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS ANOTAR \$0000 SI GANA \$0000 O MÁS. ANOTAR \$9999 SI NO SABE O NO RESPONDE Y PASAR A 44	¿(NOMBRE) cada cuando recibe esa cantidad? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Diario ..... 1 Cada semana ..... 2 Cada 15 días ..... 3 Cada mes ..... 4 Cada año ..... 5	¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente... LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "G". [ ] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. SAR, AFORE o fondo de pensiones? B. Seguro privado de gastos médicos? C. Seguro de vida? D. Seguro de invalidez? E. Otro tipo de seguro? F. Ninguna de los anteriores G. No sabe/No responde			¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado? SI ..... 01 No ..... 02 PASAR A 47. NS/NR ..... 98	¿(NOMBRE) recibe dinero por ... A. Jubilación o pensión dentro del país? B. Jubilación o pensión proveniente de otros países? SI ..... 01 No ..... 02	¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)? SI ..... 01 No ..... 02 NS/NR ..... 98	¿(NOMBRE) recibe dinero por ... [ ] MARCAR LA C QUE CORRESPONDA ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. Programa Pi para Adultos Mayores? B. Componente de apoyo para Adultos Mayores del Program PROSPERA C. Otros Progr para Adultos (Estatat o Mi D. Ninguno E. No sabe/No	
				A B C D E F G H				A B C D E F G		A B		A B C		
	01			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	02			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	03			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	04			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	05			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	06			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	07			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	08			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
09			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
10			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**DATOS DEL HOGAR**

**XVIII. SALUD EN EL HOGAR**

49. ¿A algún integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?  
 LEER TODAS LAS OPCIONES.  MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

SI	¿Quién?	I	II	III	NO
ANOTAR EL RENGÓN DEL INTEGRANTE ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES					
A. Artritis.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
B. Cáncer.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
C. Cirrosis.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
D. Deficiencia renal.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
E. Diabetes.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
F. Enfermedades del corazón.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
G. Enfermedad pulmonar.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
H. VIH.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
I. Deficiencia nutricional (anemia/desnutrición).....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
J. Hipertensión.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
K. Obesidad.....1	→	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2

50. ¿Algún integrante del hogar tiene limitación para...  
 LEER TODAS LAS OPCIONES.  MARCAR LAS QUE LE INDICUEN.

	SI	NO
A. caminar, moverse, subir o bajar escaleras?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B. ver, o sólo ve sombras aún usando lentes?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C. hablar, comunicarse o conversar?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D. oír, aún usando aparato auditivo?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F. poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

↓  
ANOTAR EL RENGÓN DEL INTEGRANTE,  
GRADO Y ORIGEN DE LA LIMITACIÓN  
ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.

	I		
	RENGÓN DEL INTEGRANTE	GRADO DE LIMITACIÓN	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN
Limitación parcial.....1	A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitación completa (no puede hacerlo).....2	B <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	C <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	D <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	E <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	F <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	II		
	RENGÓN DEL INTEGRANTE	GRADO DE LIMITACIÓN	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN
Porque nació así.....01	A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por una enfermedad.....02	B <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por un accidente.....03	C <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por edad avanzada.....04	D <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por otra causa.....05	E <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No sabe/No responde.....96	F <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**XVIII. SALUD EN EL HOGAR**

51. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar?  
 ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS.

	I	II
Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud.....01	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMSS.....02	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMSS-PROSPERA.....03	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ISSSTE.....04	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF).....05	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consultorio y/o hospital privado.....06	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consultorio de farmacia.....07	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Curandero, hierbero, comadrona, bruj.....08	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se automedica.....09	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro.....10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No se atienden.....11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No sabe/No responde.....96	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**XIX. TRABAJO NO REMUNERADO**

52. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades?  
 ANOTAR EL RENGÓN DEL INTEGRANTE O LOS CÓDIGOS 96, 96, 97 O 98 SEGÚN CORRESPONDA.  
 ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.

	I	II	III
A. Cuidar sin pago y de manera exclusiva a niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B. Trabajo comunitario o voluntario.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D. Realizar el quehacer de su hogar.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. Acarrear agua o leña.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Todos los integrantes del hogar.....96	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**XX. OTROS INGRESOS DEL HOGAR**

53. ¿En este hogar vive algún integrante que sea...  
 MARCAR TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INCISO.

	¿Quién? ANOTAR EL RENGÓN DEL INTEGRANTE	¿Cuánto gana mensualmente?
A. maestro(a) de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B. dueño de una tienda?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C. dueño de algún negocio?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D. arrendatario de algún transporte?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. doctor(a) o enfermera (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F. servidor público no eventual de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)?.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
G. ninguna de las anteriores.....1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**XXI. REMESAS**

54. ¿Algún en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

SI.....1	<input type="checkbox"/>
NO.....2	<input type="checkbox"/>

**XXII. GASTO Y CONSUMO**

55. Regularmente en un mes ¿cuánto gasta su hogar en...  
 ANOTAR LA CANTIDAD EN PESOS, DE DERECHA A IZQUIERDA, SIN CENTAVOS O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

No gastó.....0

No sabe/No responde.....99999

A. la compra de alimentos, bebidas?.....\$ 

(cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)

B. la compra o reparación de vestido o calzado?.....\$ 

C. la compra de artículos y servicios de educación.....\$ 

(inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?

**XXIII. SEGURIDAD ALIMENTARIA**

56. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? (desa almuerzo, comida y cena)  
 ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA. EN CASO DE NO SABER  MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.

cantidad No sabe/No responde.....

57. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?  
 LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR PARA CADA INCISO.

	Frecuen
Diario.....1	<input type="checkbox"/>
3 o 4 veces por semana.....2	<input type="checkbox"/>
2 veces por semana.....3	<input type="checkbox"/>
Sólo 1 vez por semana.....4	<input type="checkbox"/>
Nunca o casi nunca.....5	<input type="checkbox"/>

**Alimentos**

A. Cereales y tubérculos.....1

B. Verduras.....1

C. Frutas.....1

D. Leguminosas.....1

E. Carne y huevo.....1

F. Lácteos.....1

G. Alimentos altos en grasa y/o azúcar.....1

58. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

NO HAY MAYORES DE 17 AÑOS → PASAR A 52

	SI
A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?.....1	<input type="checkbox"/>
B. dejaron de desayunar, comer o cenar?.....1	<input type="checkbox"/>
C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer?.....1	<input type="checkbox"/>
D. se quedaron sin comida?.....1	<input type="checkbox"/>
E. sintieron hambre pero no comieron?.....1	<input type="checkbox"/>
F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?.....1	<input type="checkbox"/>

59. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

NO HAY MENORES DE 18 AÑOS → PASAR A 61.

	SI
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?.....1	<input type="checkbox"/>
B. comió menos de lo que debía?.....1	<input type="checkbox"/>
C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?.....1	<input type="checkbox"/>
D. sintió hambre pero no comió?.....1	<input type="checkbox"/>
E. se acostó con hambre?.....1	<input type="checkbox"/>
F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?.....1	<input type="checkbox"/>

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**DATOS DEL HOGAR**

**XXIII. SEGURIDAD ALIMENTARIA**

60. ¿Acostumbran desayunar los integrantes menores de 12 años de este hogar?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

NO HAY MENORES DE 12 AÑOS → PASAR A 61.

SI.....01 → ¿En dónde? → En el hogar propio o con algún familiar o conocido.....01  
 En la escuela, estanda, o guardería.....02  
 Otro lugar.....03

NO.....02 → ¿Por qué? → No lo acostumbran.....01  
 No les da hambre.....02 PASAR A 71.  
 No les alcanza el tiempo.....03  
 No les alcanza el dinero.....04

NS/NR.....58

**XXIV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

61. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina?  
 (no cuenta ni pasillos ni baños)

62. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?

63. En el cuarto donde cocinan ¿también duermen?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

SI.....1  
 NO.....2

64. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

Tierra.....01 → PASAR A 65.  
 Cemento o firme.....02  
 Mosaico, madera u otro recubrimiento.....03

65. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

SI.....1  
 NO.....2

66. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan ¿tiene piso de tierra?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

SI.....1  
 NO.....2

67. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

MATERIAL DE DESECHO (cartón, hule, tela, llantas, leña, etc).....01 PASAR A 69.  
 Lámina de cartón.....02  
 Lámina metálica.....03  
 Lámina de asbesto.....04  
 Palma o paja.....05  
 Madera o tejamanil.....06  
 Terrado con viguería.....07  
 Teja.....08  
 Losa de concreto o viguetas con bovedilla.....09

68. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

SI.....1  
 NO.....2

69. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

MATERIAL DE DESECHO (cartón, hule, tela, llantas, leña, etc).....01  
 Lámina de cartón.....02 PASAR A 71.  
 Lámina metálica o de asbesto.....03  
 Cartizo, bambú o palma.....04  
 Embarro o bajareque.....05  
 Madera.....06  
 Adobe.....07  
 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto.....08

70. ¿Algún muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

SI.....1  
 NO.....2

71. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

Con conexión de agua/Con descarga directa de agua.....01  
 Le echan agua con cubeta.....02  
 Sin admisión de agua (retina seca o húmeda).....03  
 Pozo u hoyo negro.....04

No tiene → PASAR A 73

72. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

SI.....1  
 NO.....2

73. En esta vivienda tienen...  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

Agua entubada dentro de la vivienda.....01  
 Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno.....02  
 Agua entubada de laive pública (o hidrante).....03  
 Agua entubada que acarrean de otra vivienda.....04  
 Agua de pipa.....05  
 Agua de un pozo, río, lago, arroyo.....06  
 Agua captada de lluvia u otro medio.....07

74. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.

A. La beben sin ningún tratamiento previo.....  
 B. La hierven.....  
 C. Le echan cloro.....  
 D. Usan un filtro.....  
 E. Compran agua embotellada o en garrafón.....  
 F. Otro.....  
 Especificar

**XXV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

75. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

A la red pública.....( )  
 A una fosa séptica.....( )  
 A una tubería que da a una grieta o barranca.....( )  
 A una tubería que da a un río, lago o mar.....( )  
 No tiene desagüe ni drenaje.....( )

76. En su vivienda ¿qué hacen con la basura?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura.....( )  
 La queman.....( )  
 La entierran.....( )  
 La tiran en el basurero público.....( )  
 La tiran en un terreno baldío o calle.....( )  
 La tiran al río, lago, mar o barranca.....( )

77. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Gas de cilindro o tanque.....01  
 Gas natural o de tubería.....02 PASAR A 78.  
 Electricidad.....03  
 Otro combustible.....04  
 Leña o carbón.....05

78. ¿Qué aparato usa para cocinar?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

	Dentro de la vivienda	Fuera de vivienda
Fogón de leña o carbón con chimenea.....		
Fogón de leña o carbón sin chimenea.....		
Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....		

79. ¿En su hogar tiene y sirve?  
 LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN PARA CADA UNO DE INCISOS.

	¿TIENE?		¿SERVE?	
	SI	NO	SI	N
A. Refrigerador.....	1	2	1	2
B. Lavadora automática.....	1	2	1	2
C. VHS, DVD, BLU-RAY.....	1	2	1	2
D. Vehículo (carro, camioneta o camión).....	1	2	1	2
E. Teléfono (fijo).....	1	2	1	2
F. Homo (microondas o eléctrico).....	1	2	1	2
G. Computadora.....	1	2	1	2
H. Estufa / parrilla de gas.....	1	2	1	2
I. Calentador de agua boiler (gas o solar).....	1	2	1	2
J. Internet.....	1	2	1	2
K. Teléfono celular.....	1	2	1	2
L. Aparato de televisión.....	1	2	1	2
M. Aparato de televisión digital.....	1	2	1	2
N. Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable).....	1	2	1	2
O. Tinaco.....	1	2	1	2
P. Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor).....	1	2	1	2

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



**ANEXO 10, "Formato de Verificación de Documentación del Proyecto ejecutivo"**



**Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
Programa de Infraestructura Indígena**

Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción.	1		
Entidad federativa.	2		
Municipio.	3		
Localidad.	4		
Monto de recursos.	5		
		6 Cumple	6 No aplica
<b>I. Documentación Proyecto de Obra</b>			
Datos de campo			
Memoria de cálculo			
Datos de diseño			
Planos			
Presupuesto base			
Números generadores			
Análisis de precios unitarios			
Especificaciones de construcción			
Manual de operación para obras de agua potable y de drenaje y saneamiento.			
<b>II. Solidaridad por escrito de la obra por parte de los beneficiarios</b>			
<b>III. Consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios otorgado por escrito en acta de asamblea</b>			
<b>IV. Oficio de validación técnica por la dependencia normativa del proyecto ejecutivo</b>			
<b>V. Oficio de validación presupuestal por la dependencia normativa del proyecto ejecutivo</b>			
<b>VI: Autorizaciones o concesiones requeridas conforme a las disposiciones legales correspondientes a:</b>			
Dictamen de impacto ambiental			
Aprovechamiento de aguas (permiso de descarga de aguas residuales o Título de concesión)			
Construcción sobre cauces de río			
Liberación de derechos de vía			
Servidumbres de paso			
Aprovechamiento de los recursos naturales			
INAH y otros			
<b>VII. Estudio de costos de operación y mantenimiento para obras de agua potable y de drenaje y saneamiento.</b>			

7 Presidente del CORESE \_\_\_\_\_

7 Secretario Técnico del CORESE \_\_\_\_\_

Fecha de verificación: 8 \_\_\_\_\_

**Anexo núm. 8.6 "Formato de Verificación de Documentación del Expediente Ejecutivo", Instructivo de llenado**

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Nombre y descripción de la obra	El nombre de la obra como se describe en el proyecto ejecutivo. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tamopacan - Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 5+000.
2	Entidad federativa.	La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para la entidad federativa donde se realizará la obra.
3	Municipio.	La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra.
4	Localidad.	La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad, que deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación del Programa.
5	Monto de recursos.	El monto de recursos requeridos para la realización de la obra conforme al presupuesto base
6	Cumple y No Aplica	Marcar con "X" la situación que observe la documentación que se verifica.
7	Firmas	El nombre y firma del Presidente y del Secretario Técnico del CORESE.
8	Fecha	Fecha en que se efectuó la verificación de la documentación del proyecto ejecutivo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año 2018.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016.

**TERCERO.-** Los Programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la CDI avanzarán durante el 2018, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los Programas operan en localidades elegibles por la CDI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio y localidad).

**CUARTO.-** La entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, para lo cual la SHCP determinará la forma en que la CDI contratará los servicios bancarios adecuados al perfil y tipo de beneficiarios de que se trate. Quedan exceptuados los casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad del beneficiario. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo Vigésimo Fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

**QUINTO.-** Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, indistintamente en el lugar en que se encuentren dentro del territorio nacional, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo SIFODE. Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección: [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_Evaluacion\\_CSH.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Evaluacion_CSH.pdf).

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes que ha determinado la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de diciembre de 2017.- La Directora General, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.